DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Contratación de Obras Menores

Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional Banco Interamericano de Desarrollo

NOVIEMBRE 2024

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL Nº19: EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Emitido el: 04/11/2024

SDO No: PROREGION-56-LPI-O-CONV-PROC-55-2022-

MTC/21-LPI-4

Contratante: PROVIAS DESCENTRALIZADO

País: REPÚBLICA DEL PERÚ

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
Sección II. Datos de la Licitación	37
Sección III. Países Elegibles	61
Sección IV. Formularios de la Oferta	63
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	96
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	131
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	299
Sección VIII. Planos	301
Sección IX. Lista de Cantidades	302
Sección X. Formularios de Contrato	307
Llamado a Licitación	324

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección del documento de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Índice de Instrucciones

A.	Disposiciones Generales	
	1Alcance de la Licitación	1
	2Fuente de fondos	1
	3Prácticas Prohibidas	2
	4Oferentes Elegibles	9
	5Calificaciones del Oferente	11
	6Una Oferta por Oferente	15
	7Costo de las Ofertas	
	8Visita al Lugar de las Obras	15
B. I	Documento de Licitación;Error! Marcador n	o definido.
	9Contenido del Documento de Licitación	15
	10Aclaración del Documento de Licitación	16
	11Enmiendas al Documento de Licitación	16
C. I	Preparación de las Ofertas	16
· ·	12Idioma de las Ofertas	
	13Documentos que conforman la Oferta	
	14Precios de la Oferta	
	15Monedas de la Oferta y pago	
	16Validez de las Ofertas	
	17Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimien	
	Oferta	
	18Ofertas Alternativas de los Oferentes	
	19Formato y firma de la Oferta	
D I	Presentación de las Ofertas	
υ. ι	20Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	
	21Plazo para la Presentación de las Ofertas	
	22Ofertas Tardías	
	23Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
TF A	•	
L. F	Apertura y Evaluación de las Ofertas	
	25Confidencialidad	
	26Aclaración de las Ofertas	
	27Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	
	29Moneda para la Evaluación de las Ofertas	
	30Evaluación y Comparación de las Ofertas	
	31Ofertas Anormalmente Bajas	
	32Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	
	33Mejor Oferta Final o Negociaciones	
	34Preferencia Nacional	
	35Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualqui	
	las Ofertas	
	36Plazo Suspensivo	
	37Notificación de la Intención de Adjudicar	
	57 Notificación de la intelletón de Aujudical	

F. Adjudicación del Contrato	32
38Criterios de Adjudicación	
39Notificación de Adjudicación	
40Explicaciones del Contratante	
41Firma del Contrato	
42Garantía de Cumplimiento	
43Pago de Anticipo y Garantía	
44Conciliador	
45Quejas Relacionadas con Adquisiciones	36

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este documento de licitación:
 - (a) Por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;
 - (c) "día" significa día calendario; y
 - (d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual EAS y violencia de género -VBG).
- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del

¹ Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones

² En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco3 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. E1 Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de

³ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes

- para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con Procedimientos de Sanciones del Banco, que los (incluyendo beneficiarios Prestatarios los de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente

con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como proveedores oferentes. de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, proveedores subconsultores, de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante,

oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los proponentes, solicitantes, licitantes, oferentes, proveedor de bienes y su representante o agente, miembro contratista, consultor, del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus

representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
 - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
 - (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:
 - (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:
 - (a) tiene control⁴ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por

⁴ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

- otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha⁵ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el

⁵ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos

Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", a menos que se establezca otra cosa en los DDL:
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de por lo menos el múltiplo indicado en los DDL.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.⁶

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta porciento (40%) de ellos.

⁶ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.
- 6. Una Oferta por Oferente
- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁷. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las Ofertas
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Lugar de las 8.1 Obras
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

9. Contenido del Documento de Licitación 9.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

⁷ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de

Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades⁸

Sección X. Formularios de Contrato

10. Aclaración del Documento de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas al Documento de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.
- 13. Documentos que conforman la Oferta
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

⁸ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

⁹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

- (a) Carta de Oferta en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
- (c) Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios) o Lista de Actividades valoradas 11 de conformidad con IAO 14;
- (d) Calificaciones en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas ¹² presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente. 14
- 14.4 Los precios unitarios¹⁵ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las

¹¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

¹² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en la Lista de Actividades".

¹⁴ En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."

¹⁵ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios¹⁶ deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁷) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios¹⁸, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹⁹ estipulado **en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si

¹⁶ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁷ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

¹⁸ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁹ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.

- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- 17.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;
- 17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la

Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 18.1 y 18.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
 - (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter

- confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 19.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

- 20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas
- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²⁰ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.
- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL.**
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas Tardías
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y

²⁰ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 **de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL.**
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro,

sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3²¹ y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 37.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²². La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la

²¹ Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en la Lista de Actividades".

sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4:
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras:
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de Errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos

errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.
- 28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:
 - (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
 - (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
 - (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

- 28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).
- 29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas
- 29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.
- 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 27.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28:
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades²³, pero incluyendo los Trabajos por Administración²⁴, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas

²³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

²⁴ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-persona de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5; y
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 33.2.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Ofertas Anormalmente Bajas

- 31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 32. Ofertas
 Desequilibradas o
 con Pagos Iniciales
 Abultados
- 32.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que

incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 32.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:
 - (a) aceptar la Oferta, o
 - (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
 - (c) rechazar la Oferta.

33. Mejor Oferta Final o Negociaciones

- 33.1 Si en los DDL se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 33.3 a IAO 33.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 33.2 Si en los DDL se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.
- 33.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 33.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica en los DDL.
- 33.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 20 a IAO 26

- aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 33.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 27 a IAO 32 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.
- 34. Preferencia Nacional
- 34.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
- 35. Derecho del
 Contratante a
 aceptar cualquier
 Oferta o a rechazar
 cualquier o todas las
 Ofertas
- 35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.²⁵
- 36. Plazo Suspensivo
- 36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 40. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 37. Notificación de la Intención de Adjudicar
- 37.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente

El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

- 38.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
 - (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 33.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 33.4.
- 38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 33.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones

concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

39. Notificación de Adjudicación

- 39.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").
- 39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - (a) el nombre y la dirección del Contratante;
 - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
 - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
 - (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
 - (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
 - (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1.
- 39.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de

circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

- 40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.
- 40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

41.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio

Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica en los DDL, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

42. Garantía de Cumplimiento

- 42.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, amenos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 42.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

43. Pago de Anticipo y Garantía

43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Contrato" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

44. Conciliador Técnico

44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación¹

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente texto:

El Contratante, según la definición que consta en la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en esta sección invita a presentar Ofertas para la ejecución del Contrato identificado en esta sección y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC):

El Contratante es: El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del convenio de préstamo para el **Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGIÓN 1**

El contrato es para: GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N°19: EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Referencia SEPA: PROREGION-56-LPI-O-CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4

La definición de Obras, que consta en la Condición Especial del Contrato (CEC) y lo demás señalado en las diferentes secciones del presente Documento corresponde a las intervenciones, que se realizaran en el marco del Contrato que abarca: Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G) de acuerdo con la CGC 1.1 (dd) y lo especificado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los demás documentos que forman parte del

¹ Esta Sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

Contrato. Todas las intervenciones incluyen la correspondiente gestión Socioambiental.

El costo estimado a título indicativo es S/ 265'354,574.96 (Doscientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 96/100 soles)

Este monto incluye impuesto general a las ventas (IGV).

Es responsabilidad del Oferente elaborar sus propias estimaciones.

Este proceso de licitación se regirá por las normas de contrataciones del BID. (GN-2349-15). No se aplica la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la etapa de licitación no será necesario estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

Las firmas interesadas deberán solicitar su registro como participantes al correo electrónico: <u>servabast 105@proviasdes.gob.pe</u>, <u>servobras 62@proviasdes.gob.pe</u> y <u>servpror 19@proviasdes.gob.pe</u> El registro es gratuito.

Solo pueden solicitar consultas y/o aclaraciones, y presentar ofertas, aquellos oferentes que se hayan registrado previamente como participantes.

Los Documentos de Licitación (en versión digital) son gratuitos por lo que puede solicitarlos y están disponibles en el correo electrónico servabast 105@proviasdes.gob.pe, servobras 62@proviasdes.gob.pe y servpror 19@proviasdes.gob.pe. Así mismo, están disponibles en el link para descarga la cual podrán acceder libremente:

https://acc.autodesk.com/docs/share/projects/161a00f8-6779-4148-9232-38c97e5c1f58/files?shareId=54e7ae3d-edd2-42a8-89ca-1331c1f8dfdb

IAO

1.2 La Fecha Prevista de Terminación de las intervenciones previstas en la sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento es de 1828 días calendario contados a partir de la Fecha de Inicio estipulada en las CEC.

Cabe precisar que el plazo arriba indicado corresponde al plazo total de ejecución. Así mismo, la Fecha de inicio y las condiciones en la que el CONTRATISTA deberá iniciar la ejecución de las intervenciones se encuentra establecido en la sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones

El contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas.

No obstante, el Contratante usará el portal del Development Business (UNDB) y SEACE (Sistema electrónico de adquisiciones y Contrataciones del Estado) únicamente para la publicación de la Licitación)

SEACE:https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml

UNDB: https://devbusiness.un.org/content/site-search

Sin embargo, se precisa que se utilizará además el correo electrónico para la etapa de solicitud de consultas, absolución de consultas y/o enmiendas a los DDL, la Notificación de Intención de Adjudicar y otros que considere necesarias

IAO 2.1

El Prestatario es la República del Perú.

Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, "Países Elegibles"). Las referencias en este documento a "préstamos" abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.

Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.

El préstamo del Banco es:

Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional-PROREGIÓN 1

Número: 5247/OC-PE. Fecha: 07-abril-2021

El monto del préstamo: USD 114.3 Millones

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar la provisión de infraestructura y servicio de transporte y logística en el eslabón zona de producción- centro de acopio.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducción de los costos de operación vehicular en las vías intervenidas; y (ii) reducción de los costos de tiempos de viajes de los usuarios en las vías intervenidas

IAO 4.3

En el sitio web del BID (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.

IAO 4.4	Se precisa: que no hay número máximo de integrantes de un Consorcio ó APCA					
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera: Los Oferentes deberán incluir con sus ofertas la siguiente información y documentos:					
	I. Copia de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente (Copia simple del testimonio de constitución o similar del oferente), así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente (Copia simple del documento registral que acredite el poder del Representante Legal del Oferente, con una antigüedad no mayor al 06/12/2024. Se aceptará copia de la partida electrónica (copia literal), emitida por SUNARP ó autoridad competente en caso de oferentes internacionales, con fecha no mayor al 06/12/2024.					
	II. Lo establecido en el Anexo "A" Criterios de Calificación y Requisitos, incluyendo la información indicada en tal Anexo.					
	Los poderes no deben tener una antigüedad mayor al 06/12/2024.					
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 10%, conforme a las condiciones y requisitos para la subcontratación señaladas en la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato – CEC, Subcláusula 7.1					
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 5.4 se complementan en los siguientes numerales de la siguiente manera:					
	(a): la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA; de acuerdo a lo establecido en al Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.					
	(d): uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA; el Socio principal como los otros socios, deberán cumplir con los requisitos que están en el Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos					
IAO 5.5	Se precisa:					

Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los criterios establecidos en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos						
Se precisa: Las cifras y requisitos correspondientes a cada uno de los integrantes del APCA están establecidas en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos . De no satisfacerse lo indicado en el mencionado Anexo, la oferta presentada por la APCA será rechazada.						
Se precisa: Para la Calificación del Oferente no se considera la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.						
Se precisa: Una Oferta por Oferente: Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.						
B. Documento de Licitación						
Se precisa: Se realizará una reunión informativa previa a la presentación de ofertas, la fecha de la reunión previa a la presentación de ofertas será el: 13/11/2024 hora: 10:30 am (Perú). La reunión será presencial en la sala auditorio del piso 5 de Provias Descentralizado en Jirón Camaná 678, Cercado de Lima, el acceso es libre a las empresas que deseen asistir y asimismo se compartirá un link para que accedan de manera virtual a los participantes registrados. Consultas y/o Aclaraciones del Documento de Licitación:						
Se puede solicitar consultas y/o aclaraciones al contratante sobre el documento de licitación hasta el 18/11/2024 La solicitud debe remitirse debidamente firmada y en formato PDF. Adicionalmente, se deberá adjuntar la misma solicitud en formato editable en Word y/o Excel. Ambos archivos electrónicos deben ser remitidos a la siguiente dirección electrónica: servabast 105@proviasdes.gob.pe,						

Se debe consignar en el asunto del e-mail, el siguiente texto: "SOLICITUD DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES PARA EL PROCESO CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4"

El Contratante deberá responder a cualquier solicitud recibida, el 26/11/2024

Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que se registren como participantes del proceso, en la dirección electrónica arriba señalada (ver IAO 1.1),, la cual incluirá una descripción de la consulta o solicitud de aclaración, pero sin identificar su origen.

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1

Se precisa:

El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español

Se añade que cualquier documento presentado que haya sido emitido en otro idioma, deberá ser acompañado de la traducción al idioma español, realizada por traductor certificado o juramentado.

En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, estos documentos serán considerado como no válidos o no presentado.

IAO 13.1 (f)

Se modifica, como sigue:

Además, el oferente deberá presentar dentro de su oferta:

- a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
- **b)** Lista de Cantidades valoradas deberá presentar los Formatos 1, 2 y 3, de la Sección IV Formularios de la Oferta.
- c) Lo establecido en el Anexo "A" Criterios de Calificación y Requisitos, Incluyendo los documentos solicitados en tal Anexo.
- d) Los Formularios de la Oferta de la Sección IV:
 - Formulario 1.1 Información del Licitante
 - Formulario 1.2 Información sobre los Miembros de una APCA
 - Formulario 1.3 Compromiso de conformación de APCA
 - Formulario 1.4 Declaración de integridad
 - Formulario 1.5 Declaración Jurada de no estar sancionado/ inhabilitado para contratar con el Estado Peruano
 - Formulario 2.1 Historial de Incumplimiento de Contratos
 - Formulario 2.2 Historial de Contratos No firmados

- Formulario 2.3 Historial de Litigios
- Formulario 3.1 Capacidad Financiera- Balances Generales
- Formulario 4.1 Experiencia Específica
- Formulario 5.1- Declaración Jurada de Disponibilidad de equipo esencial
- Formulario 5.2 Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación
- Formulario 5.2.1 Curriculum Vitae del Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación.
- Formulario 5.2.2 -Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la suscripción de contrato.
- Formulario 5.2.3 -Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la toma de posesión del Corredor Vial.
- Formulario 5.2.4 Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la fase de ejecución contractual.
- Formulario 5.2.5 -Declaración Jurada de Equivalencia de Título Profesional
- Formulario 6 -Estrategia de Cumplimiento
- Formulario 7-Descripción preliminar del método y cronograma de trabajo
- Formulario 8-Declaración de Mantenimiento de la Oferta

NOTAS IMPORTANTES:

- i) Los precios unitarios ofertados en la Listas de Cantidades, deberán incluir todos los conceptos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- ii) Los detalles de precios unitarios, solo servirán de sustento para las Listas de cantidades de la Oferta (Formatos 1, 2 y 3) precisando, que el Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades de conformidad con el IAO 14.2, para la suscripción de contrato conforme al IAO 39.1.
- iii) El desagregado de los costos por maquinarias, mano de obra y materiales de acuerdo con las intervenciones planteadas en los formatos 1, 2 y 3, para la suscripción de contrato conforme al IAO 39.1.
 - iv) La estrategia de cumplimiento y planes de implementación, de acuerdo con lo indicado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, para los siguientes temas:
 - Estrategias de intervención (ambiental, social, arqueológico),

- Estrategia de quejas y reclamos a fin de contar con un mecanismo de resolución y prevención de conflictos (Ampliar el EVAP).
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Plan de Salud y Seguridad Comunitaria.
- Normas de conducta.

La información relativa a la Estrategia de Cumplimiento será presentada a través del **Formulario 6** establecido en la Sección

IV.

Asimismo, el Oferente presentara con su Oferta, adicionalmente al físico, un CD o USB que contenga Lista de Cantidades (Formatos 1, 2 y 3 de la Sección IV) en formato Excel editable.

Toda cantidad consignada en la Oferta deberá considerar el redondeo a dos decimales.

Toda la documentación arriba solicitada se deberá presentar con la oferta en físico y versión digital (CD o USB, formato MS Office modificable).

IAO 14.1

Se precisa:

El Contrato comprende la totalidad de las de las Obras especificadas en la IAO 1.1: Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), sobre la base de las Cantidades valoradas y lo especificado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento.

Cabe precisar, que, para todas las intervenciones, en materia socioambiental deberá considerar las políticas socioambientales del Banco Interamericano de desarrollo – BID aprobadas para el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional-PROREGIÓN 1; las detalladas en la Sección VII y la normativa técnica nacional.

IAO 14.2

Se añade:

Para la determinación de los precios unitarios y el precio total, los Oferentes deberán considerar en su oferta todos los gastos que considere el Oferente para el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en los Documentos de Licitación. La omisión de cualquier gasto o precio será de responsabilidad del Oferente por cuanto se considerará incluido en los demás precios unitarios y totales ofertados, lo cual no será sujeto a reconocimiento del Contratante.

El precio total de la Oferta deberá elaborarse con precios vigentes a la fecha 06/12/2024

IAO 14.4	Se precisa: Los precios unitarios <i>estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.							
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: Sol (S/)							
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (http://www.sbs.gob.pe/).							
IAO 15.4	Los Oferentes no tendrán que demostrar, que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1 de la presente Sección.							
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 90 días calendario contado a partir de la fecha de presentación de Ofertas es decir hasta el 05/04/2025							
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el Formulario N°8 incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".							
IAO 17.2	No aplica							
IAO 17.5	Se modifica, como sigue:							
	La Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:							
	(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o							
	(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;							
	(c) si el Oferente seleccionado no cumple, en tiempo y forma dentro del plazo estipulado con: (i) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada de conformidad con lo establecido en la IAO 42.1, ó (ii) presentar los documentos solicitados para la suscripción de contrato de conformidad con lo establecido en la IAO 39.1, ó (iii) firmar el Contrato de acuerdo con lo establecido en la IAO 41.							
IAO 18.1	Se precisa: No se considerarán Ofertas alternativas							

IAO 19.1	Se modifica: Los Oferentes deberán presentar su Oferta en un (01) original impreso. Asimismo, deberá adjuntar en formato digital copia de todos los Documentos que conforman su Oferta. Esto podrá ser presentado en USB u otro dispositivo.							
	b. Presentación de las Ofertas							
IAO 20.1	Se precisa: Los Oferentes No podrán presentar Ofertas electrónicamente.							
IAO 20.2 (a)	Para la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Jr. CAMANÁ N° 678, PISO 2 – OFICINA DE TRÁMIT DOCUMENTARIO/MESA DE PARTES y también podrá ser presentada Oferta directamente a la CREP en la Sala de reuniones de la entidad, ubicade en el piso 5 a las 10:00 am del día 06/01/2025 antes del acto público da apertura de ofertas. Atención: CREP N° 5 Corredor Vial 19 Ciudad y Código postal: LIMA – LIMA 01; País: PERÚ.							
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 de la presente Sección II: Nombre de la contratación: GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) - CHAQUICOCHA - HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Número de Proceso: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4 Código SEPA: PROREGION-88-LPI-O-CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4							

IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE 06/01/2025 a las 10:30 am hora local"						
IAO 21.1	La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: Fecha: 06/01/2025 Hora: 10:00 a.m. hora local						
IAO 23.1	Los oferentes podrán retirar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes del 06/01/2025 a las 10:00 am.						
IAO 23.2	Toda notificación de retiro, de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO".						
IAO 23.3	Las notificaciones de retiro deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar 06/01/2025 a las 10:00 am						
	E. Apertura y Evaluación de las Ofertas						
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas se realizará en acto público en fecha y el lugar siguiente: en PROVIAS DESCENTRALIZADO Dirección:						
	Piso/Oficina: Auditorio Piso 5 Ciudad:, Lima 1						
	País:Perú						
	Fecha: 06/01/2025						
	Hora: 10:30 hora local						
IAO 33	No aplica						
	F. Adjudicación del Contrato						
IAO 38.2	No aplica						

IAO 39.1

Se añade que para la suscripción del contrato:

El Oferente deberá remitir al Contratante, en un plazo no mayor a los 14 días calendario de recibida la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación"), los documentos abajo descritos, (plazo que se puede extender según el IAO 41):

- Contrato de la APCA con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. En caso de que la legalización sea realizada en el extranjero, se precisa que requerirá el apostillado de la Haya o en su defecto la legalización consular y refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantías, según lo indicado en la CEC 52.1
- Traducciones simples, con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Personal a acreditarse para la suscripción del contrato.
- Copia de la colegiatura de los profesionales nacionales y la habilidad del profesional clave.

Nota: Para los profesionales extranjeros, documento que acredite el inicio de trámite de revalidación de título profesional extranjero ante la autoridad correspondiente ó el inicio del trámite de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio Profesional peruano correspondiente o el inicio del trámite de reconocimiento del título universitario ante la SUNEDU.

- Copia del RUC (en el caso de nacionales)
- Documento de identidad del representante legal y/o representantes legales, y documentos que certifiquen las facultades para la suscripción del Convenio contractual, los cuales no deberán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días previas a la suscripción del Convenio Contractual.
- Los formatos (1 al 13) indicados en Anexo T de la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de cumplimiento, adjuntando los análisis de precios unitarios, los análisis de subpartidas que sustenten los Formatos del 1 al 13.
- Documentos que acreditan la disponibilidad del equipo del Anexo O literal b) para la suscripción del contrato. Se aceptarán copias simples de los documentos de sustento (contrato de alquiler o venta u otros que sustenten la pertenencia) del equipo.
- Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real (ver Sección IX, "Formularios del Contrato").

	NOTA IMPORTANTE: A la suscripción del contrato y para efectos de pago, las empresas nacionales o extranjeras que sean naturales o jurídicas que resulten ganadores, tendrán que registrarse ante el Registro Nacional de Proveedores.						
IAO 41	Se precisa de acuerdo a lo siguiente:						
	El contratante revisará los documentos presentados por el Oferente, de conformidad con lo solicitado en la IAO 39.1 y dará conformidad a los mismos, de ser el caso, en un plazo no mayor a los siete (7) días hábiles. De mediar observaciones, el Contratante, otorgará un plazo adicional máximo de cinco (05) días calendario, para que el Oferente subsane la documentación. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones por parte del Contratante.						
	El contratante, de encontrar conforme las subsanaciones notificará con (2) dos días calendario de anticipación al oferente adjudicado para la suscripción de convenio contractual y los documentos que forman parte del Contrato.						
	Para ello, el Oferente adjudicado se acercará a las instalaciones del Contratante, sito en Jirón Camaná N° 678 – Piso 2 (Lima -Perú). En dicha fecha se entregará una copia del Convenio Contractual (según Sección X) con los documentos que forman parte del Contrato al Oferente seleccionado.						
	Si el oferente seleccionado no cumple con subsanar las observaciones en el plazo arriba señalado, el Contratante podrá dejar sin efecto la notificación de adjudicación (Carta de aceptación) y hacer efectiva la declaración de mantenimiento de la oferta de dicho Oferente. En este caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al siguiente Oferente que presentó la oferta más ventajosa en el orden de prelación. Siguiéndose en esta oportunidad los mismos procedimientos y plazos preestablecidos.						
	Sin perjuicio de lo antes expuesto la entidad podrá otorgar plazos adicionales previo sustento del oferente adjudicado y sujeto a evaluación por parte de la entidad.						
IAO 42.1 Garantía	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: En un periodo que no excederá al plazo establecido en la IAO 39.1, el Oferente seleccionado deberá presentar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato CEC 52.1.						
	La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida a nombre de: PROVIAS DESCENTRALIZADO.						

IAO 42.2	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:							
1AU 42.2								
	El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación							
	de presentar:							
	i) La Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo							
	establecido en la IAO 42.1							
	ii) la presentación de los documentos solicitados en la IAO 39.1,							
	iii) Firmar el Contrato de acuerdo con lo establecido en la IAO 41.							
	<u> </u>							
	Constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y hacer							
	efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al siguiente Oferente que presentó							
	la oferta más ventajosa en el orden de prelación.							
IAO 43.1								
IAU 43.1	Los anticipos que se podrán otorgar, así como el procedimiento,							
	requisitos y los plazos relacionados para el Pago se establecen en las Condiciones Especiales del Contrato CEC 51.1.							
	Condiciones Especiales del Contrato CEC 31.1.							
IAO 44.1	El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Análisis y							
Conciliador	Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.							
	Link: https://cdn01.pucn.education/carc/wn-							
Técnico	Link: https://cdn01.pucp.education/carc/wp-							
1 ecnico	Link: https://cdn01.pucp.education/carc/wp-content/uploads/2019/04/22214807/decreto-							
1 ecnico	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-							
IAO 45	content/uploads/2019/04/22214807/decreto- legislativo-n1071-2017.pdf							
	content/uploads/2019/04/22214807/decreto- legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la							
IAO 45	content/uploads/2019/04/22214807/decreto- legislativo-n1071-2017.pdf							
IAO 45 Quejas	content/uploads/2019/04/22214807/decreto- legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto- legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición,							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico a: A la atención del: CREP 5 Corredor Vial 19							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico a:							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico a: A la atención del: CREP 5 Corredor Vial 19 Título / posición: Presidente CREP							
IAO 45 Quejas Relacionadas con	content/uploads/2019/04/22214807/decreto-legislativo-n1071-2017.pdf Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación conforme la Directriz Técnica de Protestas del BID², por escrito a través del siguiente correo electrónico a: A la atención del: CREP 5 Corredor Vial 19 Título / posición: Presidente CREP Contratante: Provias Descentralizado							

² https://projectprocurement.iadb.org/es/politicas

Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

(IAO 5.5)

Esta Sección contiene todos los métodos, criterios y requisitos que el Contratante utilizará para evaluar las Solicitudes. La información que se deberá proporcionar relativa a cada requisito y las definiciones de los términos correspondientes se incluyen en los respectivos Formularios de Solicitud.

Índice

1. Elegibilidad	47
2. Antecedentes de incumplimiento de contratos	48
3. Estado financiero	50
4. Experiencia.	53
5 Logística	63

	Criterios de Elegibilidad y Calificación			equisitos de (Cumplimiento		Documentación	
N 1-	T	2	Entidad	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)				
No.	Tema	Requisito	Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	Documentos de Presentación	
1. El	. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	De conformidad con la sub cláusula 4.1 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1.1 Información del Licitante y, Formularios 1.2 Información sobre los Miembros de una APCA. Con los anexos	
1.2	Conflictos de Interés	No presenta conflicto de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de Oferta	
1.3	Declaración de Inelegibilidad por parte del Banco	No ha sido declarado inelegible por el BID de conformidad con las Sub cláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de Oferta	
1.4	Entidad de propiedad del Gobierno	El Solicitante debe cumplir con las condiciones establecidas en la Sub cláusula 4.5 de las IAO.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1.1 Información del Licitante y, Formularios 1.2 Información sobre los Miembros de una APCA. Con los anexos	
1.5		No haber sido excluido como resultado de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, o en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1.1 Información del Licitante y, Formularios 1.2 Información sobre los Miembros de una APCA. Con los anexos	
1.6	Declaración de Integridad	El Solicitante debe cumplir con las condiciones establecidas en el Formulario 1.4	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario 1.4 Declaración de Integridad	

Criterios de Elegibilidad y Calificación		R	equisitos de (Cumplimiento		Documentación	
No	Tomo	Tama Bamisita	Entidad	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		-	
No.	Tema	Requisito	Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	Documentos de Presentación
1.7	Declaración no estar sancionado / inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.	No está sancionado / inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario 1.5
2. A	ntecedentes	de incumplimiento de contratos					
2.1	Antecedentes de incumplimien to de contratos	No ha incurrido en un historial consistente de incumplimiento de contratos en los últimos 05 años años (2023, 2022, 2021, 2020 y 2019) contabilizados como máximo hasta el 06/12/2024, con base en toda la información sobre controversias y litigios totalmente resueltos. Una controversia o litigio totalmente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el Mecanismo de Solución de Controversias establecido bajo cada contrato particular, y donde todas las posibles apelaciones disponibles al Solicitante han sido agotadas. En caso de mediar incumplimientos de contratos por parte del oferente, se evaluará de manera integral la gravedad y las circunstancias de cada caso, para determinar el cumplimiento del requisito.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Formulario 2.1 Historial de Incumplimiento de Contratos
2.2	No Firma el Contrato	No encontrarse o haber sido sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, en los últimos 02 (dos) años, calculados a la fecha de presentación de oferta.		N/A	Debe cumplir con el requisito por sí solo como socio de una	N/A	Formulario 2.2 Historial de Contratos No firmados

	Criterios de Elegibilidad y Calificación			equisitos de (Cumplimiento		Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad		ón en participac o o Asociación (A	APCA)	Documentos de Presentación
			Individual	partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
		Y, No se ha hecho efectiva ninguna Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los últimos 02 (dos) años, calculados a la fecha de presentación de oferta.	anterior o		APCA anterior o existente.		
2.3	Litigios pendientes	De conformidad con el párrafo final de la IAO 5.5 "Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación." El total de todos los litigios pendientes (público o privado) como demandado no deberá representar más de cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto del Oferente los cuales se considerarán como fallos en su contra. Deberá presentarse la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años (2023, 2022, 2021, 2020, y 2019), las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Debe tenerse en cuenta que la solicitud del formulario se encuentra referida a los litigios que tenga pendientes el Oferente como demandado que afecten su patrimonio, tanto dentro como fuera del país. Se deberá tomar en cuenta el monto que corresponda atribuirse al postor Oferente en razón a su porcentaje de	cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario 2.3 Historial de Litigios, de (2023, 2022, 2021, 2020 y 2019), en caso presente litigios pendientes. En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar la información solicitada de litigios de la Matriz, siempre y cuando dicha información y documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación. En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, este documento no será validado.

4. Experiencia

	Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación
	_		Entidad	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
No.	Tema	Requisito	Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	Documentos de Presentación
		participación en Consorcio que no se encuentra en litigio.					
	stado financi s fines de vei	rificación y cumplimiento de lo establ	ecido en la I	AO 5.5 (e) se	establece lo s	iguiente:	
3.1	Capacidad Financiera Histórica	Presentación de documentación (Balance General) que evidencie la solidez actual de la situación financiera del oferente en los últimos tres (3) años 2021, 2022 y 2023 A los fines de la calificación del Oferente, se DEBE dar cumplimiento alsiguiente indicador financiero: RATIO SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL (Promedio) > 1 PASIVO TOTAL Esta ratio se evaluará sobre la base de tres años. En caso no presentar para algún año, se considerará cero (0) donde corresponda.		N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario 3.1 Balance General de los últimos tres (03) años 2021, 2022 y 2023 (no se requieren que estén auditados).

	Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación
		Requisito	Entidad		Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		
No.	Tema		Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	Documentos de Presentación
4.1	Experiencia específica	El Oferente deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo por Doscientos cincuenta millones de soles (S/ 250,000,000.00) calculado sobre la base de contratos terminados, dentro de los últimos quince (15) años, y por un máximo de 15 contratos, contado a partir de la Fecha de terminación del contrato y la fecha de la convocatoria. La definición de servicios similares y la forma de acreditación de la experiencia específica se encuentran estipuladas en el numeral 2. Oferente del Anexo P de las especificaciones y condiciones de cumplimiento	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formulario 4.1 Experiencia Específica, Otras consideraciones Para la etapa de licitación, los oferentes pueden presentar copia simple y sin apostillar de los documentos emitidos en el extranjero

	Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación	
	_			Asociación en participación, Entidad Consorcio o Asociación (APCA)		-		
No.	Tema	Requisito	Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	Documentos de Presentación	
		finales del contrato acreditado, de acue 1º El monto final en moneda del lugar de orig tipo de cambio venta promedio del mes d competente del país de origen. [Demostrar va (Superintendencia de Banca y Seguros del Pe de origen] 2º El monto obtenido en dólares se convierte término del servicio similar. (Valor dólar obte 3º Utilizando el Índice de Precio al Consumio diciembre 2024. (Adjuntar copia del Índice de 4º Si el servicio similar presentado fue ejecut	se deberá tener en cuenta la actualización de los montos ordo al siguiente detalle: gen se convierte a dólar estadounidense (USD), aplicando el de término del servicio similar, publicado por la Entidad alor venta de cambio emitido por organismo similar a la SBS erú) ó BCR (Banco Central de Reserva del Perú) en el lugar e a Soles con el tipo de cambio venta promedio del mes de enido de la publicación de SBS) dor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes de e Precio al Consumidor, informado por el INEI) tado en APCA, el monto actualizado se afectará por el resa en dicho APCA al ejecutar el servicio y el valor		aplicando el la Entidad ilar a la SBS en el lugar del mes de o al mes de			
5.1	Disponibilida d de equipos	Deberá acreditar la disponibilidad del equipo esencial especificado en el Anexo O: RELACION DE EQUIPO de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, mediante Declaración Jurada Nota importante: Para efectos de la suscripción del contrato deberá	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formulario 5.1 Declaración Jurada de disponibilidad de equipo esencial En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, este documento no será validado	

	Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual		ón en participa o o Asociación (<i>l</i> Cada Socio		Documentos de Presentación
		acreditar la disponibilidad del equipo en concordancia con la IAO 39.1					
5.2	Personal Clave	Todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación, según la definición de servicios similares y la forma de acreditación que se encuentran en el Anexo P literal A): PERSONAL CLAVE PROPUESTO SUJETO A CALIFICACIÓN EN LA ETAPA DE LICITACIÓN de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento; debiendo presentar las declaraciones juradas en concordancia con los literales b) ;c) y d) de las mismas.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	i) Formulario 5.2 Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación, y deberá adjuntar además el Formulario 5.2.1 Curriculum Vitae del Personal Clave sujeto a calificación en la etapa de licitación, por cada uno de los profesionales propuestos. ii) El oferente deberá presentar el Formulario 5.2.2 Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la suscripción del contrato iii) El oferente deberá presentar el Formulario 5.2.3 Declaración Jurada Personal Clave a acreditarse para la toma de posesión del Corredor Vial. iv) El oferente deberá presentar el Formulario 5.2.4 Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la fase de ejecución contractual. v) En el caso que corresponda, presentará el Formulario 5.2.5 Declaración Jurada de Equivalencia de Título Profesional. Nota: Para la etapa de licitación, los oferentes pueden presentar copia simple y sin apostillar de los documentos emitidos en el extranjero

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1.Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

a)Nacionalidad

a)Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	64
2. Información para la	
Calificación	80
¡Error! Marcador no definido.	
3. Formularios	84

1. Carta de Oferta

[fecha]

Licitación:

GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N°19:

EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

(N°: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4)

Para: PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC – Jr. Camaná N°678, Piso 2 Centro de Lima,

SRES. PROVIAS DESCENTRALIZADO

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

Conformidad: Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Contrato GESTION. de MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N°19: EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) - CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) QUEROS - COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) -CHAQUICOCHA - HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES: DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4 de conformidad con las CEC y CGC, Especificaciones y condiciones de cumplimiento que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda], con precios vigentes a [indique el mes] de 2024.

a) **Precio Total**: El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la	Tasa de cambio: [indique el	Insumos para los que
	moneda	número de unidades de	se requieren monedas
		moneda nacional que	extranjeras
		equivalen a una unidad de	
		moneda extranjera]	

(a)		
(b)		
(c)		
(d)		

b) Pago de Anticipo: El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

 Conciliador: Aceptamos la designación de: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, como Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- d) Contrato vinculante: Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- e) **Obligación de aceptar**: Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- f) Validez de la Oferta y Garantía: Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- g) **Elegibilidad**: Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del

Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del contrato;

h) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- i) **Empresa o ente de propiedad estatal**: [seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra] no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5²⁸;
- j) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- i) Comisiones, gratificaciones y honorarios: De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

m) Mejor Oferta Final o Negociaciones: Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad

-

²⁸ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso.

N) Prácticas Prohibidas: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- a) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- b) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- o) Formulario de Propiedad Efectiva: (Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario). Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

2. LISTA DE CANTIDADES

Los formatos indicados en este formulario son los indicados en la Sección IX: Lista de Cantidades.

FORMATO 1

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F1 - RESUMEN: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

N°	INTERVENCIONES	COSTO PARCIAL
1	MEJORAMIENTO	= (1)
2	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN	= (2)

COSTO TOTAL	(4) (0)
OFERTADO (S/.)	= (1) + (2)

- (1) Corresponde al Costo total del Formato 2 (Incluye: Costo directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)
- (2) Corresponde al Costo total del Formato 3 (Incluye: Costo directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)

FORMATO 2

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F2:MEJORAMIENTO

N°	TRAMO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Precio Unitario (S/.) (B)	TOTAL (S/.) (A) x (B)
Α	TRAMO 1	Mejoramiento	Km	16.23		
В	TRAMO 2	Mejoramiento	Km	13.60		
С	TRAMO 3	Mejoramiento	Km	19.02		
D	TRAMO 4	Mejoramiento	Km	11.84		
Е	TRAMO 5	Mejoramiento	Km	9.53		
F	TRAMO 6	Mejoramiento	Km	7.56		
G	TRAMO 7	Mejoramiento	Km	45.91		
Н	TRAMO 8	Mejoramiento	Km	5.32		
I	TRAMO 9	Mejoramiento	Km	37.57		
J	TRAMO 10	Mejoramiento	Km	5.75		
K	TRAMO 11	Mejoramiento	Km	6.27		
L	TRAMO 13	Mejoramiento	Km	12.95		
М	TRAMO 14	Mejoramiento	Km	6.02		
		Identificacion de predios en el Derecho de Via	Km	197.57		
N		Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Basicas	Km	197.57		
		Gastos Generales Inversion	Glb	1		

COSTO TOTAL (1)

FORMATO 3

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: " EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F3: CONSERVACION Y GESTION

N°	TRAMO	ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD (A)	Precio Unitario (S/.) (B)	COSTO PARCIAL (S/.) (A)x(B) = (C)	PERIODO AÑOS (*) (D)	TOTAL (S/.)
		1	Transitabilidad	Km	16.23				=C1
	TRAMO 1	2	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	16.23			1	=C2*D2
A	TIVAWIO I	3	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	16.23			4	=C3*D3
		4	Conservación Periódica al 4to Año	Km	16.23				=C4
		5	Transitabilidad	Km	13.60				=C5
		6	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	13.60			1	=C6*D6
В	TRAMO 2	7	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00				=C7
		8	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	13.60			4	=C8*D8
		9	Conservación Periódica al 4to Año	Km	13.60				=C9
		10	Transitabilidad	Km	19.02				=C10
		11	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	19.02			1	=C11*D11
С	TRAMO 3	12	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00				=C12
		13	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	19.02			4	=C13*D13
		14	Conservación Periódica al 4to Año	Km	19.02				=C14
	TRAMO 4	15	Transitabilidad	Km	11.84				=C15
D		16	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	11.84			1	=C16*D16
0		17	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	11.84			4	=C17*D17
		18	Conservación Periódica al 4to Año	Km	11.84				=C18
		19	Transitabilidad	Km	9.53				=C19
		20	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	9.53			1	=C20*D20
Ε	TRAMO 5	21	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00				=C21
		22	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	9.53			4	=C22*D22
		23	Conservación Periódica al 4to Año	Km	9.53				=C23
		24	Transitabilidad	Km	7.56				=C24
		25	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	7.56			1	=C25*D25
F	TRAMO 6	26	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00				=C26
		27	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	7.56			4	=C27*D27
		28	Conservación Periódica al 4to Año	Km	7.56				=C28

		29	Transitabilidad	Km	45.91			=C29
	TRAMO 7	30	Conservación Rutinaria - Antes del	Km - Año	45.91		1	=C30*D30
G		31	Mejoramiento Conservación Periodica de Puentes	und	2.00		-	=C31
١	TIVAINO 7	32	Conservación Rutinaria - Después de	Km - Año	45.91		4	=C32*D32
		33	Mejoramiento Conservación Periódica al 4to Año	Km	45.91			=C33
		34	Transitabilidad Conservación Rutinaria - Antes del	Km	5.32		4	=C34
		35	Mejoramiento	Km - Año	5.32		1	=C35*D35
Н	TRAMO 8	36	Conservación Periodica de Puentes Conservación Rutinaria - Después de	und	1.00			=C36
		37	Mejoramiento	Km - Año	5.32		4	=C37*D37
		38	Conservación Periódica al 4to Año	Km	5.32			=C38
		39	Transitabilidad Conservación Rutinaria - Antes del	Km	37.57			=C39
	TRAMO 9	40	Mejoramiento	Km - Año	37.57		1	=C40*D40
Ċ		41	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	37.57		4	=C41*D41
		42	Conservación Periódica al 4to Año	Km	37.57			=C42
		43	Transitabilidad	Km	5.75			=C43
		44	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	5.75		1	=C44*D44
J	TRAMO 10	45	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C45
		46	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	5.75		4	=C46*D46
		47	Conservación Periódica al 4to Año	Km	5.75			=C47
		48	Transitabilidad	Km	6.27			=C48
		49	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	6.27		1	=C49*D49
к	TRAMO 11	50	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C50
		51	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	6.27		4	=C51*D51
		52	Conservación Periódica al 4to Año	Km	6.27			=C52
		53	Transitabilidad	Km	2.70			=C53
		54	Conservación Rutinaria - Antes de la Conservación Periodica	Km - Año	2.70		1	=C54*D54
L	TRAMO 12	55	Conservación Periodica	Km	2.70			=C55
		56	Conservación Rutinaria - Después de la Conservación Periodica	Km - Año	2.70		4	=C56*D56
		57	Conservación Periódica al 4to Año	Km	2.70			=C57
		58	Transitabilidad	Km	12.95			=C58
		59	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	12.95		1	=C59*D59
М	TRAMO 13	60	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00			=C60
		61	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	12.95		4	=C61*D61
		62	Conservación Periódica al 4to Año	Km	12.95			=C62
		63	Transitabilidad	Km	6.02			=C63
		64	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	6.02		1	=C64*D64
N	TRAMO 14	65	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C65
		66	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	6.02		4	=C66*D66
			• • • •			1		

	68	Gestion y Control de Pesos	Mes	12.00		3	=C68*D68
	69	Demarcacion del Derecho de Via	Km	200.27		1	=C69
	70	Relevamiento de informacion Tipo I	Km	200.27			=C70*(2)
Ñ	71	Relevamiento de informacion Tipo II	Km	200.27			=C71*(2)
	72	Emergencias Viales	Glb	1.00		5	=C72*D72
	73	Gestion Inventario de Puentes	Glb	1.00			=C74*(2)
	74	Gastos Generales Conservacion - Gestion	Mes	12.00		5	=C75*D75

COSTO TOTAL	(2)

Nota:

Nota: Las actividades $N^{\circ}70$, 71 y 73 se realizan dos (2) veces.

^(*) Significa la cantidad de años de ejecución de actividad.

3. Formularios

Formulario 1.1 – Información del Licitante

Fecha:			
No: CON	V-PROC-	055-2022-MTC/21-LPI-	_
Página	de	páginas	

Nombre jurídico del Oferente:
[Insertar el nombre jurídico completo]
0
Nombre jurídico de la APCA Oferente:
[Insertar la denominación del APCA, y el nombre jurídico completo de los asociados]
País actual de constitución o propuesto del Oferente/Asociado Representante:
[Insertar el país de constitución]
Año actual de constitución o propuesto del Oferente/Asociado Representante:
[Insertar el año de constitución]
Dirección jurídica del Oferente/Asociado Representante en el país de constitución:
[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]
Representante autorizado del Oferente/Asociado Representante:
Nombre: [Insertar el nombre legal completo]
Dirección: [Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]
Teléfono / Fax: [Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos de país y ciudad]
Dirección electrónica: [Insertar la dirección electrónica y correo electrónico]

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

- Documentos de constitución de la entidad legal indicada anteriormente, así como el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente. El Poder debe tener una antigüedad no mayor al 06/12/2024
- Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.
- Para el caso de un APCA este formato será llenado por el asociado designado como Representante.

Formulario 1.2 – Información sobre los Miembros de una APCA

[El siguiente cuadro deberá ser completado por cada socio de una APCA]

Fecha:			
No: CON	V-PROC-	055-2022-MTC/21-LPI-4	ļ
Página	de	páginas	

Nombre jurídico de la Parte Asociada:

[Insertar el nombre jurídico completo de la Parte Asociada con del Oferente]

País de constitución de la Parte Asociada:

[Insertar el país de constitución]

Año de constitución de la Parte Asociada:

[Insertar el año de constitución]

Dirección jurídica de la Parte asociada en el país de constitución:

[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]

Representante autorizado de la Parte Asociada:

Nombre: [Insertar el nombre legal completo]

Dirección: [Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]

Teléfono / Fax: [Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos de país y ciudad]

Dirección electrónica: [Insertar la dirección electrónica y correo electrónico]

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

- Documentos de constitución de la(s) entidad(es) legal(es) asociada (s) indicada(s) anteriormente, así como el poder otorgado al representante legal. El Poder debe una antigüedad no mayor al 06/12/2024
- Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.
- Se deberá adjuntar carta de intención de conformar la APCA o convenio de APCA.

Formulario 1.3 – Compromiso de conformación de APCA (De ser el caso)

Por e	l present	te d	locument	to que	suscriben:
-------	-----------	------	----------	--------	------------

Por er presente documento que suscriben.
La (Empresa 1: Razón Social) con sede domiciliaria en Ciudad país legalmente representada por, con DNi. o Carné de Extranjería Nº, la Empresa 2: Razón Social), con sed domiciliaria en, Ciudad, país, legalmente representada por, acuerda voluntariamente conformar un APCA para la ejecución del contrato: Gestión, Mejoramiento Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19:
EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) - CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DI PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4, declarando bajo juramento que:
 a) Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un APCA. b) Las partes del APCA no tienen incompatibilidad para Contratar con el Estado. c) El representante común es
d) El porcentaje de participación de cada empresa es: %, %, siendo el socio principa, el cual será el socio designado como representante del APCA, de acuerd a lo indicado en la cláusula 5.4 d) de la Sección II.
 e) Señalamos que el domicilio legal del Consorcio es
g) Declaramos expresamente que todos los integrantes serán responsables mancomunada solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
h) Asumimos compromiso de no modificar los términos del Contrato de APCA hasta que se produzca e consentimiento de la aprobación de la Liquidación del contrato de obra. Ciudad, fecha.
Nota:
Este es el modelo con la información mínima, el oferente podrá elaborar el documento de APCA que estim pertinente, pero respetando la información básica de este formulario. Adjuntar copia del original de los documento que acrediten las facultades del representante legal, de cada una de las empresas asociadas.
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:

Formulario 1.4 Declaración de integridad

	,	en	mi	calidad	de	Representante	e Lega	l de	e la	Con	npañía/Co	nsorcio
ent	erad	ор	lenan	nente de	e las	consecuencias	legales	que	este	acto	conlleva,	libre y
voluntariamente decla	iro, g	ara	ntizo	y me ob	ligo a	a:						

- 1. Mantener los más altos estándares éticos durante cada una de las etapas del proceso de contratación de la CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4, así como durante la implementación del contrato respectivo, en caso resulte adjudicado, del Proyecto "Contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial N°19:
 - EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) CHILLIA EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) QUEROS COLLAY TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) CHAQUICOCHA HUARIMARCA ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- 2. Certificar que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, empleados, proveedores, agentes, miembros de consorcio o sub-contratistas, cuando existan, en nuestro nombre, consentimiento o facilitados por nosotros, hemos realizado ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas, según se define en las normas BID y se plasman en los Documentos de Licitación de la CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4, en la subcláusula 60 Prácticas prohibidas de la Sección V Condiciones Generales; y si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de nuestra contratación, hemos incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (a) Emitir una amonestación; (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (c) Rechazar mi contratación; y (d) Declararnos inelegibles, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco;
- Certificar que no hemos sido declarados inelegibles para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones.
- 4. Denunciar ante el Banco Interamericano de Desarrollo todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida, del que tengamos conocimiento o seamos informados durante cada una de las etapas del Proyecto;
- 5. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el Proyecto por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

- 6. Entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y asegurar que los empleados o agentes de la compañía, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento del Contrato estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado;
- 7. Prestar plena asistencia al Banco en su investigación;
- 8. Aceptar que si la compañía y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, éste, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra la compañía, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo de la compañía/consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para la Contratista, en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida; y
- 10. Aceptar la terminación del Proyecto, cuando incurra en lo establecido en las Subcláusulas 60 Prácticas prohibidas y la 59 Terminación por parte del Contratante del Contrato.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE HAYAMOS PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTA DECLARACION DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:	
NOMBRE:	FECHA:

Formulario 1.5 - Declaración Jurada de no estar sancionado/ inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

	Fecha:	
	No: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4	
	Página de páginas	
Señores PROVIAS DESCENTRALIZADO COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACI No: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4 Present	ON DE PROPUESTAS - CREP	
De nuestra consideración,		
	gal de), identificado con DNI Nº, que se presenta como postor /21-LPI-4, declaro bajo juramento:	
No tengo impedimento para contratar con el Est	cado Peruano.	
Lima,		
Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		

Formulario 2.1 Historial de Incumplimiento de Contratos (De conformidad con el Anexo A numeral 2.1)

		022-MTC/21-LPI-4	_		
		Incumplimiento de Contra	atos		
Anexo	Α	o de contratos ocurrió durante los últin s durante los últimos cinco años estipula	·		III,
Año	Porción del Contrato Incumplida	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en Soles)	Monto de Controversia	la tual en
[Insertar el año]	[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Motivo(s) del incumplimiento [Insertar los motivos principales]			
Nombre y (C	nte:			

Formulario 2.2 Historial de Contratos No firmados

(De conformidad con el Anexo A numeral 2.2)

Nombre jurídico del Solicitante:
Fecha: [Insertar día, mes, año]
Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:
LPI No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4
Declaro bajo juramento, no haber sido sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento
de oferta ni se ha hecho efectiva ninguna Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los últimos Dos (02)
años, calculados a la fecha de presentación de Ofertas.
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:

Formulario 2.3 - Historial de Litigios (De conformidad con el Anexo A numeral 2.3)

		Litigios pendientes		
□ No hay	y ningún litigio pe	ndiente de conformidad con la Se	cción II, Anexo A	
☐ Litigios	s pendientes de c	onformidad con la Sección II, Anex	ко А	
Año	Resultado como porcentaje del patrimonio neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en Soles)	Monto de la Controversia (valor actual equivalente en Soles)
[Insertar el año]	monto en monedas originales y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Controversia en cuestión [Insertar las cuestiones principales en disputa]		
	orizada: Cargo del Firmar	nte:		

Formulario 3.1 Capacidad Financiera- Balances Generales

(De conformidad con el Anexo A numeral 3.1)

Cada uno de los socios del APCA debe presentar su Balance General de los últimos TRES (03) años, 2021, 2022 y 2023 (no se requieren que estén auditados).

Año	2021	2022	2023
Activo			
Pasivo			
Ratio (Activo / Pasivo)			

Firma Autorizada:			
Nombre y Cargo del Firmante:	 		
Nombre del Oferente:	 		
Fecha: [Insertar día, mes, año]		-	

LPI No: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4

Formulario 4–1 - Experiencia Específica (De conformidad con el Anexo A numeral 4.1)

Nombre jurídico	del Licitante	e:				
Fecha: [Insertar did						
Nombre jurídico de	el socio de la	APCA:				
LPI No CONV-PROC	C-055-2022-N	MTC/21-LPI-4				
1.Experiencia es	oecífica en (Contrato de Se	rvicios similares	s		
Denominación del servicio / fecha de inicio/fecha de culminación	Plazo de ejecución	País, Contratante	Persona de contacto, Dirección, email y teléfono	Monto Total del contrato (**)	Porcentaje y monto de participación	Km. intervenidos
(**) En caso de mo en el Anexo A.	ontos en mor	nedas diferentes	al Sol, se deberá	actualizar con la	metodología des	scrita
Firma Autorizada:						
Nombre y Cargo d	el Firmante:					
Nombre del Oferer	nte:					

Formulario 5.1 Declaración Jurada de Disponibilidad de equipo esencial

(De conformidad con el Anexo A numeral 5.1)

Nombre jurídico del Solicitante:
Fecha: [Insertar día, mes, año]
Nombre jurídico del socio de la APCA:
LPI No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4
(El Oferente) declara que, cuenta con la disponibilidad de los equipos requeridos en el Anexo O: Relación de Equipo de las especificaciones y condiciones de cumplimiento y serán acreditados de acuerdo a la forma y oportunidad establecidos en el mismo.
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:

Formulario 5.2 Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación

(De conformidad con el Anexo A numeral 5.2)

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año] Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:								
LPI No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4								
Función	Nombre	Perfil profesional	Fecha de titulación / Reg. CIP / fecha de colegiatura	Experiencia en la especialidad (años)	Firma de Cada Profesional			
Gerente Vial								
Ingeniero Residente								
Nota: Para Profesional extranjero no se consignará el registro CIP, en su lugar se colocará el documento similar del país de origen.								
Firma Autorizada:								
Nombre y Cargo del Firmante:								
Nombre del Oferente:								

Formulario 5.2.1 Curriculum Vitae del Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación

(De conformidad con el numeral 5.2 del Anexo A)

(Será utilizado para cada Personal Clave)

El Oferente deberá proveer toda la información solicitada abajo.

El presente formulario deberá estar firmado además por el profesional que presenta el oferente.

Cargo*						
Información	Nombre	e*	Fecha de nacimiento			
personal						
	Domicil					
		Electrónico / e-mail: o celular/móvil:	Teléfono de casa:			
			releiono de casa.			
	Capaciti	Capacitaciones:				
	Título P	Título Profesional:				
	Fecha d	Fecha del Título Profesional:				
Empleo actual	Nombre	e del Empleador:				
	Direcció	on del Empleador:				
	Teléfon	·	Persona de contacto (gerente / oficial de			
			personal)			
	Fax		Dirección electrónica			
	Cargo a	ctual	Años y meses con el empleador actual			
.			CIA ESPECÍFICA			
	Hasta*		/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial			
	Hasta* nes/año)					
			/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial			
			/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial			
			/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial			
			/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial			
(mes/año) (m	nes/año)	Compañía / Proyecto	/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*			
(mes/año) (m	nes/año) te presente	Compañía / Proyecto	/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*			
(mes/año) (m	nes/año) te presenta	Compañía / Proyecto	/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*			
(mes/año) (m	te presente rá validado n como par	Compañía / Proyecto e algún documento en un i	/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante* idioma distinto al español y que no incluya su traducción, e adecuado para la presentación del personal clave tanto e			
n caso el Oferento cumento no sei apa de licitación firma del Profes	te presente rá validado n como par sional:	e algún documento en un io. Este formato deberá ser	/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante* idioma distinto al español y que no incluya su traducción, e adecuado para la presentación del personal clave tanto e			

Formulario 5.2.2 – Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la suscripción del Contrato

(Remitirse al literal b) del Anexo P de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento)

Nombre jurídico del Solicitante:
Fecha: [Insertar día, mes, año]
Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:
LPI No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4
Declaro bajo juramento, contar con los profesionales que conforman la lista de Personal Clave de acuerdo
con lo descrito en el literal b) del Anexo P. Personal Clave de la Sección VII Especificaciones y
Condiciones de Cumplimiento, los mismos que cumplirán con el requerimiento, formación
académica, experiencia profesional mínima y experiencia en la especialidad mínima requerida er
el referido Anexo.
Nota: Al ser este formulario una declaración jurada, no se requerirá presentar documentos que sustenten el perfi
profesional ni la experiencia del Personal Clave en esta etapa de licitación.
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:

Formulario 5.2.3 – Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la toma de posesión del corredor vial

(Remitirse al literal c) del Anexo P de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento)

Nombre jurídico del Solicitante:Fecha: [Insertar día, mes, año]
Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:
LPI No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4
Declaro bajo juramento, contar con los profesionales que conforman la lista de Personal Clave de acuerdo
con lo descrito en el literal c) del Anexo P. Personal Clave de la Sección VII Especificaciones y
Condiciones de Cumplimiento, los mismos que cumplirán con el requerimiento, formación
académica, experiencia profesional mínima y experiencia en la especialidad mínima requerida er
el referido Anexo.
Nota: Al ser este formulario una declaración jurada, no se requerirá presentar documentos que sustenten el perfi
profesional ni la experiencia del Personal Clave en esta etapa de licitación.
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:

Formulario 5.2.4 — Declaración Jurada de disponibilidad de Personal Clave a acreditarse para la fase de ejecución contractual

(Remitirse al literal d) del Anexo P de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento)

Formulario 5.2.5 - Declaración Jurada de Equivalencia de Título Profesional

Señores PROVIAS DESCENTRALIZADO COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS - CREP No: CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4 Presente. -Yo, (indicar del legal el nombre completo representante del oferente) en mi calidad de representante legal de la firma (indicar el nombre completo del oferente), identificado con (nombre y número del documento de identidad del representante legal del oferente) manifiesto bajo juramento que el profesional que presento como miembro del equipo clave del proceso de (indicar el nombre del proceso de selección al cual se presenta) tiene la (indicar equivalencia de equivalencia profesional). Asimismo, expreso que de ser favorecido con la adjudicación del contrato (buena pro) confirmaré la disponibilidad de todo el Personal Profesional incluido en la Propuesta, por lo que para la firma del contrato acreditaré el inicio del trámite de inscripción en el Registro del Colegio Profesional peruano correspondiente con el compromiso de alcanzar la colegiatura temporal al inicio de sus actividades, según lo establecido en la (indicar la Ley Nº 16053, Ley Nº 28858 y su reglamento, Ley N° 28966 y su reglamento, correspondiente), así como el inicio del trámite de revalidación de título extranjero ó el inicio del trámite de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio Profesional peruano correspondiente o el inicio del trámite de reconocimiento. Atentamente,

(Nombre completo del representante legal del oferente)
(Nombre y número del documento de identidad del representante legal del oferente)

Formulario 6 Estrategia de Cumplimiento

(De conformidad con lo señalado en el numeral iii) de la IAO 13.1 (f).)

El Oferente deberá preparar en esta sección las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta, que implementará en el caso de ser adjudicado, para los siguientes temas:

a) Estrategias de Gestión

• Estrategias de intervención ambiental, social y arqueológico que se considerarán en las actividades iniciales del presente contrato (Conservación inicial - Transitabilidad). Para el desarrollo de esta estrategia tomará como referencia las medidas de manejo de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Estudio de Preinversión, así como otras medidas de la normativa nacional y el MGAS aprobado para el programa.

Complementariamente, también deberá presentar el Plan de implementación de la Estrategia de intervención ambiental, social y arqueológico que deberá contener como mínimo la siguiente estructura: Objetivos, metas, recursos, cronograma y presupuesto.

 Estrategia de quejas y reclamos a fin de contar con un mecanismo de resolución y prevención de conflictos tomará como referencia el Modelo del Anexo R de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Complementariamente, también deberá presentar el Plan de implementación de la Estrategia de quejas y reclamos que deberá contener como mínimo la siguiente estructura: Objetivos, metas, recursos, cronograma y presupuesto.

b) Planes de implementación

- Plan de implementación de Seguridad y Salud en el trabajo, tomar como referencia la estructura del Modelo del Anexo R de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y la normativa nacional.
- Plan de implementación de Salud y Seguridad Comunitaria, tomar como referencia la estructura del Modelo del Anexo R de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

c) Norma de Conducta

• Código de conducta, complementando dicha estrategia mediante las Normas de Conducta estándar de acuerdo con las Políticas del BID (Ver Sección VII, página 22 de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, MGAS-Marco de Gestión Ambiental y Social). El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista. Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, de acuerdo con el MGAS aprobado para el programa y el Anexo R de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Cabe precisar que de conformidad con la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento para las intervenciones, adicionalmente a la normativa nacional será de aplicación las Políticas Operacionales ambientales y sociales del Banco acordadas, por lo cual a efectos de preparar la Estrategia de Cumplimiento se solicita revisar el Anexo R de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Asimismo, los costos de implementación de las Estrategias de Cumplimiento arriba mencionadas y propuestas por el Oferente deberán estar incluidos en el Precio de Oferta.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

Formulario 7- Descripción preliminar del método y cronograma de trabajo

En concordancia con el IAO 5.1, se indica que todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", descripción, gráficos y tablas con el método y cronograma de trabajo propuesto por cada intervención (Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), con indicación de los equipos y suministros de materiales externos a la intervención, que muestren la viabilidad de la Oferta presentada por el Oferente y de acuerdo con lo requerido por el Contratante en los Documentos.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

Formulario 8- Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: [indique la fecha]
Nombre del Contrato.: [indique el nombre]
No. de Identificación del Contrato: [indique el número]
No. de SDO: [Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]

A:			

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 6 años contados a partir de 06/01/2025 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - i. retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
 - ii. no aceptamos la corrección al Precio de la Oferta de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - iii. si no cumplimos en tiempo y forma dentro del plazo estipulado con:, (i) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada de conformidad con lo establecido en la IAO 42.1, ó ii) presentar los documentos solicitados para la suscripción de contrato de conformidad con lo establecido en la IAO 39.1, ó (iii) firmar el Contrato, de acuerdo con lo establecido en la IAO 41;
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	99
1Definiciones	
2Interpretación	101
3Idioma y Ley Aplicables	102
4Decisiones del Gerente de Obras	102
5Delegación de funciones	102
6Comunicaciones	
7Subcontratos	102
8Otros Contratistas	
9Personal	
10Riesgos del Contratante y del Contratista	
11Riesgos del Contratante	
12Riesgos del Contratista	
13Seguros	
14Informes de investigación del Lugar de las Obras	
15Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	
16Construcción de las Obras por el Contratista	
17Terminación de las Obras en la fecha prevista	
18Aprobación por el Gerente de Obras	
19ASSS	
20Descubrimientos	
21Toma de posesión del Lugar de las Obras	
22Acceso al Lugar de las Obras	
23Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	
24Controversias	
25Procedimientos para la solución de controversias	107
26Reemplazo del Conciliador	108
B. Control de Plazos	108
27. Programa	108
28Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	109
29Aceleración de las Obras	
30Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	109
31Reuniones administrativas	109
32Advertencia Anticipada	110
C. Control de Calidad	110
33Identificación de Defectos	
34Pruebas	
35Corrección de Defectos	
36Defectos no corregidos	
_	
D. Control de Costos	
38Modificaciones en las Cantidades	
39Variaciones en las Cantidades	
40Pagos de las Variaciones	,111

41Proyecciones de Flujo de Efectivos	113
42Certificados de Pago	113
43Pagos	115
44Eventos Compensables	115
45Impuestos	117
46Monedas	117
47Ajustes de Precios	117
48Retenciones	118
49Liquidación por daños y perjuicios	118
50Bonificaciones	
51Pago de anticipo	119
52Garantías	
53Trabajos por Administración	119
54Costo de reparaciones	120
E. Finalización del Contrato	120
55Terminación de las Obras	
56Recepción de las Obras	
57Liquidación final	
58Manuales de Operación y de Mantenimiento	
59Terminación del Contrato	121
61Pagos posteriores a la terminación del Contrato	
62Derechos de propiedad	
63Liberación de cumplimiento	
64Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	
65. Elegibilidad	

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) Trabajos por Administración significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (1) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub cláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los Planos incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El Lugar de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

- condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.
- (y) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada

Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, 1 y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos
- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
 - (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones

- pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de

construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. ASSS

19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al

Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Lugar de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Lugar de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL** y **en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes

- sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades²

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades³

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

[&]quot;37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

^{37.2} En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

[&]quot;38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

⁴En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de "Programas".

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor**: El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
 - (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
 - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
 - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC,** o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
 - (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
 - (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
 - (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

(v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales

- a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras

supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes⁸ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".
- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación

de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la

- ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan

- que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los de donaciones), organismos beneficiarios ejecutores organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco 9 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos

⁹ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación;
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la

- Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el

Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, consultores, miembros contratistas, del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los de donaciones), organismos ejecutores o beneficiarios (incluidos respectivos contratantes sus funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas. consultores, miembros personal, del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes agentes, contratistas. consultores. subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier

investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán integramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos

- de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras,

la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
 - (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



131

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), el cual quedará registrado en el <i>Certificado</i> de Terminación (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), emitido por el Gerente de Obras de acuerdo a la subcláusula 55.1 de la presente sección (CEC).
CGC 1.1 (l)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Conformidad de Responsabilidad por Defectos, el Contratista realizará la corrección de los defectos y comunicará al Contratante solicitando la conformidad a las correcciones realizadas.
CGC 1.1 (m)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Periodo de Responsabilidad por Defectos es el periodo estipulado en la subcláusula 35.1 de la presente sección (CEC), y se contabilizará a partir de la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).
CGC 1.1 (n)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: Los Planos incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del contrato. El Contratista durante la ejecución del contrato es el responsable del planteamiento técnico, del diseño de las intervenciones y de su implementación. Asimismo, es el Contratista quien elaborará los planos, cálculos y toda la información necesaria para su presentación en el Plan de Mejoramiento, Plan de Conservación y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), entre otros, los cuales deberán contar con la conformidad del Supervisor (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)), para ser aprobados por el Contratante, de conformidad con los Capítulos II y III de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (0)	Se precisa que: El Contratante: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -PROVIAS DESCENTRALIZADO- (PVD- MTC) Domicilio: Jr. Camaná N°678 (Piso 11)- Distrito Cercado de Lima- Lima – Perú Representado por el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
CGC 1.1 (p)	Se modifica de acuerdo con el siguiente texto:

	Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido
	movilizados transitoriamente al Lugar de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 1.1 (q)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de aceptación de la Sección X Formularios de Contrato del Contratante, el cual asciende a S/ XXXXXXXXX
	De conformidad con la IAO 14.2, el Oferente indicó los precios unitarios y el precio total por todas las actividades descritas en la Lista de Cantidades. En ese sentido, la omisión de cualquier gasto o precio será de responsabilidad del Oferente por cuanto se considerará incluido en los demás precios unitarios y totales ofertados, lo cual no será sujeto a reconocimiento del Contratante.
CGC 1.1 (r)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha Prevista de Terminación está referida al Plazo Total del Contrato el cual es 1828 días calendario, que se contabilizará a partir del día de la Fecha de inicio (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)).
	La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad se encuentran definidos en subcláusula 2.2 de la presente sección (CEC).
CGC 1.1 (s)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las todas las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (u)	Se modifica con lo siguiente: Para efectos del presente contrato el Gerente de Obras es representado por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, de conformidad con la subcláusula 1.1 (o) de la presente sección.
	Sin perjuicio de ello, las funciones del Director Ejecutivo indicadas en la subcláusula 5.1 de la presente sección (CEC), serán delegadas al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras.
	En el extremo de la supervisión del contrato este será realizado por el <i>Supervisor</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)); mientras que, en el extremo de la <i>Administración de contrato</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ww)) el Gerente de Obras designará a un personal competente.
	Asimismo, las intervenciones estarán sometidas a inspección por funcionarios del Contratante, cuando lo estimen pertinente. El Contratista deberá prestar todas las facilidades a los designados por el Contratante y

	debe proporcionar toda documentación e información, que sean necesarias, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (w)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: El Lugar de las Intervenciones está ubicado en el Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
	El detalle de los tramos comprendidos en este corredor vial se indica en el numeral 1.7.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (x)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Los Informes de Investigación del Lugar de las intervenciones son los informes incluidos en el Documento de Licitación (DDL), que describen con precisión y explican las condiciones de la vía en el <i>Lugar de las Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 1.1 (z)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) indicadas en el contrato.
	 La Fecha de Inicio será definida cuando se cumplen las siguientes condiciones: A la entrega del primer anticipo indicado en la subcláusula 51.1 de la presente sección (CEC). A la Toma de posesión del corredor vial, el mismo que se realizará de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 21.1 de la presente sección. A la comunicación formal escrita del Contratante.
	En caso, el Contratista no solicite el primer anticipo , la <i>Fecha de inicio</i> se configura con el cumplimiento de las otras condiciones.
CGC 1.1 (aa)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente:
	Subcontratista es una persona natural y/o jurídica, contratada por el Contratista para la ejecución de determinadas actividades en relación al presente Contrato, el mismo que deberá ser previamente autorizado por el

	Contratante, conforme a lo establecido en la subcláusula 7.1 de la presente
	Sección (CEC).
CGC 1.1 (bb)	Intervenciones Provisionales son todos los trabajos provisionales, que el Contratista debe diseñar, ejecutar, instalar y retirar, y que son necesarias para instalar o ejecutar las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (cc)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de obras que modifica las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (dd)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Respecto a la definición del término Obra , se deberá tener presente lo indicado en el numeral 1.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento, en la cual se precisa; entre otros, lo siguiente: "() En adelante cuando se mencione el término obra, estará referida a la Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio en el Corredor Vial mediante el conjunto de Intervenciones (Mejoramiento, Conservación y Gestión). En ese sentido, al CONTRATISTA no se le paga por los metrados ejecutados (Cantidad de trabajo ejecutado), sino por la ejecución de las actividades, el cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio, requeridos en cada actividad al Precio Unitario Ofertado por dicha actividad y de acuerdo con su forma de pago."
CGC 1.1 (ee)	Se precisa que: ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de la conservación inicial – transitabilidad y conservación rutinaria de corresponder. Para la ejecución del Mejoramiento y Conservación se regirá por lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobado.
CGC 1.1 (ff)	Intervenciones, son las obligaciones del Contratista que consiste en ejecutar el Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), derivados del Contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio en el corredor vial a cargo del Contratista.
CGC 1.1 (gg)	Actividad, son los trabajos derivados de las <i>Intervenciones</i> de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), establecidos en los formatos N°2 y N°3, de la Sección IX.
CGC 1.1 (hh)	Niveles de Servicio, está basado en variables e indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio del corredor vial, y que normalmente se

	utilizan como limites admisibles de la condición del corredor vial, que se definen en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento con los cuales el Contratista deberá cumplir.
CGC 1.1 (ii)	Transferencia de la administración, es la entrega de posesión de las áreas y bienes del corredor vial contratado.
CGC 1.1 (jj)	Penalidades, se encuentran estipuladas y definidas en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Una UP será equivalente a diez soles (S/ 10.00).
CGC 1.1 (kk)	Certificado de Terminación, es un documento que será emitido por el Gerente de Obras en señal de Conformidad final del contrato.
CGC 1.1 (ll)	Certificado de Aceptación, es un documento emitido por el Comité de recepción a partir del acta de recepción de áreas y bienes, de conformidad con Anexo L de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (mm)	Suspensión del plazo de ejecución de actividades, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes (tipificados como caso fortuito o fuerza mayor), que originen la paralización de la ejecución de actividades, las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de actividades, el cual se formalizará mediante un acta de suspensión, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación de conformidad con el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (nn)	Prestaciones Adicionales y/o deductivos, mediante adenda, las partes pueden acordar disponer la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. En el caso de las prestaciones adicionales corresponde contar con la asignación presupuestaria necesaria.
CGC 1.1 (00)	Ampliación de plazo o Prórroga, es cuando el Contratante otorga un mayor plazo al Contratista en relación al Plazo Total del Contrato originalmente pactado.
CGC 1.1 (pp)	Reprogramación , es la modificación de la Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad que no afecta el Plazo Total del Contrato, sin que estos generen mayores costos al Contratante de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 28.3 de la presente Sección (CEC).

CGC 1.1 (qq)	Caso fortuito o fuerza mayor Se definirá conforme al artículo 1315 del Código Civil: "Es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determinará su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".
CGC 1.1 (rr)	Inclemencias climáticas habituales Son aquellas que se presentan en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de manera habitual, corriente, común, ordinario y típico.
CGC 1.1 (ss)	Ejecución física del mejoramiento, es la ejecución física de las actividades aprobadas en el Plan de Mejoramiento y se iniciará en la fecha en que sea comunicado por el Contratante.
CGC 1.1 (tt)	Acta de Conformidad Final de Mejoramiento, es un documento donde se registra la fecha de culminación total de la <i>ejecución física del mejoramiento</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), el cual comprende todos los tramos del corredor vial de conformidad con el numeral 2.4.4 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (uu)	Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el Contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de los precios unitarios de las actividades que comprenden las intervenciones de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G) que se encuentran descritos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (vv)	Supervisor o Supervisión , es designado por el Contratante para el Seguimiento, Monitoreo y Control del contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial indicado en la subcláusula 1.1 (w) de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (ww)	Administrador de contrato, se encarga de coordinar las acciones que ejecuta el Contratista y la Supervisión, y en general, de todas las acciones relativas a la administración de los contratos.
CGC 1.1 (zz)	Violación del Contrato, será entendido como incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
CGC 2.2	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle: La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad, están descritas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a través de los siguientes numerales:

	 Intervención de Mejoramiento (M), principal actividad: Elaboración del Plan de mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección VII. Ejecución física del mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección VII. Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía: De acuerdo al numeral 2.3.5 de la Sección VII.
	 Intervención de Conservación (C), principal actividad: Conservación inicial- transitabilidad: De acuerdo al numeral 3.4.3.1 de la Sección VII. Plan de conservación: De acuerdo al numeral 3.3 de la Sección VII.
	 Conservación periódica: De acuerdo al numeral 3.4.1 de la Sección VII. Conservación periódica de puentes: De acuerdo al numeral 3.4.2 de la Sección VII.
	- Conservación rutinaria antes, después: De acuerdo al numeral 3.4.3.2 y 3.4.3.3 de la Sección VII.
	La intervención de Gestión (G) , la fecha Prevista de Terminación de cada actividad están descritas en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 2.3 (f)	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle "Especificaciones y condiciones de cumplimiento" de la Sección VII.
CGC 2.3 (g)	Se precisa que: Los planos que integran el Contrato son los elaborados por el Contratista, para ello deberá tener en cuenta lo establecido en la subcláusula 1.1 (n) de la presente Sección (CEC).
	Los planos indicados en la Sección VIII son referenciales y forman parte del Estudio de preinversión.
CGC 2.3 (i)	Se precisa: Los siguientes documentos también forman parte integral del contrato: a) El Documento de Licitación y los documentos vinculados al proceso de licitación presentados por el Oferente adjudicado. b) Las enmiendas.
CGC 3.1	El idioma del contrato es el español . En ese sentido, la comunicación entre las partes se hará en este idioma.
	Este proceso de licitación se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y de Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo

	(GN-2349-15) aprobado en mayo de 2019 y vigente desde enero de 2020. No se aplica la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Ley que gobierna el Contrato es la Ley de la República del Perú.
CGC 5.1	Se precisa que: El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado delega sus funciones de Gerente de Obras al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras. Asimismo, cuando en las Secciones VI y VII, en los casos donde se haya señalado que se requiere de la aceptación o la aprobación de "El Contratante", se debe entender que trata de la aceptación o la aprobación del Gerente de Obras o del funcionario competente a quien se le delegó la facultad que corresponda.
CGC 6.1	Se precisa que: Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.
	Si alguna de las partes modificara su dirección legal y/o dirección electrónica declarada deberá comunicar por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, bajo responsabilidad. Dicha modificación debe ser aceptada por el Contratante y formalizada mediante adenda al Contrato. Durante el periodo de aceptación y formalización de la adenda prevalece la dirección primigenia.
	Las notificaciones serán por escrito y/o por correo electrónico a la dirección señalada por las partes contratantes, con las siguientes disposiciones:
	La notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada por las partes dentro de los dos (2) días de su despacho. Transcurrido dicho plazo, se entenderá por recibida.
	Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Convenio Contractual.
	La notificación enviada fisicamente, se entenderá como notificada, con el sello de recepción u otro medio que acredite tal fin.
	A partir de la <i>Fecha de Inicio</i> señalada en la subcláusula 1.1(z) de la presente sección (CEC), el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina central (centro de operaciones) descrita en el numeral 1.9.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Nota Importante:

Si el plazo para las entregas al Contratante vence el último día inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

(*) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, oficios, cartas, facsímile, telex,) con prueba de recibido.

CGC 7.1

Se precisa que:

El Contratista previa autorización del Contratante, podrá subcontratar algunas actividades, descritas en el Formato N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades que se detallarán a continuación

Para el Mejoramiento:

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que represente esta intervención. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Identificación de predios en el derecho de vía
- Plan de mejoramiento a nivel de soluciones básicas

En ningún caso, se podrá subcontratar la *Ejecución física del mejoramiento*.

Para la Conservación y Gestión

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que representen estas intervenciones. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Gestión y control de pesos
- Demarcación del derecho de vía.
- Relevamiento de información tipo I y tipo II.
- Gestión inventario de puentes.

En ningún caso, se podrá subcontratar la ejecución física de la conservación.

Nota importante:

Toda aquella subcontratación sin autorización del Contratante o en un porcentaje mayor al establecido, será pasible a la aplicación de la

penalidad prevista en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Procedimiento para la autorización de la subcontratación:

- 1. El Contratista presenta la solicitud para la autorización de subcontratación ante la Supervisión, adjuntando lo siguiente:
 - a) El documento que acredite la experiencia del subcontratista equivalente al monto subcontratado.
 - b) El contrato de la subcontratación de la actividad
 - c) Declaración jurada del representante del subcontratista.
- 2. El Supervisor comunica al Contratante su conformidad de la documentación presentada por el Contratista en un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la solicitud.
- 3. El Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado la conformidad del Supervisor, aprobará de ser el caso la subcontratación por escrito. Si transcurrido dicho plazo la Contratante no comunica su respuesta, se considera que la solicitud ha sido rechazada.

La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier subcontratista o sus agentes, proveedores u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, proveedores u obreros.

Asimismo, se precisa que, en caso que el/los subcontratistas(s) autorizados por el Contratante tuviera(n) deudas pendientes de pago por parte del Contratista ya sea durante la ejecución o terminada las actividades subcontratadas, todas las deudas sin reclamo alguno al Contratante serán pagadas por el Contratista en el plazo de máximo de tres (3) meses.

Asimismo, se precisa que el Contratista será responsable solidario con el subcontratista autorizado, respecto de las obligaciones de este, que hubiese asumido a efectos de cumplir con la prestación para la cual fue subcontratado.

En tanto que, en el informe final del contrato, el Contratista deberá acreditar haber cumplido las obligaciones que hubiese asumido con sus subcontratistas autorizados.

El incumplimiento de los pagos, arriba mencionados, por parte del Contratista se hará acreedor de una penalidad hasta la cancelación de dicha deuda al subcontratista (s), de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Todo reclamo de cualquier naturaleza relacionado a la subcontratación, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista. **CGC 8.1** Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Lista de Otros Contratistas a la fecha no existen otros contratistas identificados, aunque es posible que, durante el desarrollo del contrato, el Contratante autorice intervenciones, para mayor detalle podrá remitirse a lo indicado en el Capítulo I de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. **CGC 9.1** Se precisa lo siguiente: El Contratista deberá emplear el Personal Clave enumerado en el Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Cualquier cambio de profesional por parte del Contratista deberá proponerse al Contratante con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha en que se hará efectivo el cambio, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la formación académica y experiencia en la especialidad del personal propuesto son iguales o superiores a la exigida en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos de la Sección II y Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. De detectarse ausencia del personal igualmente se procederá a efectuar al Contratista las deducciones correspondientes por dicho personal a prorrata por los días de ausencia. Estas deducciones no eximen al Contratista de la aplicabilidad de las penalidades correspondientes de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. El Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de otra índole y, demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones del

Contratista será evaluado por el Contratante en su oportunidad.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Mano de obra

El Contratista suministrará y empleará en el *Lugar de las Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), para la ejecución, la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias para los empleados que residan en los campamentos del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 9.2

Se precisa que:

El Contratante podrá solicitar cambios al personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del contrato de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.9.2 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 11.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Riesgos y responsabilidades del Contratante:

- El Contratante será responsable de suministrar la información necesaria al Contratista conforme a lo descrito en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento y Sección VIII, de los Documentos de Licitación para la efectiva ejecución del contrato, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente.
- El Contratante será responsable de gestionar ante la Entidad correspondiente las autorizaciones y permisos ambientales que correspondan para el desarrollo adecuado del contrato.
- El Contratante será responsable de hacer efectiva al Contratista la *Toma de Posesión del corredor vial* de conformidad con subcláusula 21.1 de la presente sección (CEC).
- En cuanto a los riesgos que podrían versar en relación al Contratante, estos se encuentran asumidos y cubiertos por el Contratista de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 13.1 de la presente sección (CEC).

CGC 11.2 Por la naturaleza de las intervenciones que se realizarán conforme al presente contrato, se modifica en el siguiente extremo: Será responsabilidad del Gobierno Regional competente de acuerdo al Convenio suscrito con el Contratante, realizar la operación o el mantenimiento de la carretera a partir de lo indicado en la subcláusula 56.1 de la presente Sección (CEC). **CGC 12.1** Se modifica de acuerdo al siguiente detalle Desde la Fecha de Inicio (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)) hasta la fecha de emisión de la conformidad por corrección de defectos, serán considerados como riesgos del Contratista, lo siguiente: a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las intervenciones, planta, materiales y equipo). b) El diseño y las intervenciones (incluidas las subcontrataciones y las adquisiciones) necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento con el debido cuidado, diligencia, y en conformidad con el Contrato. c) La formalización del presente contrato, después de haber examinado atentamente los alcances de las intervenciones y con base en la información que pudiera haber obtenido de una visita del Lugar de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) y en otros datos sobre el corredor vial suministrado por el Contratante. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato. d) La obtención en nombre propio de todos los permisos, aprobaciones y/o licencias que correspondan expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del contrato; incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a las subcláusula 11.1 de la presente sección (CEC) y que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. e) El cumplimiento con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las intervenciones. Estas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante

de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas,

- sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2 de la presente sección (CEC).
- f) Todo elemento de planta, material y servicio que sean incorporados en las intervenciones o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un país elegible según se define en las normas sobre adquisiciones del banco.
- g) El diseño y la programación de las intervenciones con precisión e integridad de la información utilizada de conformidad con los numerales 2.3 y 3.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
- h) El diseño básico y detallado de los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del contrato y lo establecido en la Sección VIII y Sección VIII de los Documentos de Licitación, o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.
- i) Toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, sea que los mismos hayan sido aprobados o no por el Contratante, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por este último al Contratista.
- j) Toda referencia a manuales y normas para la ejecución del contrato se ceñirá de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a menos que se especifique lo contrario.
- k) Los accesos al *lugar de las intervenciones* (canteras, botaderos, fuentes de agua, áreas auxiliares) que se requieran para la utilización de las intervenciones y el cumplimiento de los niveles de servicio, de conformidad con lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, sin que estos generen mayores costos al Contratante.
- 1) El cumplimiento de los niveles de servicio requeridos y su posterior mantenimiento durante el plazo del contrato y en toda la longitud del corredor vial, siendo que este es controlado por variables e indicadores de niveles de servicio, y no por avance de ejecución de metrados, conforme a lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
- m) Desde la emisión del *Certificado de Aceptación* (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)) hasta la emisión de la conformidad por corrección de defectos, será riesgo del Contratista lo siguiente:
 - Pérdida o daño de sus equipos y/o materiales ubicados en el corredor vial;

- Pérdida o daño como consecuencia de algún defecto que existía en la *Fecha de Terminación*;
- Pérdida o daño como consecuencia de un evento que ocurrió antes de la *Fecha de Terminación*, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- Pérdida o daño como consecuencia de las actividades realizadas por el Contratista en el periodo de Responsabilidad por defectos en el Lugar de las intervenciones después de la Fecha de Terminación.

CGC 13.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle

Para efectos del presente contrato, el Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

1. Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

Este seguro será emitido en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir el período del seguro.

Asimismo, deberá ser endosada a favor del Contratante, por lo que esta no podrá ser anulada o modificada sin previo conocimiento y consentimiento del Contratante.

En ese sentido, se requiere la contratación de una Póliza de Seguros contra todo riesgo (CAR), cuyas coberturas establecidas a continuación deben cubrir los riesgos mencionados, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú, ente público supervisor en este tema.

La póliza considerará el Precio Ofertado por la Ejecución del mejoramiento a nivel de solución básica.

Periodo del seguro: el periodo de Ejecución del Mejoramiento, comprende desde la fecha de inicio de la *Ejecución física del mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)) y la emisión del *Acta de conformidad final de mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas

Sumas Aseguradas Mínimas (% valor del Precio ofertado por la Ejecución del Mejoramiento)

TT		
A	Cobertura principal. Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica, incluye cobertura de Robo.	100%
В	Daños causados directamente por terremoto, temblor, movimiento sísmico, maremoto y erupción volcánica.	100%
С	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100%
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula del mantenimiento del contrato.	100%
E y	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	20%
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros y derrumbes que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10%
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	100%
	Error y/o Riesgo de Diseño	20%
	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5%

Propiedades adyacentes	10%
Subsuelos y/o masas de tierra	10%
Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes. Vibraciones	20%
Campamentos y Almacenes	2%
Flete aéreo	5%
Bienes almacenados fuera del lugar de las intervenciones	15%
Robo Para bienes fuera de la intervención (Equipos y/o Herramientas y/o Maquinarias de Construcción)	15%
Transporte terrestre nacional	5%
RC Patronal	5%
Impacto de vehículos	15%

Condiciones Especiales:

- La cobertura de la póliza se mantendrá vigente hasta la emisión del *Acta de Conformidad Final de Mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))
- La póliza cubrirá todos los gastos incurridos por el asegurado para proteger los bienes dañados o que puedan dañarse, así como aquellos incurridos para evitar mayor pérdida y daño.
- La póliza cubrirá toda intervención ejecutada por el asegurado para proteger aquel daño material, personal y/o de otra índole que pueda ocurrir durante la intervención, que incluya bienes y/o personal del Contratante.
- La cláusula de responsabilidad civil cruzada, debe contemplar la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, lo cual no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados; es decir,

que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

• El Contratista deberá asumir y/o defender al Contratante, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de responsabilidad civil.

Los deducibles de las coberturas de seguros estarán a cargo del Contratista.

2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (pensiones y salud)

La póliza deberá cubrir a todo el personal sea peruano y/o extranjero a cargo del Contratista y de los subcontratistas que estén vinculados en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, considerando que todas las intervenciones requieren de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente. Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)

El Contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier personal sea peruano y/o extranjero que realizará el trabajo y/o que esté vinculado en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Consideraciones para los seguros señalados anteriormente:

- a) El Contratista presentará al Contratante obligatoriamente, en cada valorización que corresponda, lo siguiente:
 - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones señalados en la presente sección.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente el Contratista deberán incluir un endoso o adenda de cesión de derechos a favor del Contratante considerando lo siguiente:

- La compañía de seguros que emite la póliza, se compromete a no anular y/o modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor del Contratista en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al Contratante con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas al Contratante.
- c) Que el Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante.
- d) El Contratista podrá contratar, bajo su propio costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- e) La responsabilidad asumida por el Contratista en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- f) El Contratista acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Contratista no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- g) Todas las pólizas o certificados solicitados deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al Contratante.
- h) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el Contratante, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- i) El Contratista es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros

requeridos anteriormente, especificando que el Contratante, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

- j) El Contratista deberá obtener una expresa autorización del Contratante antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la empresa de tal cambio y/o cancelación.
- k) La responsabilidad del Contratista o de cualquier otra persona natural o jurídica – relacionada al Contratista no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del Contratista. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al Contratante, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- m) El Contratista está obligado a informar al Contratante, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- n) El Contratista se obliga a presentar al Contratante un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagados o rechazados), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- o) Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición del Contratante quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- p) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

CGC 13.2	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista entregará al Supervisor las pólizas o certificados para la verificación de términos y condiciones y remitirlo al Contratante (Oficina de Administración) para su conformidad y con ello sea derivado al Administrador del Contrato.
	• En el caso del seguro CAR deberá contar con la conformidad final del Administrador del Contrato previo al inicio de la <i>Ejecución física del mejoramiento</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), y presentar la vigencia en cada informe mensual correspondiente.
	 Para los demás seguros vigentes (SCTR; Vida Ley), deberán ser presentados en cada informe mensual.
	Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida y/o daños y/o perjuicios ocasionados.
CGC 13.3	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle: Queda determinantemente establecido que el Contratista es responsable exclusivo de la contratación y vigencia de seguros, pólizas y certificados correspondientes.
	Si durante la ejecución de las intervenciones el Contratista no mantuviera vigente las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante no pagará las valorizaciones hasta que estas sean entregadas por el Contratista, sin que esto conlleve al pago de intereses por dicho retraso.
	De ocurrir cualquier siniestro, durante el periodo no cubierto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista el costo de los daños y perjuicios originados, sin derecho a reclamo al Contratante.
CGC 14.1	Se precisa lo siguiente: Para obtener información del <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), deberá remitirse a la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Además, los Oferentes deberán realizar una visita al <i>Lugar de las intervenciones</i> según lo indicado en el numeral 8.1 de las IAO.

CGC 16.1

Se reemplaza por lo siguiente:

Salvo que estén expresamente limitadas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, las obligaciones del Contratista cubren el diseño, la ejecución de todas las *intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), de conformidad con los planes aprobados y la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para mantener el corredor vial en condiciones acordes a los niveles de servicio exigidos. Dichas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros, la descarga y el acarreo hasta y desde el *Lugar de las intervenciones*, y dentro de él), y almacenamiento.

CGC 16.2

Se aclara que:

El Contratista podrá iniciar la ejecución en el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), incluyendo la movilización y/o las actividades previas (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales).

Por su parte, el Contratante a través de la *Supervisión* realizará el Seguimiento, Monitoreo y Control a la adopción de medidas implementadas por el Contratista para la reducción de los riesgos e impactos en materia Ambiental, Social, y en Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).

Desde la *Fecha de inicio* (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), el Contratista, presentará las *Estrategias de cumplimiento*³⁸ a la *Supervisión* para su conformidad, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.3.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Asimismo, deberá presentar a la *Supervisión*, la revisión y actualización de las Estrategias de Cumplimiento cuando en plena ejecución de transitabilidad se presenten situaciones emergentes.

Mientras el Contratista ejecuta los trabajos de transitabilidad y conservación rutinaria, paralelamente elabora la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que es aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), de conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

-

³⁸ De acuerdo al Formulario de la Sección IV Formularios de la oferta.

Asimismo, el Contratista en esta etapa donde no se cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) debe ser el EVAP que ha sido elaborado en el Estudio de Preinversión, y las Estrategias de Cumplimiento.

Equipos del Contratista

Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados al *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato. En tal sentido, el Contratista no podrá retirarlos sin informar al *Supervisor*, a menos que se especifique otra cosa en el contrato. Una vez terminadas las intervenciones, el Contratista retirará del lugar todos los equipos que haya transportado, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

Despeje del lugar de las intervenciones durante la ejecución:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista mantendrá el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del *Lugar de las intervenciones*, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

Despeje del Lugar de las intervenciones tras la terminación:

Culminadas todas las *intervenciones*, el Contratista deberá retirar del *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el *Lugar de las intervenciones* y el Corredor vial en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

Vigilancia e iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propio costo toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las *intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.

CGC 17.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:

Para el presente contrato tenemos las **Intervenciones de**:

Mejoramiento (M); la ejecución física deberá darse en la fecha que comunique el Contratante, debiendo iniciarse dicha ejecución en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de

CGC 20.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los detalles completos de dichos accidentes y las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud se proporcionarán a través de los informes mensuales a presentar de conformidad con el numeral 1.11.1 de la Sección VII. Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	En virtud a ello, el Contratista deberá proporcionar un informe sobre las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud, así mismo también notificará inmediatamente a la Supervisión respecto de los accidentes graves o mortales ocurridos durante las <i>intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
	El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el <i>Lugar de las Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de conformidad con las regulaciones del país del Contratante y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 19.1	Los trabajos provisionales que pudiera realizar el Contratista deberán ser comunicado a la <i>Supervisión</i> contratada por el Contratante para el respectivo Seguimiento, Monitoreo y Control. Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
CGC 18	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Las terminaciones de la intervención por actividad están establecidas en la subcláusula 2.2 de la presenta sección.
	El inicio de las actividades que componen la Gestión (G) así como su procedimiento y control de las misma, se describen en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	Conservación (C); la ejecución física comienza a partir de la <i>Fecha de inicio</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)). El control, evaluación de estas actividades se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio de conformidad con el numeral 3.6 y 3.7 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	la aprobación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, el control de las actividades referidas a esta intervención, se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio, de conformidad con el numeral 2.4.2 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será de propiedad del Contratante, entendiéndose que este forma parte del Estado Peruano. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste y la Entidad Competente imparta sobre la manera de proceder.
CGC 21.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	La Toma de posesión del corredor vial, se efectuará con la participación del representante designado por el Contratista, la Supervisión y representante del Contratante.
	El Contratista asume plena responsabilidad del corredor vial a partir de la <i>Fecha de inicio</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), debiendo gestionar el derecho de vía y si es necesario, solicitar el apoyo de las autoridades correspondientes.
	Para la <i>transferencia de la administración</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ii)), de los tramos del Corredor Vial, el <i>Supervisor</i> y el Contratista efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo del Corredor Vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, drenaje, seguridad vial y derecho de vía, los mismos que serán registrados en el acta de toma de posesión.
	En dicha acta se anexará una relación de los elementos de la infraestructura vial, que se entrega de manera referencial, la cual será verificada durante el relevamiento de información por parte del Contratista.
	El Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será entregado al Contratista en el estado que se encuentre al momento de la toma de posesión del corredor vial, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista al Contratante o a los anteriores contratistas que actuaron en el Lugar de las intervenciones.
CGC 22.1	Se precisa que:
	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al <i>Lugar de las Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
CGC 23.1	Se precisa que:

	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 25.2	Se precisa que:
	Los honorarios pagaderos al conciliador serán las que establezca el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.
CGC 25.3	Se precisa que:
	Las partes deberán resolver las controversias mediante la conciliación amigable a través del conciliador señalado en la subcláusula 26.1 de la presente Sección (CEC).
	De no llegar a una solución o acuerdo deberán ser resueltas mediante arbitraje la misma que se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima
CGC 26.1	Se precisa que:
	La autoridad nominadora del conciliador será: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.

B. Control de Plazos

159

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CGC 27.1

Se reemplaza por lo siguiente:

El Contratista presentará al Contratante para su aprobación el programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de las actividades relacionadas a las intervenciones.

La presentación del programa será de acuerdo al siguiente detalle:

1. Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante, el organigrama que propone para llevar a cabo las intervenciones. Se registrará en el organigrama el cargo del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista.

2. Cronograma de las intervenciones

El Contratista proporcionará al Contratante, el cronograma de ejecución por el plazo total del contrato para la ejecución de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).

Para la elaboración del mismo, el Contratista tomará como referencia el esquema referencial de plazos parciales que figura en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

3. <u>Cronograma de ejecución de las intervenciones por actividades</u>

El Contratista proporcionará al Contratante, un cronograma con calendario específico donde detalle cada intervención por *actividad* de conformidad con subcláusula 2.2 de la presente sección.

La presentación del programa será a los diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Convenio Contractual, en un original impreso y versión digital.

Si el Contratante realiza observaciones al programa, el Contratista subsanará toda rectificación o modificación en el plazo que determine el Contratante.

La aprobación del programa por el Contratante no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CGC 27.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	El programa indicado en la subcláusula 27.1 de la presente sección, se actualizará de acuerdo con las aprobaciones al Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación, que realice el Contratante o por las reprogramaciones (Ver CEC subcláusula 28.3) o a solicitud del Contratante en cualquier momento.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.4	Se reemplaza por lo siguiente:
	Si en determinado momento el avance real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa aprobado, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará a la <i>Supervisión</i> un programa modificado teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará a la <i>Supervisión</i> las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la <i>Terminación de las intervenciones por actividades</i> dentro del plazo estipulado conforme a la CEC.
	El programa modificado deberá reflejar las <i>reprogramaciones</i> que se susciten antes y después de contar con los planes aprobados que afecten la <i>Fecha prevista de terminación de las intervenciones por actividades</i> (Ver CEC subcláusula 2.2), relacionadas a la ejecución física del mejoramiento y/o ejecución física de la conservación (actividades de transitabilidad, periódica de puentes, inicial, cuarto año). En el caso que, se cuente con los planes aprobados ameritan la actualización del Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación de acuerdo a la evaluación que realice la <i>Supervisión</i> y el Contratista.
CGC 28.1	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).
CGC 28.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de Plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).

CGC 28.3	Reprogramación Las reprogramaciones durante la ejecución física del mejoramiento y/o de Conservación (transitabilidad, conservación periódica de puentes, inicial, cuarto año), solo procederá cuando se configure la Suspensión del plazo de ejecución de actividades (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)). El Contratista presentará ante el Supervisor el cronograma de actividades reprogramadas con una anticipación de tres (3) días calendario previo a la fecha de culminación de la Suspensión del plazo de ejecución de actividades determinadas en el acta de suspensión. El Supervisor en el plazo de dos (2) días calendario revisa y otorga conformidad (de corresponder) al cronograma de actividades reprogramadas presentado por el Contratista, y la posterior notificación al Contratante, de acuerdo a los documentos que integran el presente contrato. Asimismo, las fechas de reanudación y suspensión podrán variar por
	 NOTA: Las reprogramaciones no generan ampliaciones del plazo total del contrato ni modifican la fecha de terminación. Las Inclemencias climáticas habituales (Ver CEC subcláusula 1.1 (rr)) no originan reprogramaciones. En el caso de inclemencias extraordinarias se podrá evaluar si es que se encuentra enmarcado dentro de la subcláusula 1.1 (mm), para realizar las reprogramaciones sin que se genere ampliación del plazo total del contrato.
CGC 29.1	No aplica
CGC 29.2	No aplica
CGC 30.1	No aplica

CGC 31.1	Se modifica con el siguiente detalle:
CGC 31.1	Se modifica con el siguiente detane.
	El Contratante establecerá reuniones de coordinación entre el <i>Supervisor</i> y el Contratista sobre las actividades que realizan las partes durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en el numeral 1.9.5 de la sección VII, Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El lugar de las reuniones se llevará a cabo en las instalaciones del Contratante señalada en la subcláusula 1.1 (o), salvo disposición en contrario del mismo.
CGC 31.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Administrador de Contrato será responsable de llevar el registro de asistencia de los participantes a las reuniones realizadas en las instalaciones del Contratante.
	La <i>Supervisión</i> será responsable del registro de participantes (Contratante, Supervisor y Contratista) de las reuniones realizadas en el <i>Lugar de Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 32.1	Se modifica con el siguiente detalle:
	En el presente contrato se ha establecido que el riesgo de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) es responsabilidad del Contratista, quien deberá tomar las previsiones necesarias para ejecutar las actividades durante el plazo del contrato establecido y en toda la longitud del corredor vial.
	En ese sentido, de ser el caso, el Contratista al advertir posibles eventos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o la demora en la ejecución de las actividades programadas, este deberá comunicar oportunamente a la <i>Supervisión</i> .
CGC 32.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Contratista es responsable de coordinar con la <i>Supervisión</i> la preparación de los planteamientos necesarios para evitar o reducir los efectos de los eventos o circunstancias comunicados en su oportunidad. Posteriormente, la <i>Supervisión</i> analizará los planteamientos e informará al Contratante para su evaluación correspondiente. En ninguna circunstancia, lo advertido por el Contratista generará mayores gastos al Contratante.

C. Control de la Calidad		
CGC 33.1	Se modifica con el siguiente detalle:	
	El Contratante para la Identificación de posibles defectos en los trabajos que realiza el Contratista, se llevará a cabo a través del <i>Supervisor</i> las siguientes acciones:	
	• Durante la <i>Ejecución física del mejoramiento</i> , la verificación y el control de calidad de los trabajos realizados por el Contratista, se realiza conforme a lo indicado en las Especificaciones técnicas generales para la conservación vial, Especificaciones técnicas generales para construcción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las Especificaciones técnicas generales y especiales del estudio de preinversión a nivel de perfil y cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas AASHTO u otros que apruebe la Contratante.	
	 Durante la ejecución física de la conservación, se realizarán evaluaciones programadas, no programadas y una última evaluación al finalizar el contrato; con la finalidad de determinar el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio, según las formas de medición establecidas en la Sección VII. 	
	• Durante la ejecución de las actividades de Gestión (G), se realizarán los controles de calidad que correspondan a cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Sección VII.	
CGC 34.1	No aplica	

CGC 35.1

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratista garantiza que las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) ejecutadas o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra.

El Período de Responsabilidad por Defectos (Ver CEC subcláusula 1.1 (m)) en el presente contrato será de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Aceptación (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).

Si durante el *Período de Responsabilidad por Defectos* se logra detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra de las intervenciones ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y bajo acuerdo con el Contratante, procederá inmediatamente y a su propio costo a reparar o sustituir o corregir tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado en el corredor vial. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuado en el corredor vial a partir de lo indicado en la subcláusula 56.1 de la presente sección (CEC).

CGC 35.2

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de los defectos advertidos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos oportunamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos por un plazo de quince (15) días calendario.

El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente cláusula.

El Contratista deberá iniciar los trabajos necesarios para corregir los defectos o daños advertidos al corredor vial en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de requerido por el Contratante.

Asimismo, el Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario informará al Contratante que se encuentra ejecutando la corrección y el plazo para su culminación.

Cuando el Contratista no corrija todos los defectos advertidos por el Contratante en el periodo de responsabilidad y habiéndose culminado el *Periodo de Responsabilidad por Defectos*, el Contratante no devolverá el monto retenido establecida en el literal b) de la subcláusula 48.1 de la presente sección.

D. Control de Costos

CGC 37.1

Se modifica con el siguiente detalle:

La Lista de Cantidades consta de los formatos N°1, N°2 y N°3.

Formato N°1 Resumen de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)). Este formato deberá contener el costo total ofertado y el costo parcial por intervención.

Formato N°2 Intervención de Mejoramiento. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad del mejoramiento y el Costo Total Ofertado de la intervención del Mejoramiento.

Formato N°3 Intervención de Conservación y Gestión. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad de la Conservación y Gestión y el Costo Total Ofertado de estas intervenciones.

La ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, serán medidos y pagados por niveles de servicio y la intervención de Gestión se pagará de acuerdo al tipo de actividad que el Contratista realice de conformidad con la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Los Formatos N°4 al N°13 del Anexo T de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento corresponden al sustento de la **Lista de Cantidades**.

CGC 37.2

Se modifica con el siguiente detalle:

La **Lista de Cantidades** se usará para calcular el Precio del Contrato. Sin embargo, los pagos al Contratista serán de acuerdo a la metodología prevista en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- 1. La metodología de pago para las actividades del Mejoramiento (M), están descritas en el numeral 2.5 del Capítulo II.
 - Respecto a la elaboración del Plan de mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.1.
 - Respecto a la ejecución del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.2.
 - Respecto a los gastos generales del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.3.
 - Respecto a la identificación de predios se encuentra previsto en el acápite 2.5.4.
- 2. La metodología de pago para las actividades de la Conservación (C), están descritas en el numeral 3.8 del Capítulo III.
 - Respecto a la conservación periódica se encuentra previsto en el acápite 3.8.1.
 - Respecto a la conservación inicial- transitabilidad se encuentra previsto en el acápite 3.8.2.
 - Respecto a la conservación rutinaria se encuentra previsto en el acápite 3.8.3.
 - Respecto a la conservación periódica y/o rutinaria de puentes se encuentra previsto en el acápite 3.8.4.
 - Respecto a los gastos generales de la conservación se encuentra previsto en el acápite 3.8.5
- 3. La metodología de pago para las actividades de la Gestión (G), están descritas en el Capítulo IV
 - Respecto a la demarcación del derecho de vía se encuentra previsto en el acápite 4.1.2
 - Respecto al relevamiento de información se encuentra previsto en el acápite 4.2.7
 - Respecto a la emergencia vial y la situación de riesgo potencial se encuentra previsto en el acápite 4.3.5
 - Respecto a la gestión y control de pesos vehiculares se encuentra previsto en el acápite 4.4.6

	,
	Para el caso específico de los pagos por la ejecución de mejoramiento y conservación se verifica previamente el cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio requeridos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, de acuerdo al precio unitario ofertado por cada actividad, conforme a lo indicado en los Formatos N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de cantidades, siempre que cumplan los niveles de servicio.
	En ese sentido, en estas actividades no se pagará por metrados ejecutados (cantidad de trabajo ejecutado); toda vez que, el Contratista en la etapa de elaboración del Plan de mejoramiento y Plan de conservación, precisará las cantidades de cada actividad con la finalidad de cumplir con las condiciones establecidas en la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento; sin que esto signifique una modificación al Precio del Contrato, en esta etapa.
CGC 38.1	No aplica
CGC 38.2	No aplica
CGC 38.3	No aplica

CGC 39.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Las variaciones pueden ser Prestaciones adicionales y/o deductivos Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en los siguientes supuestos conforme a lo indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- Mejoramiento

En la etapa de la elaboración del Plan de mejoramiento, de obtener mayor o menor longitud, después de realizar la sumatoria de la longitud total considerando todos los tramos del corredor vial y de todas las actividades que lo conforman (Formato N°2 de la Sección IX Lista de Cantidades); se identificará de manera integral si corresponde la prestación adicional o deductivo.

Aprobado el Plan de mejoramiento se solicitará la prestación adicional o deductivo, de ser el caso; concluido este trámite no corresponderá solicitar otra prestación adicional por errores o deficiencia de dicho Plan de mejoramiento.

Si durante la ejecución del mejoramiento (posterior a la aprobación del Plan de Mejoramiento) se suscitan hechos sobrevinientes no imputables a alguna de las partes, que genere intervenir en mayor longitud que no fue considerada en el contrato y que se encuentra en el corredor vial, el Contratante evaluará la procedencia de la modificación convencional del contrato (con o sin incremento de costo), con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente sin que varíe el costo por kilómetro ofertado.

- Conservación y Gestión

De agotarse todos los fondos para la atención de emergencia vial y situaciones de riesgo potencial antes de la finalización del plazo del contrato, se deberá proceder a atender con los recursos considerados de otras actividades de conservación a fin de restituir el tránsito en el menor plazo posible. Asimismo, de agotarse todos los fondos proyectados de las actividades de Conservación de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se solicitará una prestación adicional de manera integral que permita cumplir con el plazo total y alcanzar la finalidad de contrato; es decir, cumplir la meta y asegurar la transitabilidad durante los cinco (5) años del contrato.

Por otra parte, se precisa que, de no utilizarse en su totalidad los fondos destinados en alguna de las actividades en el periodo programado, solicitado en la prestación adicional, se procederá a efectuar el deductivo correspondiente manera integral.

- Suspensión forma temporal o definitiva en un sector o tramos

El Contratante podrá ordenar al Contratista suspender algunos trabajos de conservación y/o mejoramiento, según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el Contratante evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en tramos del corredor vial y/o puentes (como rehabilitaciones, mejoramientos, concesiones u otros), materia de otro proceso de selección o por convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista.

De ser el caso, se reiniciarán los trabajos de conservación cuando lo determine el Contratante, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, debiendo actualizar el Plan de conservación y/o Plan de mejoramiento en lo que corresponda según lo determine el Contratante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Cabe precisar que, de presentarse alguna variación en el contrato no corresponderá una ampliación de plazo o prórroga.

En caso de prestaciones adicionales corresponde que el Contratista aumente de forma proporcional la garantía de cumplimiento que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de seis (6) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de deducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

CGC 40.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Cabe precisar que solo aplicarán los adicionales hasta por el límite del veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato Original, en los supuestos regulados en la CGC 39.1.

Con relación a las prestaciones adicionales, el Contratista plantea y presenta una cotización manteniendo sus precios unitarios ofertados para la ejecución de una prestación adicional ante la Supervisión. Teniendo la Supervisión un plazo de siete (7) días calendario para emitir su pronunciamiento o denegar la solicitud. De encontrar procedente, la cotización de la prestación adicional presentado por el Contratista, el Supervisor remitirá al Contratante para que este evalúe el presupuesto antes de ordenar dicha variación.

Si el Contratante lo declara procedente en esta etapa, procede con comunicar a través de la Supervisión, la elaboración del Sustento Técnico de la Prestación Adicional por parte del Contratista, en un plazo de catorce (14) días calendario, contado a partir de la comunicación formal a este. Dicho sustento debe ser remitido al personal encargado de la Supervisión, el mismo que cuenta con un plazo de siete (7) días calendario para remitir al Contratante su informe, pronunciándose sobre la procedencia de la Ejecución de la Prestación Adicional. Recibido dicho informe, el Contratante cuenta con veintiún (21) días hábiles para emitir y notificar al Contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia o no, de la Ejecución de la Prestación Adicional. La demora del Contratante en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de una Reprogramación pero únicamente para la Ejecución Física del Mejoramiento. Respecto a la Conservación y Gestión no procederá Reprogramaciones.

Si el Contratante no considerase el presupuesto del Contratista razonable se determinará dicho presupuesto a través del personal asignado a la *Supervisión* y se hará saber al Contratista el presupuesto obtenido de manera formal y debidamente sustentada. Se entiende por razonable a los costos que se determinarán en función a los precios ofertados y para actividades nuevas, de ser el caso, las que estén dentro de los parámetros de los precios de mercado para actividades similares, considerando las variables a tomarse en cuenta en la *variación*.

Cuando la prestación adicional supere el 15% del Precio del Contrato, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la no objeción del BID en cumplimiento de sus Políticas de Adquisiciones; debiendo tener la No Objeción, para su ejecución.

Los Presupuestos Adicionales de la *variación*, presentados por el Contratista deberán ser formulados con los Precios Unitarios contratados y/o Precios Pactados. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto contratado y los impuestos correspondientes.

Se precisa que, en las Prestaciones Adicionales correspondientes al Mejoramiento, Conservación y Gestión, no se pagará Gastos Generales para este tipo de contratos de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio.

Es obligatorio para el trámite de las prestaciones adicionales que los Especialistas y el Gerente vial del Contratista que intervinieron en la elaboración de adicionales y/o deductivos suscriban en todas sus hojas de los documentos que lo conforman. De igual manera, deberán suscribir el Gerente de supervisión, así como sus especialistas que intervinieron en su revisión.

Respecto a los deductivos en los supuestos regulados en la CGC 39.1, se señala lo siguiente:

La Supervisión evaluará si procede efectuarse algún deductivo. De corresponder, elaborará y presentará el planteamiento al Contratante, a fin de que evalué su procedencia.

El Contratante de encontrar procedente, el planteamiento efectuado por la Supervisión, solicitará al Supervisor que elabore el sustento técnico detallado en el plazo máximo de cinco (5) días calendario y comunicará al Contratante para los tramites que correspondan.

CGC 40.2	No aplica
CGC 40.3	No aplica
CGC 40.4	No aplica
CGC 40.5	No aplica
CGC 40.6	No aplica

CGC 41.1 Se modifica con el siguiente detalle: La actualización del Programa deberá contemplar la actualización del cronograma valorizado. Asimismo, el Contratista deberá proporcionar al Contratante a través de la Supervisión proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. **CGC 42.1** Se aclara con lo siguiente: El Contratante realizará el pago de la contraprestación pactada por los trabajos ejecutados (Valorizaciones) a favor del Contratista, los mismos que se realizarán de manera parcial. Para efectos de pago por la contraprestación efectuada por el Contratista, este deberá presentar la siguiente documentación: - Valorizaciones Mensuales. - Informes Mensuales. - Conformidad del Supervisor. - Comprobante de pago. La forma de pago específica está descrita por cada intervención en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, de acuerdo a los siguientes capítulos: En el numeral 2.5 del Capítulo II Mejoramiento. En el numeral 3.8 del Capítulo III Conservación En el numeral 4.1.2; 4.2.7; 4.3.5 y 4.4.6 del Capítulo IV Gestión El contrato será controlado por niveles de servicio el cual establecerá el nivel de cumplimiento, los niveles de servicio para cada uno de los tramos están claramente indicados en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

	Para todos los montos a pagar (incluido la amortización de los anticipos), se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de <i>ajuste</i> (De conformidad con el Anexo N de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento) en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.
	Las valorizaciones mensuales de los trabajos deberán tener como sustento un Informe Mensual del Contratista, cuyo contenido está establecido en el numeral 1.11.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	La aprobación de las intervenciones ejecutadas por el Contratista, será emitida al final de cada período mensual a través de la <i>Supervisión</i> .
	El Informe Mensual y la Valorización serán elaborados y presentados por el Contratista al Supervisor del contrato como máximo al quinto (5) día siguiente del mes correspondiente, el Supervisor tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar y emitir conformidad, posterior a dicho plazo será presentado al Contratante.
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).
CGC 42.3	Se precisa lo siguiente: El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el cumplimiento de los niveles de servicio para la ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, con respecto a la Gestión será de acuerdo a lo requerido en cada actividad los cuales serán validados por el <i>Supervisor</i> teniendo en cuenta lo descrito en la subcláusula 42.1 de la presente sección y la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.4	Se precisa lo siguiente:
	El valor de los trabajos comprenderá el valor de la ejecución de actividades indicadas en los Formatos N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades, cuyos detalles y sustento se encuentran establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.5	Se aclara con lo siguiente:
	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones que sean aprobadas por el Contratante.

CGC 42.7 Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos *ASSS* ((Ver CEC subcláusula 1.1 (ee)) bajo el Contrato, se aplicará las penalidades que correspondan del Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

- (i) El incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en la presente sección que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) Cuando no cumpla con presentar la actualización de las Estrategias de cumplimiento, cuando en plena ejecución de la Conservación Inicial transitabilidad se presenten situaciones emergentes.
- (iii) Falta de ejecución de las Estrategias de cumplimiento; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) No tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender las intervenciones o actividades relacionadas;
- (v) Falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el *Supervisor* dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos de las estrategias de cumplimiento).

CGC 43.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los pagos serán ajustados y posteriormente serán deducidos los anticipos, penalidades, entre otros.
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).
	Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado, siempre y cuando dicho atraso no sea responsabilidad del Contratista.
CGC 43.4	La tasa de interés que se aplicará será la tasa de interés legal vigente. Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
CGC 44	El Contratante no pagará las actividades realizadas para las cuales no se haya indicado ningún precio y se entenderá que dichas actividades están cubiertas por otros precios del Contrato; salvo los supuestos establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. No Aplica (44.1; 44.2; 44.3,44.4).
CGC 45.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratante deberá aprobar la modificación del Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)).
	El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 47.1 de la presente sección (CEC) y 47.2 de las CGC.
CGC 46.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	La moneda del País del Contratante es: <i>Sol (S/)</i> .
CGC 47.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada <i>certificado de pago</i> se regirán bajo la cláusula 42 de la presente sección antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor

	de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en la moneda del Contratante.
	En el Anexo N de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se establecen las fórmulas aplicables para el ajuste de precios.
	"Ir" es el índice vigente a la fecha que debe efectuarse el pago, e "Io" es el índice correspondiente a los insumos pagaderos; ambos índices se refieren a la moneda del país Contratante. Se precisa, que la fórmula de ajuste será aplicada tomando como base la fecha de la presentación de la Oferta.
CGC 48.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	a) Retención en los pagos de la conservación periódica:
	El Contratante retendrá el equivalente al 3% de cada pago de la valorización de la conservación periódica que se adeude al Contratista el cual será devuelto luego de la aprobación del informe final correspondiente (conservación periódica), de conformidad con el numeral 3.8.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	b) Retenciones para el Periodo de Responsabilidad por defectos
	- Se retendrá el 50% del pago que se realizará a la aprobación del Informe final del Mejoramiento indicado en el numeral 2.5.2 de la Sección VII.
	- Se retendrá el 60% del porcentaje retenido en el literal a), luego aprobado el informe final de la Conservación Periódica indicado en el numeral 3.8.1 de la Sección VII.
CGC 48.2	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Se devolverá al Contratista el total del monto retenido en la subcláusula 48.1, del literal b), cuando haya culminado el Periodo de Responsabilidad por defectos indicado en el subcláusula 35.1 y el Contratante haya certificado que todos los posibles defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo hayan sido corregidos.
CGC 48.3	No aplica

CGC 49.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista indemnizará por daños y perjuicios al Contratante por el incumplimiento de la Fecha Prevista de Terminación de la Intervención por actividades con la Penalidad Tipo 1: "Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación" establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, siendo el monto máximo de indemnización por daños y perjuicios el equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente. El Contratante podrá deducir de los pagos que se adeuden al Contratista el pago por la indemnización de daños y perjuicios, hecho que no afectará las obligaciones del Contratista.
CGC 49.2	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle: Si después de hecha la Liquidación por daños y perjuicios se <i>reprogramara</i> la Fecha prevista de Terminación de la intervención por actividad, el Contratante deberá corregir en la valorización correspondiente, los pagos en exceso que hubiera efectuado al Contratista por concepto de daños y perjuicios.
CGC 50.1	No aplica

CGC 51.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:

El Contratante pagará al Contratista dos (2) anticipos de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Anticipo:

El Contratista dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la **Firma del Contrato**, solicitará el primer anticipo correspondiente al 10% del Precio Contratado por la Conservación (C) y Gestión (G). De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud, salvo autorización del Contratante.

Segundo Anticipo:

El Contratista, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la notificación del resolutivo correspondiente que aprueba el Plan de mejoramiento, podrá solicitar el segundo anticipo del 15% del Precio Contratado correspondiente a la *Ejecución física del Mejoramiento*, el cual no incluye: Identificación de predios en el Derecho de Vía y Plan de Mejoramiento. De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud salvo autorización del Contratante.

Se precisa, que la entrega del segundo anticipo no está condicionada para dar inicio a la *Ejecución física del Mejoramiento*.

El anticipo estará garantizado por una garantía (carta fianza) por un monto igual al que se entregue en calidad de anticipo, dicha garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del Contratante.

Para todos los anticipos, el Contratista deberá adjuntar a su solicitud la garantía bancaria – carta fianza, adjuntando comprobantes de pago correspondiente.

Para el caso de las cartas fianzas emitidas por una entidad bancaria, esta garantía bancaria será emitida por una entidad financiera que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica el Banco Central de Reserva del Perú. En el caso de bancos de países extranjeros, deben de contar con corresponsalía en el país contratante y estar considerados en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, utilizando el

formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago). Para el caso de las cartas fianzas emitidas por compañías aseguradoras, éstas deberán encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contar con la clasificación de riesgo A o superior, utilizando el formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago. El Contratante hará entrega de los anticipos en el plazo máximo de quince (15) días calendario, cuyo plazo podrá variar en caso existan observaciones a la solicitud presentada por el Contratista. La omisión de la solicitud de los anticipos, no implicará la demora en el inicio de la ejecución de las intervenciones correspondientes. **CGC 51.2** Adicionalmente Una vez otorgado los anticipos el Contratista presentará el informe que sustente que efectivamente los anticipos otorgados lo están destinando para gastos del proyecto para lo cual adjuntará la documentación sustentantoria (facturas, guías de remisión, comprobantes de pago, etc.) incluyendo el control de las amortizaciones y saldo del anticipo otorgado. El presente informe deberá incluirse dentro del informe mensual. Si de la revisión de los informes el Supervisor o el Contratante los observa se reserva el derecho a solicitar el reembolso del saldo del anticipo que resulte de los cálculos. **CGC 51.3** Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista devolverá el anticipo otorgado a través de amortizaciones que se realizaran mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales, que efectué el Contratante por la ejecución de la o las prestaciones del Contratista. Cualquier diferencia que se produzca en la amortización parcial de los anticipos, se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Contratista o previo a la aprobación del informe final. CGC 52.1 Se precisa que: El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento (Carta Fianza) bancaria o de aseguradora en la fecha definida en la Carta de Aceptación (IAO 42.1) y por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Precio Inicial del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá tener una vigencia hasta después de la emisión del Certificado de Terminación.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Contratante. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Toda institución extranjera que proporcione una garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

CGC 52.2 Ejecución de la Garantías

La garantía se ejecutará en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción del Contrato o haya quedado consentida el informe final, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por anticipo, no corresponde devolución alguna por el anticipo pendiente de amortización.
- b) La Garantía de Cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual el Contratante resuelve el contrato por causa imputable al Contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la Garantía corresponde íntegramente al Contratante, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Además, la Garantía de Cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos los tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el Contratante, el Contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el Informe final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del Contratista.

d) La garantía por anticipo se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, el Contratante en forma previa a la ejecución de la garantía por anticipo, requiere notarialmente al Contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la Garantía por anticipo por dicho monto.

Los supuestos previstos en los párrafos anteriores están referidos exclusivamente a la actuación del Contratante, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento del Contratante, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada al Contratante son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y posteriormente se comunicará al BID para las acciones correspondientes.

CGC 53

No aplica (53.1; 53.2; 53.3)

E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:
	Para la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)), el Contratante designará un Comité de Recepción de Áreas y Bienes el cual verificará la culminación de las actividades que forman parte del contrato. Dicho comité elaborará el Acta de Recepción de Áreas y Bienes a la brevedad posible, y posterior a ello emitirá el <i>Certificado de Aceptación</i> en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remita al Gerente de Obras, de acuerdo al Anexo L, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El Contratista solicitará al Gerente de Obras, que emita un <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que todas las intervenciones están terminadas y se cuenta con el <i>Certificado de Aceptación</i> y con la Aprobación del Informe Final, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 56.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:
	El Contratante tomará posesión del corredor vial dentro de los siete (7) días siguientes a la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)) por el Gerente Obras.

CGC 57.1 Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un Informe Final que constituye el último entregable del contrato, la sola presentación del mismo no supone la conformidad del Contratante, siendo requisito que se encuentre conformado por información técnica, económica y social del mismo conforme lo indicado en el numeral 1.11.7 de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. El Informe Final será presentado a la Supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de emitido los siguientes documentos: La conformidad emitida por el Contratante del último informe mensual y valorización, y El Certificado de Aceptación. En caso de incumplimiento en la presentación del Informe Final, se le aplicará la penalidad establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Se precisa que, complementariamente al Informe Final se presentará un volumen independiente referido a la Valorización de Cierre, de acuerdo a lo indicado en numeral 1.11.7 de Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, a fin de que la Supervisión realice la revisión y otorgue la Conformidad a dicho documento. Esta información será requisito para otorgar la Conformidad del Informe Final por parte del Contratante, a efectos de proceder al pago de la valorización final. Queda expresamente establecido que, no se tramitará el pago de la Valorización Final, mientras existan controversias pendientes de resolver. CGC 58.1 Se precisa que: Los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento se presentarán en el Informe Final de acuerdo a lo establecido en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Se precisa que: **CGC 58.2** La presentación de los planos finales y/o manuales de operación y mantenimiento forman parte del Informe Final. En ese sentido, el incumplimiento en la entrega de dichos documentos, el Contratante procederá a comunicar la observación y de persistir, se aplicará la penalidad señalada en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

CGC 59.1	Se precisa que:
	Si alguna de las partes incurriese en incumplimiento del Contrato, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato; la parte perjudicada puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, comunicando mediante carta notarial la decisión.
CGC 59.2 (b)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Cuando el Contratante ordena al Contratista detener el avance de las <i>Intervenciones</i> , sin motivo alguno. Cabe precisar que no corresponde en el caso de la <i>Suspensión del plazo de ejecución de actividades</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)).
CGC 59.2 (g)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista ha demorado la terminación de las intervenciones alcanzando el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios señalado en la subcláusula 49.1, equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente.
CGC 59.2 (d)	Se precisa que: No se aplicará, cuando sea haya configurado el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor (Ver CEC subcláusula 1.1 (qq)) para la posición del Contratante. Tampoco aplicará para la forma de pago de la Conservación Inicial – Transitabilidad y de la Conservación Rutinaria, establecida en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
CGC 59.4	Se precisa, que: El Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento. En ese sentido, no será necesario efectuar un requerimiento previo, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida por el Contratista. En este caso, bastará comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de terminar el Contrato.
CGC 59.5	Se precisa que: Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Intervenciones y retirarse del lugar en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario.

CGC 61.1

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un documento en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo, dicho documento no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlarán por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y
 Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el
 Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren
 aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección
 VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

CGC 61.2

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo dicho certificado no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlaran por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

CGC 62.1	Se precisa que: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las intervenciones, el equipamiento de acuerdo a los documentos de licitación, que deba proveer e instalar el Contratista y que sean de utilidad para el Contratante, se considerarán de propiedad del Contratante sin que el Contratante pague por estos recursos.
	B. Disposiciones Generales
CGC 1.1 (d)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), el cual quedará registrado en el <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), emitido por el Gerente de Obras de acuerdo a la subcláusula 55.1 de la presente sección (CEC).
CGC 1.1 (l)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Conformidad de Responsabilidad por Defectos, el Contratista realizará la corrección de los defectos y comunicará al Contratante solicitando la conformidad a las correcciones realizadas.
CGC 1.1 (m)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Periodo de Responsabilidad por Defectos es el periodo estipulado en la subcláusula 35.1 de la presente sección (CEC), y se contabilizará a partir de la emisión del Certificado de Aceptación (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).
CGC 1.1 (n)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: Los Planos incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del contrato. El Contratista durante la ejecución del contrato es el responsable del planteamiento técnico, del diseño de las intervenciones y de su implementación. Asimismo, es el Contratista quien elaborará los planos, cálculos y toda la información necesaria para su presentación en el Plan de Mejoramiento, Plan de Conservación y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), entre otros, los cuales deberán contar con la conformidad del Supervisor (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)), para ser aprobados por el Contratante, de conformidad con los Capítulos II y III de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (0)	Se precisa que: El Contratante: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -PROVIAS DESCENTRALIZADO- (PVD- MTC)

Domicilio: Jr. Camaná N°678 (Piso 11)- Distrito Cercado de Lima- Lima
- Perú Representado por el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
Se modifica de acuerdo con el siguiente texto: Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido movilizados transitoriamente al Lugar de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de aceptación de la Sección X Formularios de Contrato del Contratante, el cual asciende a S/ XXXXXXXXX De conformidad con la IAO 14.2, el Oferente indicó los precios unitarios y el precio total por todas las actividades descritas en la Lista de Cantidades. En ese sentido, la omisión de cualquier gasto o precio será de responsabilidad del Oferente por cuanto se considerará incluido en los demás precios unitarios y totales ofertados, lo cual no será sujeto a reconocimiento del Contratante.
Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha Prevista de Terminación está referida al Plazo Total del Contrato el cual es 1828 días calendario, que se contabilizará a partir del día de la Fecha de inicio (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)). La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad se encuentran definidos en subcláusula 2.2 de la presente sección (CEC).
Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las todas las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
Se modifica con lo siguiente: Para efectos del presente contrato el Gerente de Obras es representado por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, de conformidad con la subcláusula 1.1 (o) de la presente sección. Sin perjuicio de ello, las funciones del Director Ejecutivo indicadas en la subcláusula 5.1 de la presente sección (CEC), serán delegadas al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras.

En el extremo de la supervisión del contrato este será realizado por el Supervisor (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)); mientras que, en el extremo de la Administración de contrato (Ver CEC subcláusula 1.1 (ww)) el Gerente de Obras designará a un personal competente. Asimismo, las intervenciones estarán sometidas a inspección por funcionarios del Contratante, cuando lo estimen pertinente. El Contratista deberá prestar todas las facilidades a los designados por el Contratante y debe proporcionar toda documentación e información, que sean necesarias, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. CGC 1.1 (w) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: El Lugar de las Intervenciones está ubicado en el Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) - CHAQUICOCHA -HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" El detalle de los tramos comprendidos en este corredor vial se indica en el numeral 1.7.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. CGC 1.1 (x) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Los Informes de Investigación del Lugar de las intervenciones son los informes incluidos en el Documento de Licitación (DDL), que describen con precisión y explican las condiciones de la vía en el Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)). CGC 1.1 (z) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) indicadas en el contrato. La Fecha de Inicio será definida cuando se cumplen las siguientes condiciones: A la entrega del **primer anticipo** indicado en la subcláusula 51.1 de la presente sección (CEC). A la Toma de posesión del corredor vial, el mismo que se realizará de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 21.1 de la presente A la comunicación formal escrita del Contratante.

	En caso, el Contratista no solicite el primer anticipo , la <i>Fecha de inicio</i> se configura con el cumplimiento de las otras condiciones.
CGC 1.1 (aa)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente:
	Subcontratista es una persona natural y/o jurídica, contratada por el Contratista para la ejecución de determinadas actividades en relación al presente Contrato, el mismo que deberá ser previamente autorizado por el Contratante, conforme a lo establecido en la subcláusula 7.1 de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (bb)	Intervenciones Provisionales son todos los trabajos provisionales, que el Contratista debe diseñar, ejecutar, instalar y retirar, y que son necesarias para instalar o ejecutar las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (cc)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de obras que modifica las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (dd)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Respecto a la definición del término Obra, se deberá tener presente lo indicado en el numeral 1.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento, en la cual se precisa; entre otros, lo siguiente: "() En adelante cuando se mencione el término obra, estará referida a la Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio en el Corredor Vial mediante el conjunto de Intervenciones (Mejoramiento, Conservación y Gestión). En ese sentido, al
	CONTRATISTA no se le paga por los metrados ejecutados (Cantidad de trabajo ejecutado), sino por la ejecución de las actividades, el cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio, requeridos en cada actividad al Precio Unitario Ofertado por dicha actividad y de acuerdo con su forma de pago."
CGC 1.1 (ee)	Se precisa que: ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de la conservación inicial – transitabilidad y conservación rutinaria de corresponder.
	Para la ejecución del Mejoramiento y Conservación se regirá por lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobado.
CGC 1.1 (ff)	Intervenciones, son las obligaciones del Contratista que consiste en ejecutar el Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), derivados del

	Contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio en el corredor vial a cargo del Contratista.
CGC 1.1 (gg)	Actividad, son los trabajos derivados de las <i>Intervenciones</i> de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), establecidos en los formatos N°2 y N°3, de la Sección IX.
CGC 1.1 (hh)	Niveles de Servicio , está basado en variables e indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio del corredor vial, y que normalmente se utilizan como limites admisibles de la condición del corredor vial, que se definen en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento con los cuales el Contratista deberá cumplir.
CGC 1.1 (ii)	Transferencia de la administración, es la entrega de posesión de las áreas y bienes del corredor vial contratado.
CGC 1.1 (jj)	Penalidades, se encuentran estipuladas y definidas en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Una UP será equivalente a diez soles (S/ 10.00).
CGC 1.1 (kk)	Certificado de Terminación, es un documento que será emitido por el Gerente de Obras en señal de Conformidad final del contrato.
CGC 1.1 (ll)	Certificado de Aceptación, es un documento emitido por el Comité de recepción a partir del acta de recepción de áreas y bienes, de conformidad con Anexo L de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (mm)	Suspensión del plazo de ejecución de actividades, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes (tipificados como caso fortuito o fuerza mayor), que originen la paralización de la ejecución de actividades, las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de actividades, el cual se formalizará mediante un acta de suspensión, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación de conformidad con el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (nn)	Prestaciones Adicionales y/o deductivos, mediante adenda, las partes pueden acordar disponer la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. En el caso de las prestaciones adicionales corresponde contar con la asignación presupuestaria necesaria.

CGC 1.1 (00)	Ampliación de plazo o Prórroga, es cuando el Contratante otorga un mayor plazo al Contratista en relación al Plazo Total del Contrato originalmente pactado.
CGC 1.1 (pp)	Reprogramación, es la modificación de la Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad que no afecta el Plazo Total del Contrato, sin que estos generen mayores costos al Contratante de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 28.3 de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (qq)	Caso fortuito o fuerza mayor Se definirá conforme al artículo 1315 del Código Civil: "Es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determinará su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".
CGC 1.1 (rr)	Inclemencias climáticas habituales Son aquellas que se presentan en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de manera habitual, corriente, común, ordinario y típico.
CGC 1.1 (ss)	Ejecución física del mejoramiento, es la ejecución física de las actividades aprobadas en el Plan de Mejoramiento y se iniciará en la fecha en que sea comunicado por el Contratante.
CGC 1.1 (tt)	Acta de Conformidad Final de Mejoramiento, es un documento donde se registra la fecha de culminación total de la <i>ejecución física del mejoramiento</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), el cual comprende todos los tramos del corredor vial de conformidad con el numeral 2.4.4 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (uu)	Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el Contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de los precios unitarios de las actividades que comprenden las intervenciones de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G) que se encuentran descritos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (vv)	Supervisor o Supervisión, es designado por el Contratante para el Seguimiento, Monitoreo y Control del contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial indicado en la subcláusula 1.1 (w) de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (ww)	Administrador de contrato, se encarga de coordinar las acciones que ejecuta el Contratista y la Supervisión, y en general, de todas las acciones relativas a la administración de los contratos.

CGC 1.1 (zz)	Violación del Contrato, será entendido como incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
CGC 2.2	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle: La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad, están descritas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a través de los siguientes numerales:
	 Intervención de Mejoramiento (M), principal actividad: Elaboración del Plan de mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección VII. Ejecución física del mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección VII. Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía: De acuerdo al numeral 2.3.5 de la Sección VII.
	 Intervención de Conservación (C), principal actividad: Conservación inicial- transitabilidad: De acuerdo al numeral 3.4.3.1 de la Sección VII. Plan de conservación: De acuerdo al numeral 3.3 de la Sección VII. Conservación periódica: De acuerdo al numeral 3.4.1 de la Sección VII. Conservación periódica de puentes: De acuerdo al numeral 3.4.2 de la Sección VII. Conservación rutinaria antes, después: De acuerdo al numeral 3.4.3.2 y 3.4.3.3 de la Sección VII. La intervención de Gestión (G), la fecha Prevista de Terminación de cada
	actividad están descritas en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 2.3 (f)	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle "Especificaciones y condiciones de cumplimiento" de la Sección VII.
CGC 2.3 (g)	Se precisa que: Los planos que integran el Contrato son los elaborados por el Contratista, para ello deberá tener en cuenta lo establecido en la subcláusula 1.1 (n) de la presente Sección (CEC).
	Los planos indicados en la Sección VIII son referenciales y forman parte del Estudio de preinversión.
CGC 2.3 (i)	Se precisa:

	T
	Los siguientes documentos también forman parte integral del contrato: c) El Documento de Licitación y los documentos vinculados al proceso de licitación presentados por el Oferente adjudicado. d) Las enmiendas.
CGC 3.1	El idioma del contrato es el español . En ese sentido, la comunicación entre las partes se hará en este idioma.
	Este proceso de licitación se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y de Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) aprobado en mayo de 2019 y vigente desde enero de 2020. No se aplica la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	La Ley que gobierna el Contrato es la Ley de la República del Perú.
CGC 5.1	Se precisa que: El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado delega sus funciones de Gerente de Obras al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras. Asimismo, cuando en las Secciones VI y VII, en los casos donde se haya señalado que se requiere de la aceptación o la aprobación de "El Contratante", se debe entender que trata de la aceptación o la aprobación del Gerente de Obras o del funcionario competente a quien se le delegó la facultad que corresponda.
CGC 6.1	Se precisa que: Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.
	Si alguna de las partes modificara su dirección legal y/o dirección electrónica declarada deberá comunicar por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, bajo responsabilidad. Dicha modificación debe ser aceptada por el Contratante y formalizada mediante adenda al Contrato. Durante el periodo de aceptación y formalización de la adenda prevalece la dirección primigenia.
	Las notificaciones serán por escrito y/o por correo electrónico a la dirección señalada por las partes contratantes, con las siguientes disposiciones:
	La notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada por las partes dentro de los dos (2) días de su despacho. Transcurrido dicho plazo, se entenderá por recibida.
	Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Convenio Contractual.

La notificación enviada fisicamente, se entenderá como notificada, con el sello de recepción u otro medio que acredite tal fin.

A partir de la *Fecha de Inicio* señalada en la subcláusula 1.1(z) de la presente sección (CEC), el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina central (centro de operaciones) descrita en el numeral 1.9.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Nota Importante:

Si el plazo para las entregas al Contratante vence el último día inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

(*) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, oficios, cartas, facsímile, telex,) con prueba de recibido.

CGC 7.1

Se precisa que:

El Contratista previa autorización del Contratante, podrá subcontratar algunas actividades, descritas en el Formato N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades que se detallarán a continuación

Para el Mejoramiento:

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que represente esta intervención. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Identificación de predios en el derecho de vía
- Plan de mejoramiento a nivel de soluciones básicas

En ningún caso, se podrá subcontratar la *Ejecución física del mejoramiento*.

Para la Conservación y Gestión

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que representen estas intervenciones. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Gestión y control de pesos
- Demarcación del derecho de vía.

- Relevamiento de información tipo I y tipo II.
- Gestión inventario de puentes.

En ningún caso, se podrá subcontratar la ejecución física de la conservación.

Nota importante:

Toda aquella subcontratación sin autorización del Contratante o en un porcentaje mayor al establecido, será pasible a la aplicación de la penalidad prevista en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Procedimiento para la autorización de la subcontratación:

- 4. El Contratista presenta la solicitud para la autorización de subcontratación ante la Supervisión, adjuntando lo siguiente:
 - d) El documento que acredite la experiencia del subcontratista equivalente al monto subcontratado.
 - e) El contrato de la subcontratación de la actividad
 - f) Declaración jurada del representante del subcontratista.
- 5. El Supervisor comunica al Contratante su conformidad de la documentación presentada por el Contratista en un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la solicitud.
- 6. El Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado la conformidad del Supervisor, aprobará de ser el caso la subcontratación por escrito. Si transcurrido dicho plazo la Contratante no comunica su respuesta, se considera que la solicitud ha sido rechazada.

La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier subcontratista o sus agentes, proveedores u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, proveedores u obreros.

Asimismo, se precisa que, en caso que el/los subcontratistas(s) autorizados por el Contratante tuviera(n) deudas pendientes de pago por parte del Contratista ya sea durante la ejecución o terminada las actividades subcontratadas, todas las deudas sin reclamo alguno al Contratante serán pagadas por el Contratista en el plazo de máximo de tres (3) meses.

Asimismo, se precisa que el Contratista será responsable solidario con el subcontratista autorizado, respecto de las obligaciones de este, que hubiese asumido a efectos de cumplir con la prestación para la cual fue subcontratado.

En tanto que, en el informe final del contrato, el Contratista deberá acreditar haber cumplido las obligaciones que hubiese asumido con sus subcontratistas autorizados.

El incumplimiento de los pagos, arriba mencionados, por parte del Contratista se hará acreedor de una penalidad hasta la cancelación de dicha deuda al subcontratista (s), de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Todo reclamo de cualquier naturaleza relacionado a la subcontratación, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

CGC 8.1

Se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Lista de Otros Contratistas a la fecha no existen otros contratistas identificados, aunque es posible que, durante el desarrollo del contrato, el Contratante autorice intervenciones, para mayor detalle podrá remitirse a lo indicado en el Capítulo I de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 9.1

Se precisa lo siguiente:

El Contratista deberá emplear el Personal Clave enumerado en el Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Cualquier cambio de profesional por parte del Contratista deberá proponerse al Contratante con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha en que se hará efectivo el cambio, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la formación académica y experiencia en la especialidad del personal propuesto son iguales o superiores a la exigida en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos de la Sección II y Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

De detectarse ausencia del personal igualmente se procederá a efectuar al Contratista las deducciones correspondientes por dicho personal a prorrata por los días de ausencia. Estas deducciones no eximen al Contratista de la aplicabilidad de las penalidades correspondientes de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

El Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de otra índole y, demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones del Contratista será evaluado por el Contratante en su oportunidad.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Mano de obra

El Contratista suministrará y empleará en el *Lugar de las Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), para la ejecución, la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias para los empleados que residan en los campamentos del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 9.2

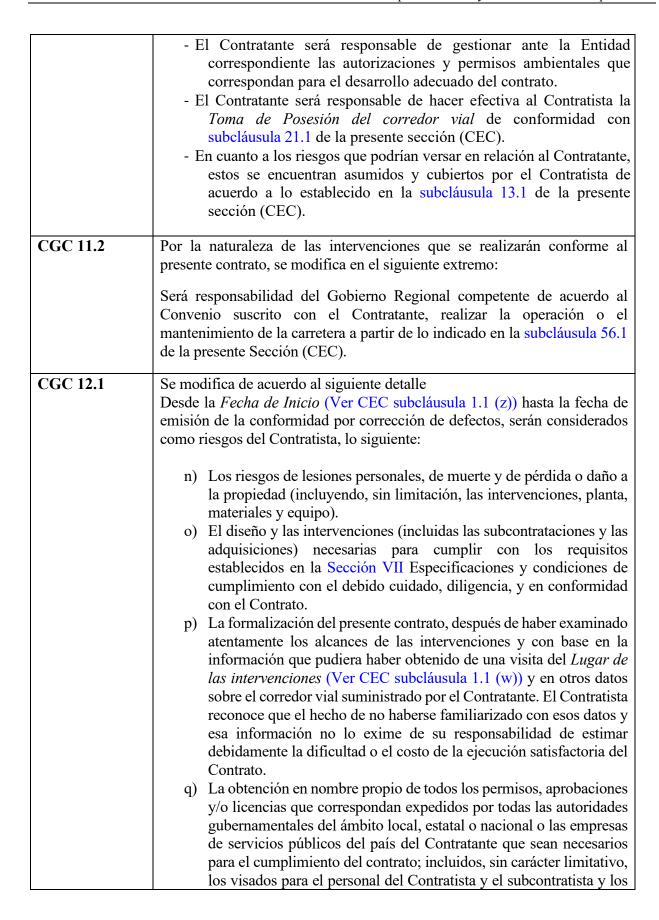
Se precisa que:

El Contratante podrá solicitar cambios al personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del contrato de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.9.2 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 11.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Riesgos y responsabilidades del Contratante:

 El Contratante será responsable de suministrar la información necesaria al Contratista conforme a lo descrito en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento y Sección VIII, de los Documentos de Licitación para la efectiva ejecución del contrato, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente.



- permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a las subcláusula 11.1 de la presente sección (CEC) y que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- r) El cumplimiento con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las intervenciones. Estas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2 de la presente sección (CEC).
- s) Todo elemento de planta, material y servicio que sean incorporados en las intervenciones o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un país elegible según se define en las normas sobre adquisiciones del banco.
- t) El diseño y la programación de las intervenciones con precisión e integridad de la información utilizada de conformidad con los numerales 2.3 y 3.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
- u) El diseño básico y detallado de los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del contrato y lo establecido en la Sección VII y Sección VIII de los Documentos de Licitación, o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.
- v) Toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, sea que los mismos hayan sido aprobados o no por el Contratante, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por este último al Contratista.
- w) Toda referencia a manuales y normas para la ejecución del contrato se ceñirá de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a menos que se especifique lo contrario.
- x) Los accesos al *lugar de las intervenciones* (canteras, botaderos, fuentes de agua, áreas auxiliares) que se requieran para la utilización de las intervenciones y el cumplimiento de los niveles de servicio, de conformidad con lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, sin que estos generen mayores costos al Contratante.
- y) El cumplimiento de los niveles de servicio requeridos y su posterior mantenimiento durante el plazo del contrato y en toda la longitud

del corredor vial, siendo que este es controlado por variables e indicadores de niveles de servicio, y no por avance de ejecución de metrados, conforme a lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

- z) Desde la emisión del *Certificado de Aceptación* (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)) hasta la emisión de la conformidad por corrección de defectos, será riesgo del Contratista lo siguiente:
 - Pérdida o daño de sus equipos y/o materiales ubicados en el corredor vial;
 - Pérdida o daño como consecuencia de algún defecto que existía en la *Fecha de Terminación*;
 - Pérdida o daño como consecuencia de un evento que ocurrió antes de la *Fecha de Terminación*, y que no constituía un riesgo del Contratante: o
 - Pérdida o daño como consecuencia de las actividades realizadas por el Contratista en el periodo de *Responsabilidad por* defectos en el Lugar de las intervenciones después de la *Fecha* de *Terminación*.

CGC 13.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle

Para efectos del presente contrato, el Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

3. Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

Este seguro será emitido en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir el período del seguro.

Asimismo, deberá ser endosada a favor del Contratante, por lo que esta no podrá ser anulada o modificada sin previo conocimiento y consentimiento del Contratante.

En ese sentido, se requiere la contratación de una Póliza de Seguros contra todo riesgo (CAR), cuyas coberturas establecidas a continuación deben cubrir los riesgos mencionados, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú, ente público supervisor en este tema.

La póliza considerará el Precio Ofertado por la Ejecución del mejoramiento a nivel de solución básica.

Periodo del seguro: el periodo de Ejecución del Mejoramiento, comprende desde la fecha de inicio de la Ejecución física del

mejoramiento (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)) y la emisión del Acta de conformidad final de mejoramiento (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas y Sumas Aseguradas Minimas				
Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas (% valor del Precio ofertado por la Ejecución del Mejoramiento)		
A	Cobertura principal. Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica, incluye cobertura de Robo.	100%		
В	Daños causados directamente por terremoto, temblor, movimiento sísmico, maremoto y erupción volcánica.	100%		
С	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100%		
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula del mantenimiento del contrato.	100%		
E y	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	20%		
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros y derrumbes que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10%		

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	100%
Error y/o Riesgo de Diseño	20%
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5%
Propiedades adyacentes	10%
Subsuelos y/o masas de tierra	10%
Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes. Vibraciones	20%
Campamentos y Almacenes	2%
Flete aéreo	5%
Bienes almacenados fuera del lugar de las intervenciones	15%
Robo Para bienes fuera de la intervención (Equipos y/o Herramientas y/o Maquinarias de Construcción)	15%
 Transporte terrestre nacional	5%
RC Patronal	5%
Impacto de vehículos	15%

Condiciones Especiales:

- La cobertura de la póliza se mantendrá vigente hasta la emisión del *Acta de Conformidad Final de Mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))
- La póliza cubrirá todos los gastos incurridos por el asegurado para proteger los bienes dañados o que puedan dañarse, así como aquellos incurridos para evitar mayor pérdida y daño.

- La póliza cubrirá toda intervención ejecutada por el asegurado para proteger aquel daño material, personal y/o de otra índole que pueda ocurrir durante la intervención, que incluya bienes y/o personal del Contratante.
- La cláusula de responsabilidad civil cruzada, debe contemplar la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, lo cual no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.
- El Contratista deberá asumir y/o defender al Contratante, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de responsabilidad civil.

Los deducibles de las coberturas de seguros estarán a cargo del Contratista.

4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (pensiones y salud)

La póliza deberá cubrir a todo el personal sea peruano y/o extranjero a cargo del Contratista y de los subcontratistas que estén vinculados en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, considerando que todas las intervenciones requieren de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente. Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)

El Contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier personal sea peruano y/o extranjero que realizará el trabajo y/o que esté vinculado en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Consideraciones para los seguros señalados anteriormente:

q) El Contratista presentará al Contratante obligatoriamente, en cada valorización que corresponda, lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones señalados en la presente sección.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- r) Las pólizas que presente el Contratista deberán incluir un endoso o adenda de cesión de derechos a favor del Contratante considerando lo siguiente:
 - La compañía de seguros que emite la póliza, se compromete a no anular y/o modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor del Contratista en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al Contratante con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas al Contratante.
- s) Que el Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante.
- t) El Contratista podrá contratar, bajo su propio costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- u) La responsabilidad asumida por el Contratista en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- v) El Contratista acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Contratista no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

- w) Todas las pólizas o certificados solicitados deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al Contratante.
- x) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el Contratante, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- y) El Contratista es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el Contratante, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- z) El Contratista deberá obtener una expresa autorización del Contratante antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la empresa de tal cambio y/o cancelación.
- aa) La responsabilidad del Contratista o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada al Contratista no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- bb) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del Contratista. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al Contratante, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- cc) El Contratista está obligado a informar al Contratante, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

- dd) El Contratista se obliga a presentar al Contratante un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagados o rechazados), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- ee) Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición del Contratante quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- ff) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

CGC 13.2

Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:

El Contratista entregará al Supervisor las pólizas o certificados para la verificación de términos y condiciones y remitirlo al Contratante (Oficina de Administración) para su conformidad y con ello sea derivado al Administrador del Contrato.

- En el caso del seguro CAR deberá contar con la conformidad final del Administrador del Contrato previo al inicio de la *Ejecución física del mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), y presentar la vigencia en cada informe mensual correspondiente.
- Para los demás seguros vigentes (SCTR; Vida Ley), deberán ser presentados en cada informe mensual.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida y/o daños y/o perjuicios ocasionados.

CGC 13.3

Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:

Queda determinantemente establecido que el Contratista es responsable exclusivo de la contratación y vigencia de seguros, pólizas y certificados correspondientes.

Si durante la ejecución de las intervenciones el Contratista no mantuviera vigente las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante no pagará las

	valorizaciones hasta que estas sean entregadas por el Contratista, sin que esto conlleve al pago de intereses por dicho retraso. De ocurrir cualquier siniestro, durante el periodo no cubierto, será de
	exclusiva responsabilidad del Contratista el costo de los daños y perjuicios originados, sin derecho a reclamo al Contratante.
CGC 14.1	Se precisa lo siguiente: Para obtener información del <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), deberá remitirse a la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Además, los Oferentes deberán realizar una visita al <i>Lugar de las intervenciones</i> según lo indicado en el numeral 8.1 de las IAO.
CGC 16.1	Se reemplaza por lo siguiente:
	Salvo que estén expresamente limitadas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, las obligaciones del Contratista cubren el diseño, la ejecución de todas las <i>intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), de conformidad con los planes aprobados y la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para mantener el corredor vial en condiciones acordes a los niveles de servicio exigidos. Dichas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros, la descarga y el acarreo hasta y desde el <i>Lugar de las intervenciones</i> , y dentro de él), y almacenamiento.
CGC 16.2	El Contratista podrá iniciar la ejecución en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), incluyendo la movilización y/o las actividades previas (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales). Por su parte, el Contratante a través de la <i>Supervisión</i> realizará el Seguimiento, Monitoreo y Control a la adopción de medidas implementadas por el Contratista para la reducción de los riesgos e impactos en materia
	Ambiental, Social, y en Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).

Desde la *Fecha de inicio* (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), el Contratista, presentará las *Estrategias de cumplimiento*³⁹ a la *Supervisión* para su conformidad, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.3.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Asimismo, deberá presentar a la *Supervisión*, la revisión y actualización de las Estrategias de Cumplimiento cuando en plena ejecución de transitabilidad se presenten situaciones emergentes.

Mientras el Contratista ejecuta los trabajos de transitabilidad y conservación rutinaria, paralelamente elabora la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que es aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), de conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Asimismo, el Contratista en esta etapa donde no se cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) debe ser el EVAP que ha sido elaborado en el Estudio de Preinversión, y las Estrategias de Cumplimiento.

Equipos del Contratista

Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados al *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato. En tal sentido, el Contratista no podrá retirarlos sin informar al *Supervisor*, a menos que se especifique otra cosa en el contrato. Una vez terminadas las intervenciones, el Contratista retirará del lugar todos los equipos que haya transportado, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

Despeje del lugar de las intervenciones durante la ejecución:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista mantendrá el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del *Lugar de las intervenciones*, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

Despeje del Lugar de las intervenciones tras la terminación:

Culminadas todas las *intervenciones*, el Contratista deberá retirar del *Lugar* de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) todos los escombros,

³⁹ De acuerdo al Formulario de la Sección IV Formularios de la oferta.

	desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el <i>Lugar de las intervenciones</i> y el Corredor vial en buenas condiciones de limpieza y seguridad.
	Vigilancia e iluminación
	El Contratista proporcionará y mantendrá a su propio costo toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las <i>intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.
CGC 17.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Para el presente contrato tenemos las Intervenciones de :
	Mejoramiento (M) ; la ejecución física deberá darse en la fecha que comunique el Contratante, debiendo iniciarse dicha ejecución en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, el control de las actividades referidas a esta intervención, se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio, de conformidad con el numeral 2.4.2 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	Conservación (C); la ejecución física comienza a partir de la <i>Fecha de inicio</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)). El control, evaluación de estas actividades se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio de conformidad con el numeral 3.6 y 3.7 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El inicio de las actividades que componen la Gestión (G) así como su procedimiento y control de las misma, se describen en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	Las terminaciones de la intervención por actividad están establecidas en la subcláusula 2.2 de la presenta sección.
CGC 18	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los trabajos provisionales que pudiera realizar el Contratista deberán ser comunicado a la <i>Supervisión</i> contratada por el Contratante para el respectivo Seguimiento, Monitoreo y Control.
CGC 19.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades

en el *Lugar de las Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de conformidad con las regulaciones del país del Contratante y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

En virtud a ello, el Contratista deberá proporcionar un informe sobre las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud, así mismo también notificará inmediatamente a la Supervisión respecto de los accidentes graves o mortales ocurridos durante las *intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).

Los detalles completos de dichos accidentes y las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud se proporcionarán a través de los informes mensuales a presentar de conformidad con el numeral 1.11.1 de la Sección VII. Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 20.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:

Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será de propiedad del Contratante, entendiéndose que este forma parte del Estado Peruano. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste y la Entidad Competente imparta sobre la manera de proceder.

CGC 21.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:

La Toma de posesión del corredor vial, se efectuará con la participación del representante designado por el Contratista, la Supervisión y representante del Contratante.

El Contratista asume plena responsabilidad del corredor vial a partir de la *Fecha de inicio* (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), debiendo gestionar el derecho de vía y si es necesario, solicitar el apoyo de las autoridades correspondientes.

Para la *transferencia de la administración* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ii)), de los tramos del Corredor Vial, el *Supervisor* y el Contratista efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo del Corredor Vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, drenaje, seguridad vial y derecho de vía, los mismos que serán registrados en el acta de toma de posesión.

En dicha acta se anexará una relación de los elementos de la infraestructura vial, que se entrega de manera referencial, la cual será

	verificada durante el relevamiento de información por parte del Contratista.
	El Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será entregado al Contratista en el estado que se encuentre al momento de la toma de posesión del corredor vial, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista al Contratante o a los anteriores contratistas que actuaron en el Lugar de las intervenciones.
CGC 22.1	Se precisa que:
	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al <i>Lugar de las Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
CGC 23.1	Se precisa que:
	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 25.2	Se precisa que:
	Los honorarios pagaderos al conciliador serán las que establezca el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.
CGC 25.3	Se precisa que:
	Las partes deberán resolver las controversias mediante la conciliación amigable a través del conciliador señalado en la subcláusula 26.1 de la presente Sección (CEC).
	De no llegar a una solución o acuerdo deberán ser resueltas mediante arbitraje la misma que se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima
CGC 26.1	Se precisa que:

La autoridad nominadora del conciliador será: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.

Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.

B. Control de Plazos

CGC 27.1

Se reemplaza por lo siguiente:

El Contratista presentará al Contratante para su aprobación el programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de las actividades relacionadas a las intervenciones.

La presentación del programa será de acuerdo al siguiente detalle:

4. Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante, el organigrama que propone para llevar a cabo las intervenciones. Se registrará en el organigrama el cargo del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista.

5. Cronograma de las intervenciones

El Contratista proporcionará al Contratante, el cronograma de ejecución por el plazo total del contrato para la ejecución de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).

Para la elaboración del mismo, el Contratista tomará como referencia el esquema referencial de plazos parciales que figura en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

6. <u>Cronograma de ejecución de las intervenciones por actividades</u>

El Contratista proporcionará al Contratante, un cronograma con calendario específico donde detalle cada intervención por *actividad* de conformidad con subcláusula 2.2 de la presente sección.

La presentación del programa será a los diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Convenio Contractual, en un original impreso y versión digital.

Si el Contratante realiza observaciones al programa, el Contratista subsanará toda rectificación o modificación en el plazo que determine el Contratante.

La aprobación del programa por el Contratante no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CGC 27.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	El programa indicado en la subcláusula 27.1 de la presente sección, se actualizará de acuerdo con las aprobaciones al Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación, que realice el Contratante o por las reprogramaciones (Ver CEC subcláusula 28.3) o a solicitud del Contratante en cualquier momento.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.4	Se reemplaza por lo siguiente:
	Si en determinado momento el avance real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa aprobado, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará a la <i>Supervisión</i> un programa modificado teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará a la <i>Supervisión</i> las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la <i>Terminación de las intervenciones por actividades</i> dentro del plazo estipulado conforme a la CEC.
	El programa modificado deberá reflejar las <i>reprogramaciones</i> que se susciten antes y después de contar con los planes aprobados que afecten la <i>Fecha prevista de terminación de las intervenciones por actividades</i> (Ver CEC subcláusula 2.2), relacionadas a la ejecución física del mejoramiento y/o ejecución física de la conservación (actividades de transitabilidad, periódica de puentes, inicial, cuarto año). En el caso que, se cuente con los planes aprobados ameritan la actualización del Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación de acuerdo a la evaluación que realice la <i>Supervisión</i> y el Contratista.
CGC 28.1	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).
CGC 28.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de Plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).

CGC 28.3	Reprogramación Las reprogramaciones durante la ejecución física del mejoramiento y/o de Conservación (transitabilidad, conservación periódica de puentes, inicial, cuarto año), solo procederá cuando se configure la Suspensión del plazo de ejecución de actividades (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)). El Contratista presentará ante el Supervisor el cronograma de actividades reprogramadas con una anticipación de tres (3) días calendario previo a la fecha de culminación de la Suspensión del plazo de ejecución de actividades determinadas en el acta de suspensión. El Supervisor en el plazo de dos (2) días calendario revisa y otorga conformidad (de corresponder) al cronograma de actividades reprogramadas presentado por el Contratista, y la posterior notificación al Contratante, de acuerdo a los documentos que integran el presente contrato. Asimismo, las fechas de reanudación y suspensión podrán variar por
	 NOTA: Las reprogramaciones no generan ampliaciones del plazo total del contrato ni modifican la fecha de terminación. Las Inclemencias climáticas habituales (Ver CEC subcláusula 1.1 (rr)) no originan reprogramaciones. En el caso de inclemencias extraordinarias se podrá evaluar si es que se encuentra enmarcado dentro de la subcláusula 1.1 (mm), para realizar las reprogramaciones sin que se genere ampliación del plazo total del contrato.
CGC 29.1	No aplica
CGC 29.2	No aplica
CGC 30.1	No aplica

CGC 31.1	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Contratante establecerá reuniones de coordinación entre el <i>Supervisor</i> y el Contratista sobre las actividades que realizan las partes durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en el numeral 1.9.5 de la sección VII, Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El lugar de las reuniones se llevará a cabo en las instalaciones del Contratante señalada en la subcláusula 1.1 (o), salvo disposición en contrario del mismo.
CGC 31.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Administrador de Contrato será responsable de llevar el registro de asistencia de los participantes a las reuniones realizadas en las instalaciones del Contratante.
	La <i>Supervisión</i> será responsable del registro de participantes (Contratante, Supervisor y Contratista) de las reuniones realizadas en el <i>Lugar de Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 32.1	Se modifica con el siguiente detalle:
	En el presente contrato se ha establecido que el riesgo de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) es responsabilidad del Contratista, quien deberá tomar las previsiones necesarias para ejecutar las actividades durante el plazo del contrato establecido y en toda la longitud del corredor vial.
	En ese sentido, de ser el caso, el Contratista al advertir posibles eventos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o la demora en la ejecución de las actividades programadas, este deberá comunicar oportunamente a la <i>Supervisión</i> .
CGC 32.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Contratista es responsable de coordinar con la <i>Supervisión</i> la preparación de los planteamientos necesarios para evitar o reducir los efectos de los eventos o circunstancias comunicados en su oportunidad. Posteriormente, la <i>Supervisión</i> analizará los planteamientos e informará al Contratante para su evaluación correspondiente. En ninguna circunstancia, lo advertido por el Contratista generará mayores gastos al Contratante.

C. Control de la Calidad	
CGC 33.1	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Contratante para la Identificación de posibles defectos en los trabajos que realiza el Contratista, se llevará a cabo a través del <i>Supervisor</i> las siguientes acciones:
	• Durante la <i>Ejecución física del mejoramiento</i> , la verificación y el control de calidad de los trabajos realizados por el Contratista, se realiza conforme a lo indicado en las Especificaciones técnicas generales para la conservación vial, Especificaciones técnicas generales para construcción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las Especificaciones técnicas generales y especiales del estudio de preinversión a nivel de perfil y cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas AASHTO u otros que apruebe la Contratante.
	 Durante la ejecución física de la conservación, se realizarán evaluaciones programadas, no programadas y una última evaluación al finalizar el contrato; con la finalidad de determinar el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio, según las formas de medición establecidas en la Sección VII.
	• Durante la ejecución de las actividades de Gestión (G), se realizarán los controles de calidad que correspondan a cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Sección VII.
CGC 34.1	No aplica

CGC 35.1

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratista garantiza que las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) ejecutadas o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra.

El Período de Responsabilidad por Defectos (Ver CEC subcláusula 1.1 (m)) en el presente contrato será de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Aceptación (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).

Si durante el *Período de Responsabilidad por Defectos* se logra detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra de las intervenciones ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y bajo acuerdo con el Contratante, procederá inmediatamente y a su propio costo a reparar o sustituir o corregir tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado en el corredor vial. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuado en el corredor vial a partir de lo indicado en la subcláusula 56.1 de la presente sección (CEC).

CGC 35.2

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de los defectos advertidos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos oportunamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos por un plazo de quince (15) días calendario.

El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente cláusula.

El Contratista deberá iniciar los trabajos necesarios para corregir los defectos o daños advertidos al corredor vial en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de requerido por el Contratante.

Asimismo, el Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario informará al Contratante que se encuentra ejecutando la corrección y el plazo para su culminación.

Cuando el Contratista no corrija todos los defectos advertidos por el Contratante en el periodo de responsabilidad y habiéndose culminado el *Periodo de Responsabilidad por Defectos*, el Contratante no devolverá el monto retenido establecida en el literal b) de la subcláusula 48.1 de la presente sección.

D. Control de Costos

CGC 37.1

Se modifica con el siguiente detalle:

La Lista de Cantidades consta de los formatos N°1, N°2 y N°3.

Formato N°1 Resumen de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)). Este formato deberá contener el costo total ofertado y el costo parcial por intervención.

Formato N°2 Intervención de Mejoramiento. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad del mejoramiento y el Costo Total Ofertado de la intervención del Mejoramiento.

Formato N°3 Intervención de Conservación y Gestión. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad de la Conservación y Gestión y el Costo Total Ofertado de estas intervenciones.

La ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, serán medidos y pagados por niveles de servicio y la intervención de Gestión se pagará de acuerdo al tipo de actividad que el Contratista realice de conformidad con la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Los Formatos N°4 al N°13 del Anexo T de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento corresponden al sustento de la **Lista de Cantidades**.

CGC 37.2

Se modifica con el siguiente detalle:

La **Lista de Cantidades** se usará para calcular el Precio del Contrato. Sin embargo, los pagos al Contratista serán de acuerdo a la metodología prevista en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- 4. La metodología de pago para las actividades del Mejoramiento (M), están descritas en el numeral 2.5 del Capítulo II.
 - Respecto a la elaboración del Plan de mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.1.
 - Respecto a la ejecución del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.2.
 - Respecto a los gastos generales del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.3.
 - Respecto a la identificación de predios se encuentra previsto en el acápite 2.5.4.
- 5. La metodología de pago para las actividades de la Conservación (C), están descritas en el numeral 3.8 del Capítulo III.
 - Respecto a la conservación periódica se encuentra previsto en el acápite 3.8.1.
 - Respecto a la conservación inicial- transitabilidad se encuentra previsto en el acápite 3.8.2.
 - Respecto a la conservación rutinaria se encuentra previsto en el acápite 3.8.3.
 - Respecto a la conservación periódica y/o rutinaria de puentes se encuentra previsto en el acápite 3.8.4.
 - Respecto a los gastos generales de la conservación se encuentra previsto en el acápite 3.8.5
- 6. La metodología de pago para las actividades de la Gestión (G), están descritas en el Capítulo IV
 - Respecto a la demarcación del derecho de vía se encuentra previsto en el acápite 4.1.2
 - Respecto al relevamiento de información se encuentra previsto en el acápite 4.2.7
 - Respecto a la emergencia vial y la situación de riesgo potencial se encuentra previsto en el acápite 4.3.5
 - Respecto a la gestión y control de pesos vehiculares se encuentra previsto en el acápite 4.4.6

Para el caso específico de los pagos por la ejecución de mejoram conservación se verifica previamente el cumplimiento y sostenimic los niveles de servicio requeridos en la Sección VII Especificaci condiciones de cumplimiento, de acuerdo al precio unitario oferta cada actividad, conforme a lo indicado en los Formatos N°2 y N° Sección IX Lista de cantidades, siempre que cumplan los nive servicio.	
	En ese sentido, en estas actividades no se pagará por metrados ejecutados (cantidad de trabajo ejecutado); toda vez que, el Contratista en la etapa de elaboración del Plan de mejoramiento y Plan de conservación, precisará las cantidades de cada actividad con la finalidad de cumplir con las condiciones establecidas en la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento; sin que esto signifique una modificación al Precio del Contrato, en esta etapa.
CGC 38.1	No aplica
CGC 38.2	No aplica
CGC 38.3	No aplica

CGC 39.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Las variaciones pueden ser Prestaciones adicionales y/o deductivos Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en los siguientes supuestos conforme a lo indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- Mejoramiento

En la etapa de la elaboración del Plan de mejoramiento, de obtener mayor o menor longitud, después de realizar la sumatoria de la longitud total considerando todos los tramos del corredor vial y de todas las actividades que lo conforman (Formato N°2 de la Sección IX Lista de Cantidades); se identificará de manera integral si corresponde la prestación adicional o deductivo.

Aprobado el Plan de mejoramiento se solicitará la prestación adicional o deductivo, de ser el caso; concluido este trámite no corresponderá solicitar otra prestación adicional por errores o deficiencia de dicho Plan de mejoramiento.

Si durante la ejecución del mejoramiento (posterior a la aprobación del Plan de Mejoramiento) se suscitan hechos sobrevinientes no imputables a alguna de las partes, que genere intervenir en mayor longitud que no fue considerada en el contrato y que se encuentra en el corredor vial, el Contratante evaluará la procedencia de la modificación convencional del contrato (con o sin incremento de costo), con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente sin que varíe el costo por kilómetro ofertado.

- Conservación y Gestión

De agotarse todos los fondos para la atención de emergencia vial y situaciones de riesgo potencial antes de la finalización del plazo del contrato, se deberá proceder a atender con los recursos considerados de otras actividades de conservación a fin de restituir el tránsito en el menor plazo posible. Asimismo, de agotarse todos los fondos proyectados de las actividades de Conservación de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se solicitará una prestación adicional de manera integral que permita cumplir con el plazo total y alcanzar la finalidad de contrato; es decir, cumplir la meta y asegurar la transitabilidad durante los cinco (5) años del contrato.

Por otra parte, se precisa que, de no utilizarse en su totalidad los fondos destinados en alguna de las actividades en el periodo programado, solicitado en la prestación adicional, se procederá a efectuar el deductivo correspondiente manera integral.

- Suspensión forma temporal o definitiva en un sector o tramos

El Contratante podrá ordenar al Contratista suspender algunos trabajos de conservación y/o mejoramiento, según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el Contratante evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en tramos del corredor vial y/o puentes (como rehabilitaciones, mejoramientos, concesiones u otros), materia de otro proceso de selección o por convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista.

De ser el caso, se reiniciarán los trabajos de conservación cuando lo determine el Contratante, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, debiendo actualizar el Plan de conservación y/o Plan de mejoramiento en lo que corresponda según lo determine el Contratante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Cabe precisar que, de presentarse alguna variación en el contrato no corresponderá una ampliación de plazo o prórroga.

En caso de prestaciones adicionales corresponde que el Contratista aumente de forma proporcional la garantía de cumplimiento que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de seis (6) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de deducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

CGC 40.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Cabe precisar que solo aplicarán los adicionales hasta por el límite del veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato Original, en los supuestos regulados en la CGC 39.1.

Con relación a las prestaciones adicionales, el Contratista plantea y presenta una cotización manteniendo sus precios unitarios ofertados para la ejecución de una prestación adicional ante la Supervisión. Teniendo la Supervisión un plazo de siete (7) días calendario para emitir su pronunciamiento o denegar la solicitud. De encontrar procedente, la cotización de la prestación adicional presentado por el Contratista, el Supervisor remitirá al Contratante para que este evalúe el presupuesto antes de ordenar dicha variación.

Si el Contratante lo declara procedente en esta etapa, procede con comunicar a través de la Supervisión, la elaboración del Sustento Técnico de la Prestación Adicional por parte del Contratista, en un plazo de catorce (14) días calendario, contado a partir de la comunicación formal a este. Dicho sustento debe ser remitido al personal encargado de la Supervisión, el mismo que cuenta con un plazo de siete (7) días calendario para remitir al Contratante su informe, pronunciándose sobre la procedencia de la Ejecución de la Prestación Adicional. Recibido dicho informe, el Contratante cuenta con veintiún (21) días hábiles para emitir y notificar al Contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia o no, de la Ejecución de la Prestación Adicional. La demora del Contratante en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de una Reprogramación pero únicamente para la Ejecución Física del Mejoramiento. Respecto a la Conservación y Gestión no procederá Reprogramaciones.

Si el Contratante no considerase el presupuesto del Contratista razonable se determinará dicho presupuesto a través del personal asignado a la *Supervisión* y se hará saber al Contratista el presupuesto obtenido de manera formal y debidamente sustentada. Se entiende por razonable a los costos que se determinarán en función a los precios ofertados y para actividades nuevas, de ser el caso, las que estén dentro de los parámetros de los precios de mercado para actividades similares, considerando las variables a tomarse en cuenta en la *variación*.

Cuando la prestación adicional supere el 15% del Precio del Contrato, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la no objeción del BID en cumplimiento de sus Políticas de Adquisiciones; debiendo tener la No Objeción, para su ejecución.

Los Presupuestos Adicionales de la *variación*, presentados por el Contratista deberán ser formulados con los Precios Unitarios contratados y/o Precios Pactados. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto contratado y los impuestos correspondientes.

Se precisa que, en las Prestaciones Adicionales correspondientes al Mejoramiento, Conservación y Gestión, no se pagará Gastos Generales para este tipo de contratos de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio.

Es obligatorio para el trámite de las prestaciones adicionales que los Especialistas y el Gerente vial del Contratista que intervinieron en la elaboración de adicionales y/o deductivos suscriban en todas sus hojas de los documentos que lo conforman. De igual manera, deberán suscribir el Gerente de supervisión, así como sus especialistas que intervinieron en su revisión.

Respecto a los deductivos en los supuestos regulados en la CGC 39.1, se señala lo siguiente:

La Supervisión evaluará si procede efectuarse algún deductivo. De corresponder, elaborará y presentará el planteamiento al Contratante, a fin de que evalué su procedencia.

El Contratante de encontrar procedente, el planteamiento efectuado por la Supervisión, solicitará al Supervisor que elabore el sustento técnico detallado en el plazo máximo de cinco (5) días calendario y comunicará al Contratante para los tramites que correspondan.

CGC 40.2	No aplica
CGC 40.3	No aplica
CGC 40.4	No aplica
CGC 40.5	No aplica
CGC 40.6	No aplica

CGC 41.1 Se modifica con el siguiente detalle: La actualización del Programa deberá contemplar la actualización del cronograma valorizado. Asimismo, el Contratista deberá proporcionar al Contratante a través de la Supervisión proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. **CGC 42.1** Se aclara con lo siguiente: El Contratante realizará el pago de la contraprestación pactada por los trabajos ejecutados (Valorizaciones) a favor del Contratista, los mismos que se realizarán de manera parcial. Para efectos de pago por la contraprestación efectuada por el Contratista, este deberá presentar la siguiente documentación: - Valorizaciones Mensuales. - Informes Mensuales. - Conformidad del Supervisor. - Comprobante de pago. La forma de pago específica está descrita por cada intervención en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, de acuerdo a los siguientes capítulos: En el numeral 2.5 del Capítulo II Mejoramiento. En el numeral 3.8 del Capítulo III Conservación En el numeral 4.1.2; 4.2.7; 4.3.5 y 4.4.6 del Capítulo IV Gestión El contrato será controlado por niveles de servicio el cual establecerá el nivel de cumplimiento, los niveles de servicio para cada uno de los tramos están claramente indicados en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

	Para todos los montos a pagar (incluido la amortización de los anticipos), se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de <i>ajuste</i> (De conformidad con el Anexo N de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento) en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.
	Las valorizaciones mensuales de los trabajos deberán tener como sustento un Informe Mensual del Contratista, cuyo contenido está establecido en el numeral 1.11.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	La aprobación de las intervenciones ejecutadas por el Contratista, será emitida al final de cada período mensual a través de la <i>Supervisión</i> .
	El Informe Mensual y la Valorización serán elaborados y presentados por el Contratista al Supervisor del contrato como máximo al quinto (5) día siguiente del mes correspondiente, el Supervisor tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar y emitir conformidad, posterior a dicho plazo será presentado al Contratante.
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).
CGC 42.3	Se precisa lo siguiente: El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el cumplimiento de los niveles de servicio para la ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, con respecto a la Gestión será de acuerdo a lo requerido en cada actividad los cuales serán validados por el <i>Supervisor</i> teniendo en cuenta lo descrito en la subcláusula 42.1 de la presente sección y la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.4	Se precisa lo siguiente:
	El valor de los trabajos comprenderá el valor de la ejecución de actividades indicadas en los Formatos N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades, cuyos detalles y sustento se encuentran establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.5	Se aclara con lo siguiente:
	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones que sean aprobadas por el Contratante.

CGC 42.7

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos *ASSS* ((Ver CEC subcláusula 1.1 (ee)) bajo el Contrato, se aplicará las penalidades que correspondan del Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

- (vi) El incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en la presente sección que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (vii)Cuando no cumpla con presentar la actualización de las Estrategias de cumplimiento, cuando en plena ejecución de la Conservación Inicial transitabilidad se presenten situaciones emergentes.
- (viii) Falta de ejecución de las Estrategias de cumplimiento; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (ix) No tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender las intervenciones o actividades relacionadas;
- (x) Falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el *Supervisor* dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos de las estrategias de cumplimiento).

CGC 43.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los pagos serán ajustados y posteriormente serán deducidos los anticipos, penalidades, entre otros.
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).
	Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado, siempre y cuando dicho atraso no sea responsabilidad del Contratista.
CGC 43.4	La tasa de interés que se aplicará será la tasa de interés legal vigente. Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
CGC 44	El Contratante no pagará las actividades realizadas para las cuales no se haya indicado ningún precio y se entenderá que dichas actividades están cubiertas por otros precios del Contrato; salvo los supuestos establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. No Aplica (44.1; 44.2; 44.3,44.4).
CGC 45.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratante deberá aprobar la modificación del Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)).
	El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 47.1 de la presente sección (CEC) y 47.2 de las CGC.
CGC 46.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	La moneda del País del Contratante es: <i>Sol (S/)</i> .
CGC 47.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada <i>certificado de pago</i> se regirán bajo la cláusula 42 de la presente sección antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor

Contratante.	os que deban pagarse en la moneda del
	VII Especificaciones y condiciones de fórmulas aplicables para el ajuste de
índice correspondiente a los insur a la moneda del país Contratante	a que debe efectuarse el pago, e "Io" es el mos pagaderos; ambos índices se refieren Se precisa, que la fórmula de ajuste será echa de la presentación de la Oferta.
CGC 48.1 Se modifica de acuerdo al siguier	te detalle:
c) Retención en los pagos de la	conservación periódica:
de la conservación periódica qu devuelto luego de la aprobaci	ente al 3% de cada pago de la valorización e se adeude al Contratista el cual será ón del informe final correspondiente informidad con el numeral 3.8.1 de la condiciones de cumplimiento.
d) Retenciones para el <i>Periodo</i> d	de Responsabilidad por defectos
Informe final del Mejorar Sección VII.	ago que se realizará a la aprobación del niento indicado en el numeral 2.5.2 de la
1	orcentaje retenido en el literal a), luego de la Conservación Periódica indicado en ción VII.
CGC 48.2 Se modifica de acuerdo al siguien	te detalle:
48.1, del literal b), cuando haya o por defectos indicado en el si	tal del monto retenido en la subcláusula culminado el Periodo de Responsabilidad abcláusula 35.1 y el Contratante haya defectos notificados al Contratista antes ayan sido corregidos.
CGC 48.3 No aplica	

CGC 49.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista indemnizará por daños y perjuicios al Contratante por el incumplimiento de la Fecha Prevista de Terminación de la Intervención por actividades con la Penalidad Tipo 1: "Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación" establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, siendo el monto máximo de indemnización por daños y perjuicios el equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente. El Contratante podrá deducir de los pagos que se adeuden al Contratista el pago por la indemnización de daños y perjuicios, hecho que no afectará las obligaciones del Contratista.
CGC 49.2	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle: Si después de hecha la Liquidación por daños y perjuicios se <i>reprogramara</i> la Fecha prevista de Terminación de la intervención por actividad, el Contratante deberá corregir en la valorización correspondiente, los pagos en exceso que hubiera efectuado al Contratista por concepto de daños y perjuicios.
CGC 50.1	No aplica

CGC 51.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:

El Contratante pagará al Contratista dos (2) anticipos de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Anticipo:

El Contratista dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la **Firma del Contrato**, solicitará el primer anticipo correspondiente al 10% del Precio Contratado por la Conservación (C) y Gestión (G). De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud, salvo autorización del Contratante.

Segundo Anticipo:

El Contratista, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la notificación del resolutivo correspondiente que aprueba el Plan de mejoramiento, podrá solicitar el segundo anticipo del 15% del Precio Contratado correspondiente a la *Ejecución física del Mejoramiento*, el cual no incluye: Identificación de predios en el Derecho de Vía y Plan de Mejoramiento. De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud salvo autorización del Contratante.

Se precisa, que la entrega del segundo anticipo no está condicionada para dar inicio a la *Ejecución física del Mejoramiento*.

El anticipo estará garantizado por una garantía (carta fianza) por un monto igual al que se entregue en calidad de anticipo, dicha garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del Contratante.

Para todos los anticipos, el Contratista deberá adjuntar a su solicitud la garantía bancaria – carta fianza, adjuntando comprobantes de pago correspondiente.

Para el caso de las cartas fianzas emitidas por una entidad bancaria, esta garantía bancaria será emitida por una entidad financiera que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica el Banco Central de Reserva del Perú. En el caso de bancos de países extranjeros, deben de contar con corresponsalía en el país contratante y estar considerados en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, utilizando el

formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago). Para el caso de las cartas fianzas emitidas por compañías aseguradoras, éstas deberán encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contar con la clasificación de riesgo A o superior, utilizando el formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago. El Contratante hará entrega de los anticipos en el plazo máximo de quince (15) días calendario, cuyo plazo podrá variar en caso existan observaciones a la solicitud presentada por el Contratista. La omisión de la solicitud de los anticipos, no implicará la demora en el inicio de la ejecución de las intervenciones correspondientes. **CGC 51.2** Adicionalmente Una vez otorgado los anticipos el Contratista presentará el informe que sustente que efectivamente los anticipos otorgados lo están destinando para gastos del proyecto para lo cual adjuntará la documentación sustentantoria (facturas, guías de remisión, comprobantes de pago, etc.) incluyendo el control de las amortizaciones y saldo del anticipo otorgado. El presente informe deberá incluirse dentro del informe mensual. Si de la revisión de los informes el Supervisor o el Contratante los observa se reserva el derecho a solicitar el reembolso del saldo del anticipo que resulte de los cálculos. **CGC 51.3** Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista devolverá el anticipo otorgado a través de amortizaciones que se realizaran mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales, que efectué el Contratante por la ejecución de la o las prestaciones del Contratista. Cualquier diferencia que se produzca en la amortización parcial de los anticipos, se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Contratista o previo a la aprobación del informe final. CGC 52.1 Se precisa que: El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento (Carta Fianza) bancaria o de aseguradora en la fecha definida en la Carta de Aceptación (IAO 42.1) y por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Precio Inicial del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá tener una vigencia hasta después de la emisión del Certificado de Terminación.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Contratante. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Toda institución extranjera que proporcione una garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

CGC 52.2 Ejecución de la Garantías

La garantía se ejecutará en los siguientes supuestos:

- e) Cuando el Contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción del Contrato o haya quedado consentida el informe final, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por anticipo, no corresponde devolución alguna por el anticipo pendiente de amortización.
- f) La Garantía de Cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual el Contratante resuelve el contrato por causa imputable al Contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la Garantía corresponde íntegramente al Contratante, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- g) Además, la Garantía de Cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos los tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el Contratante, el Contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el Informe final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del Contratista.

h) La garantía por anticipo se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, el Contratante en forma previa a la ejecución de la garantía por anticipo, requiere notarialmente al Contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la Garantía por anticipo por dicho monto.

Los supuestos previstos en los párrafos anteriores están referidos exclusivamente a la actuación del Contratante, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento del Contratante, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada al Contratante son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y posteriormente se comunicará al BID para las acciones correspondientes.

CGC 53

No aplica (53.1; 53.2; 53.3)

E. Finalización del Contrato		
CGC 55.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:	
	Para la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)), el Contratante designará un Comité de Recepción de Áreas y Bienes el cual verificará la culminación de las actividades que forman parte del contrato. Dicho comité elaborará el Acta de Recepción de Áreas y Bienes a la brevedad posible, y posterior a ello emitirá el <i>Certificado de Aceptación</i> en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remita al Gerente de Obras, de acuerdo al Anexo L, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.	
	El Contratista solicitará al Gerente de Obras, que emita un <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que todas las intervenciones están terminadas y se cuenta con el <i>Certificado de Aceptación</i> y con la Aprobación del Informe Final, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.	
CGC 56.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:	
	El Contratante tomará posesión del corredor vial dentro de los siete (7) días siguientes a la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)) por el Gerente Obras.	

CGC 57.1 Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un Informe Final que constituye el último entregable del contrato, la sola presentación del mismo no supone la conformidad del Contratante, siendo requisito que se encuentre conformado por información técnica, económica y social del mismo conforme lo indicado en el numeral 1.11.7 de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. El Informe Final será presentado a la Supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de emitido los siguientes documentos: La conformidad emitida por el Contratante del último informe mensual y valorización, y El Certificado de Aceptación. En caso de incumplimiento en la presentación del Informe Final, se le aplicará la penalidad establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Se precisa que, complementariamente al Informe Final se presentará un volumen independiente referido a la Valorización de Cierre, de acuerdo a lo indicado en numeral 1.11.7 de Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, a fin de que la Supervisión realice la revisión y otorgue la Conformidad a dicho documento. Esta información será requisito para otorgar la Conformidad del Informe Final por parte del Contratante, a efectos de proceder al pago de la valorización final. Queda expresamente establecido que, no se tramitará el pago de la Valorización Final, mientras existan controversias pendientes de resolver. CGC 58.1 Se precisa que: Los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento se presentarán en el Informe Final de acuerdo a lo establecido en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. **CGC 58.2** Se precisa que: La presentación de los planos finales y/o manuales de operación y mantenimiento forman parte del Informe Final. En ese sentido, el incumplimiento en la entrega de dichos documentos, el Contratante procederá a comunicar la observación y de persistir, se aplicará la penalidad señalada en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

CGC 59.1	Se precisa que:
	Si alguna de las partes incurriese en incumplimiento del Contrato, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato; la parte perjudicada puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, comunicando mediante carta notarial la decisión.
CGC 59.2 (b)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Cuando el Contratante ordena al Contratista detener el avance de las <i>Intervenciones</i> , sin motivo alguno. Cabe precisar que no corresponde en el caso de la <i>Suspensión del plazo de ejecución de actividades</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)).
CGC 59.2 (g)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista ha demorado la terminación de las intervenciones alcanzando el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios señalado en la subcláusula 49.1, equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente.
CGC 59.2 (d)	Se precisa que: No se aplicará, cuando sea haya configurado el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor (Ver CEC subcláusula 1.1 (qq)) para la posición del Contratante. Tampoco aplicará para la forma de pago de la Conservación Inicial – Transitabilidad y de la Conservación Rutinaria, establecida en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
CGC 59.4	Se precisa, que: El Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento. En ese sentido, no será necesario efectuar un requerimiento previo, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida por el Contratista. En este caso, bastará comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de terminar el Contrato.
CGC 59.5	Se precisa que: Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Intervenciones y retirarse del lugar en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario.

CGC 61.1

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un documento en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo, dicho documento no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlarán por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

CGC 61.2

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo dicho certificado no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlaran por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

CGC 62.1	Se precisa que: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las intervenciones, el equipamiento de acuerdo a los documentos de licitación, que deba proveer e instalar el Contratista y que sean de utilidad para el Contratante, se considerarán de propiedad del Contratante sin que el Contratante pague por estos recursos.	
C. Disposiciones Generales		
CGC 1.1 (d)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), el cual quedará registrado en el <i>Certificado</i> de <i>Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), emitido por el Gerente de Obras de acuerdo a la subcláusula 55.1 de la presente sección (CEC).	
CGC 1.1 (l)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Conformidad de Responsabilidad por Defectos, el Contratista realizará la corrección de los defectos y comunicará al Contratante solicitando la conformidad a las correcciones realizadas.	
CGC 1.1 (m)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Periodo de Responsabilidad por Defectos es el periodo estipulado en la subcláusula 35.1 de la presente sección (CEC), y se contabilizará a partir de la emisión del Certificado de Aceptación (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).	
CGC 1.1 (n)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: Los Planos incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del contrato. El Contratista durante la ejecución del contrato es el responsable del planteamiento técnico, del diseño de las intervenciones y de su implementación. Asimismo, es el Contratista quien elaborará los planos, cálculos y toda la información necesaria para su presentación en el Plan de Mejoramiento, Plan de Conservación y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), entre otros, los cuales deberán contar con la conformidad del Supervisor (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)), para ser aprobados por el Contratante, de conformidad con los Capítulos II y III de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.	
CGC 1.1 (0)	Se precisa que: El Contratante: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -PROVIAS DESCENTRALIZADO- (PVD- MTC)	

	Domicilio: Jr. Camaná N°678 (Piso 11)- Distrito Cercado de Lima- Lima
	– Perú Representado por el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
CGC 1.1 (p)	Se modifica de acuerdo con el siguiente texto: Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido movilizados transitoriamente al Lugar de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 1.1 (q)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente: El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de aceptación de la Sección X Formularios de Contrato del Contratante, el cual asciende a S/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	y el precio total por todas las actividades descritas en la Lista de Cantidades. En ese sentido, la omisión de cualquier gasto o precio será de responsabilidad del Oferente por cuanto se considerará incluido en los demás precios unitarios y totales ofertados, lo cual no será sujeto a reconocimiento del Contratante.
CGC 1.1 (r)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: La Fecha Prevista de Terminación está referida al Plazo Total del Contrato el cual es 1828 días calendario, que se contabilizará a partir del día de la Fecha de inicio (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)).
	La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad se encuentran definidos en subcláusula 2.2 de la presente sección (CEC).
CGC 1.1 (s)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las todas las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (u)	Se modifica con lo siguiente: Para efectos del presente contrato el Gerente de Obras es representado por el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, de conformidad con la subcláusula 1.1 (o) de la presente sección.
	Sin perjuicio de ello, las funciones del Director Ejecutivo indicadas en la subcláusula 5.1 de la presente sección (CEC), serán delegadas al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras.

En el extremo de la supervisión del contrato este será realizado por el Supervisor (Ver CEC subcláusula 1.1 (vv)); mientras que, en el extremo de la Administración de contrato (Ver CEC subcláusula 1.1 (ww)) el Gerente de Obras designará a un personal competente. Asimismo, las intervenciones estarán sometidas a inspección por funcionarios del Contratante, cuando lo estimen pertinente. El Contratista deberá prestar todas las facilidades a los designados por el Contratante y debe proporcionar toda documentación e información, que sean necesarias, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. CGC 1.1 (w) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: El Lugar de las Intervenciones está ubicado en el Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" El detalle de los tramos comprendidos en este corredor vial se indica en el numeral 1.7.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. CGC 1.1 (x) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Los Informes de Investigación del Lugar de las intervenciones son los informes incluidos en el Documento de Licitación (DDL), que describen con precisión y explican las condiciones de la vía en el Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)). CGC 1.1 (z) Se modifica de acuerdo a lo siguiente: La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) indicadas en el contrato. La Fecha de Inicio será definida cuando se cumplen las siguientes condiciones: A la entrega del **primer anticipo** indicado en la subcláusula 51.1 de la presente sección (CEC). A la Toma de posesión del corredor vial, el mismo que se realizará de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 21.1 de la presente A la comunicación formal escrita del Contratante.

	En caso, el Contratista no solicite el primer anticipo , la <i>Fecha de inicio</i> se
	configura con el cumplimiento de las otras condiciones.
CGC 1.1 (aa)	Se modifica de acuerdo con lo siguiente:
	Subcontratista es una persona natural y/o jurídica, contratada por el Contratista para la ejecución de determinadas actividades en relación al presente Contrato, el mismo que deberá ser previamente autorizado por el Contratante, conforme a lo establecido en la subcláusula 7.1 de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (bb)	Intervenciones Provisionales son todos los trabajos provisionales, que el Contratista debe diseñar, ejecutar, instalar y retirar, y que son necesarias para instalar o ejecutar las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (cc)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de obras que modifica las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).
CGC 1.1 (dd)	Se modifica de acuerdo a lo siguiente: Respecto a la definición del término Obra, se deberá tener presente lo indicado en el numeral 1.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento, en la cual se precisa; entre otros, lo siguiente: "() En adelante cuando se mencione el término obra, estará referida a la Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio en el Corredor Vial mediante el conjunto de Intervenciones (Mejoramiento, Conservación y Gestión). En ese sentido, al CONTRATISTA no se le paga por los metrados ejecutados (Cantidad de trabajo ejecutado), sino por la ejecución de las actividades, el cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio, requeridos en cada actividad al Precio Unitario Ofertado por dicha actividad y de acuerdo con su forma de pago."
CGC 1.1 (ee)	Se precisa que: ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de la conservación inicial – transitabilidad y conservación rutinaria de corresponder. Para la ejecución del Mejoramiento y Conservación se regirá por lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobado.
CGC 1.1 (ff)	Intervenciones, son las obligaciones del Contratista que consiste en ejecutar el Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), derivados del

	Contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio en el corredor vial a cargo del Contratista.
CGC 1.1 (gg)	Actividad, son los trabajos derivados de las <i>Intervenciones</i> de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G), establecidos en los formatos N°2 y N°3, de la Sección IX.
CGC 1.1 (hh)	Niveles de Servicio , está basado en variables e indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio del corredor vial, y que normalmente se utilizan como limites admisibles de la condición del corredor vial, que se definen en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento con los cuales el Contratista deberá cumplir.
CGC 1.1 (ii)	Transferencia de la administración, es la entrega de posesión de las áreas y bienes del corredor vial contratado.
CGC 1.1 (jj)	Penalidades, se encuentran estipuladas y definidas en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Una UP será equivalente a diez soles (S/ 10.00).
CGC 1.1 (kk)	Certificado de Terminación, es un documento que será emitido por el Gerente de Obras en señal de Conformidad final del contrato.
CGC 1.1 (ll)	Certificado de Aceptación, es un documento emitido por el Comité de recepción a partir del acta de recepción de áreas y bienes, de conformidad con Anexo L de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (mm)	Suspensión del plazo de ejecución de actividades, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes (tipificados como caso fortuito o fuerza mayor), que originen la paralización de la ejecución de actividades, las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de actividades, el cual se formalizará mediante un acta de suspensión, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación de conformidad con el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (nn)	Prestaciones Adicionales y/o deductivos, mediante adenda, las partes pueden acordar disponer la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. En el caso de las prestaciones adicionales corresponde contar con la asignación presupuestaria necesaria.

CGC 1.1 (00)	Ampliación de plazo o Prórroga, es cuando el Contratante otorga un mayor plazo al Contratista en relación al Plazo Total del Contrato originalmente pactado.
CGC 1.1 (pp)	Reprogramación, es la modificación de la Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad que no afecta el Plazo Total del Contrato, sin que estos generen mayores costos al Contratante de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 28.3 de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (qq)	Caso fortuito o fuerza mayor Se definirá conforme al artículo 1315 del Código Civil: "Es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determinará su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".
CGC 1.1 (rr)	Inclemencias climáticas habituales Son aquellas que se presentan en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de manera habitual, corriente, común, ordinario y típico.
CGC 1.1 (ss)	Ejecución física del mejoramiento, es la ejecución física de las actividades aprobadas en el Plan de Mejoramiento y se iniciará en la fecha en que sea comunicado por el Contratante.
CGC 1.1 (tt)	Acta de Conformidad Final de Mejoramiento, es un documento donde se registra la fecha de culminación total de la <i>ejecución física del mejoramiento</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), el cual comprende todos los tramos del corredor vial de conformidad con el numeral 2.4.4 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (uu)	Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el Contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de los precios unitarios de las actividades que comprenden las intervenciones de Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G) que se encuentran descritos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 1.1 (vv)	Supervisor o Supervisión, es designado por el Contratante para el Seguimiento, Monitoreo y Control del contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial indicado en la subcláusula 1.1 (w) de la presente Sección (CEC).
CGC 1.1 (ww)	Administrador de contrato, se encarga de coordinar las acciones que ejecuta el Contratista y la Supervisión, y en general, de todas las acciones relativas a la administración de los contratos.

CGC 1.1 (zz)	Violación del Contrato, será entendido como incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:
CGC 2.2	La Fecha Prevista de Terminación de la intervención por actividad, están descritas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a través de los siguientes numerales:
	Intervención de Majoramiento (M) principal actividade
	 Intervención de Mejoramiento (M), principal actividad: Elaboración del Plan de mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección VII.
	- Ejecución física del mejoramiento: De acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección VII.
	 Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía: De acuerdo al numeral 2.3.5 de la Sección VII.
	Intervención de Conservación (C), principal actividad:
	- Conservación inicial- transitabilidad: De acuerdo al numeral 3.4.3.1 de la Sección VII.
	 Plan de conservación: De acuerdo al numeral 3.3 de la Sección VII. Conservación periódica: De acuerdo al numeral 3.4.1 de la Sección VII.
	 Conservación periódica de puentes: De acuerdo al numeral 3.4.2 de la Sección VII.
	- Conservación rutinaria antes, después: De acuerdo al numeral 3.4.3.2 y 3.4.3.3 de la Sección VII.
	La intervención de Gestión (G) , la fecha Prevista de Terminación de cada actividad están descritas en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 2.3 (f)	Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle "Especificaciones y condiciones de cumplimiento" de la Sección VII.
CGC 2.3 (g)	Se precisa que:
(8)	Los planos que integran el Contrato son los elaborados por el Contratista, para ello deberá tener en cuenta lo establecido en la subcláusula 1.1 (n) de la presente Sección (CEC).
	Los planos indicados en la Sección VIII son referenciales y forman parte del Estudio de preinversión.
CGC 2.3 (i)	Se precisa:
•- \ /	l l

	Los siguientes documentos también forman parte integral del contrato: e) El Documento de Licitación y los documentos vinculados al proceso de licitación presentados por el Oferente adjudicado. f) Las enmiendas.
CGC 3.1	El idioma del contrato es el español . En ese sentido, la comunicación entre las partes se hará en este idioma.
	Este proceso de licitación se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y de Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) aprobado en mayo de 2019 y vigente desde enero de 2020. No se aplica la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	La Ley que gobierna el Contrato es la Ley de la República del Perú.
CGC 5.1	Se precisa que: El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado delega sus funciones de Gerente de Obras al funcionario a cargo de la Gerencia de Obras. Asimismo, cuando en las Secciones VI y VII, en los casos donde se haya señalado que se requiere de la aceptación o la aprobación de "El Contratante", se debe entender que trata de la aceptación o la aprobación del Gerente de Obras o del funcionario competente a quien se le delegó la facultad que corresponda.
CGC 6.1	Se precisa que: Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.
	Si alguna de las partes modificara su dirección legal y/o dirección electrónica declarada deberá comunicar por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, bajo responsabilidad. Dicha modificación debe ser aceptada por el Contratante y formalizada mediante adenda al Contrato. Durante el periodo de aceptación y formalización de la adenda prevalece la dirección primigenia.
	Las notificaciones serán por escrito y/o por correo electrónico a la dirección señalada por las partes contratantes, con las siguientes disposiciones:
	La notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada por las partes dentro de los dos (2) días de su despacho. Transcurrido dicho plazo, se entenderá por recibida.
	Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Convenio Contractual.

La notificación enviada fisicamente, se entenderá como notificada, con el sello de recepción u otro medio que acredite tal fin.

A partir de la *Fecha de Inicio* señalada en la subcláusula 1.1(z) de la presente sección (CEC), el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina central (centro de operaciones) descrita en el numeral 1.9.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Nota Importante:

Si el plazo para las entregas al Contratante vence el último día inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

(*) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, oficios, cartas, facsímile, telex,) con prueba de recibido.

CGC 7.1

Se precisa que:

El Contratista previa autorización del Contratante, podrá subcontratar algunas actividades, descritas en el Formato N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades que se detallarán a continuación

Para el Mejoramiento:

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que represente esta intervención. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Identificación de predios en el derecho de vía
- Plan de mejoramiento a nivel de soluciones básicas

En ningún caso, se podrá subcontratar la *Ejecución física del mejoramiento*.

Para la Conservación y Gestión

Se podrá subcontratar hasta el 10% del monto que representen estas intervenciones. Este porcentaje puede ser a través de uno o más subcontratistas.

Se precisa que, solo se podrán subcontratar las siguientes actividades:

- Gestión y control de pesos
- Demarcación del derecho de vía.

- Relevamiento de información tipo I y tipo II.
- Gestión inventario de puentes.

En ningún caso, se podrá subcontratar la ejecución física de la conservación.

Nota importante:

Toda aquella subcontratación sin autorización del Contratante o en un porcentaje mayor al establecido, será pasible a la aplicación de la penalidad prevista en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Procedimiento para la autorización de la subcontratación:

- 7. El Contratista presenta la solicitud para la autorización de subcontratación ante la Supervisión, adjuntando lo siguiente:
 - g) El documento que acredite la experiencia del subcontratista equivalente al monto subcontratado.
 - h) El contrato de la subcontratación de la actividad
 - i) Declaración jurada del representante del subcontratista.
- 8. El Supervisor comunica al Contratante su conformidad de la documentación presentada por el Contratista en un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la solicitud.
- 9. El Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado la conformidad del Supervisor, aprobará de ser el caso la subcontratación por escrito. Si transcurrido dicho plazo la Contratante no comunica su respuesta, se considera que la solicitud ha sido rechazada.

La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier subcontratista o sus agentes, proveedores u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, proveedores u obreros.

Asimismo, se precisa que, en caso que el/los subcontratistas(s) autorizados por el Contratante tuviera(n) deudas pendientes de pago por parte del Contratista ya sea durante la ejecución o terminada las actividades subcontratadas, todas las deudas sin reclamo alguno al Contratante serán pagadas por el Contratista en el plazo de máximo de tres (3) meses.

Asimismo, se precisa que el Contratista será responsable solidario con el subcontratista autorizado, respecto de las obligaciones de este, que hubiese asumido a efectos de cumplir con la prestación para la cual fue subcontratado.

En tanto que, en el informe final del contrato, el Contratista deberá acreditar haber cumplido las obligaciones que hubiese asumido con sus subcontratistas autorizados.

El incumplimiento de los pagos, arriba mencionados, por parte del Contratista se hará acreedor de una penalidad hasta la cancelación de dicha deuda al subcontratista (s), de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Todo reclamo de cualquier naturaleza relacionado a la subcontratación, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

CGC 8.1

Se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Lista de Otros Contratistas a la fecha no existen otros contratistas identificados, aunque es posible que, durante el desarrollo del contrato, el Contratante autorice intervenciones, para mayor detalle podrá remitirse a lo indicado en el Capítulo I de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 9.1

Se precisa lo siguiente:

El Contratista deberá emplear el Personal Clave enumerado en el Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Cualquier cambio de profesional por parte del Contratista deberá proponerse al Contratante con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha en que se hará efectivo el cambio, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la formación académica y experiencia en la especialidad del personal propuesto son iguales o superiores a la exigida en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos de la Sección II y Anexo P de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

De detectarse ausencia del personal igualmente se procederá a efectuar al Contratista las deducciones correspondientes por dicho personal a prorrata por los días de ausencia. Estas deducciones no eximen al Contratista de la aplicabilidad de las penalidades correspondientes de acuerdo al Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

El Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de otra índole y, demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones del Contratista será evaluado por el Contratante en su oportunidad.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Mano de obra

El Contratista suministrará y empleará en el *Lugar de las Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), para la ejecución, la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias para los empleados que residan en los campamentos del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 9.2

Se precisa que:

El Contratante podrá solicitar cambios al personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del contrato de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.9.2 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 11.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Riesgos y responsabilidades del Contratante:

 El Contratante será responsable de suministrar la información necesaria al Contratista conforme a lo descrito en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento y Sección VIII, de los Documentos de Licitación para la efectiva ejecución del contrato, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente.

	 El Contratante será responsable de gestionar ante la Entidad correspondiente las autorizaciones y permisos ambientales que correspondan para el desarrollo adecuado del contrato. El Contratante será responsable de hacer efectiva al Contratista la <i>Toma de Posesión del corredor vial</i> de conformidad con subcláusula 21.1 de la presente sección (CEC). En cuanto a los riesgos que podrían versar en relación al Contratante, estos se encuentran asumidos y cubiertos por el Contratista de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 13.1 de la presente sección (CEC).
CGC 11.2	Por la naturaleza de las intervenciones que se realizarán conforme al presente contrato, se modifica en el siguiente extremo:
	Será responsabilidad del Gobierno Regional competente de acuerdo al Convenio suscrito con el Contratante, realizar la operación o el mantenimiento de la carretera a partir de lo indicado en la subcláusula 56.1 de la presente Sección (CEC).
CGC 12.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle Desde la <i>Fecha de Inicio</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)) hasta la fecha de emisión de la conformidad por corrección de defectos, serán considerados como riesgos del Contratista, lo siguiente:
	 aa) Los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las intervenciones, planta, materiales y equipo). bb) El diseño y las intervenciones (incluidas las subcontrataciones y las adquisiciones) necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento con el debido cuidado, diligencia, y en conformidad con el Contrato. cc) La formalización del presente contrato, después de haber examinado atentamente los alcances de las intervenciones y con base en la información que pudiera haber obtenido de una visita del <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) y en otros datos sobre el corredor vial suministrado por el Contratnet. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato. dd) La obtención en nombre propio de todos los permisos, aprobaciones y/o licencias que correspondan expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del contrato; incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el subcontratista y los

- permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a las subcláusula 11.1 de la presente sección (CEC) y que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ee) El cumplimiento con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las intervenciones. Estas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2 de la presente sección (CEC).
- ff) Todo elemento de planta, material y servicio que sean incorporados en las intervenciones o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un país elegible según se define en las normas sobre adquisiciones del banco.
- gg) El diseño y la programación de las intervenciones con precisión e integridad de la información utilizada de conformidad con los numerales 2.3 y 3.3 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
- hh) El diseño básico y detallado de los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del contrato y lo establecido en la Sección VII y Sección VIII de los Documentos de Licitación, o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.
- ii) Toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, sea que los mismos hayan sido aprobados o no por el Contratante, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por este último al Contratista.
- jj) Toda referencia a manuales y normas para la ejecución del contrato se ceñirá de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, a menos que se especifique lo contrario.
- kk) Los accesos al *lugar de las intervenciones* (canteras, botaderos, fuentes de agua, áreas auxiliares) que se requieran para la utilización de las intervenciones y el cumplimiento de los niveles de servicio, de conformidad con lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, sin que estos generen mayores costos al Contratante.
- ll) El cumplimiento de los niveles de servicio requeridos y su posterior mantenimiento durante el plazo del contrato y en toda la longitud

del corredor vial, siendo que este es controlado por variables e indicadores de niveles de servicio, y no por avance de ejecución de metrados, conforme a lo especificado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

mm) Desde la emisión del *Certificado de Aceptación* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)) hasta la emisión de la conformidad por corrección de defectos, será riesgo del Contratista lo siguiente:

- Pérdida o daño de sus equipos y/o materiales ubicados en el corredor vial;
- Pérdida o daño como consecuencia de algún defecto que existía en la *Fecha de Terminación*;
- Pérdida o daño como consecuencia de un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- Pérdida o daño como consecuencia de las actividades realizadas por el Contratista en el periodo de *Responsabilidad por* defectos en el Lugar de las intervenciones después de la *Fecha* de *Terminación*.

CGC 13.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle

Para efectos del presente contrato, el Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

5. Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

Este seguro será emitido en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir el período del seguro.

Asimismo, deberá ser endosada a favor del Contratante, por lo que esta no podrá ser anulada o modificada sin previo conocimiento y consentimiento del Contratante.

En ese sentido, se requiere la contratación de una Póliza de Seguros contra todo riesgo (CAR), cuyas coberturas establecidas a continuación deben cubrir los riesgos mencionados, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú, ente público supervisor en este tema.

La póliza considerará el Precio Ofertado por la Ejecución del mejoramiento a nivel de solución básica.

Periodo del seguro: el periodo de Ejecución del Mejoramiento, comprende desde la fecha de inicio de la Ejecución física del

mejoramiento (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)) y la emisión del Acta de conformidad final de mejoramiento (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas y Sumas Aseguradas Minimas		
Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas (% valor del Precio ofertado por la Ejecución del Mejoramiento)
A	Cobertura principal. Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica, incluye cobertura de Robo.	100%
В	Daños causados directamente por terremoto, temblor, movimiento sísmico, maremoto y erupción volcánica.	100%
С	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100%
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula del mantenimiento del contrato.	100%
E y	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	20%
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros y derrumbes que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10%

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	100%
Error y/o Riesgo de Diseño	20%
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5%
Propiedades adyacentes	10%
Subsuelos y/o masas de tierra	10%
Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes. Vibraciones	20%
Campamentos y Almacenes	2%
Flete aéreo	5%
Bienes almacenados fuera del lugar de las intervenciones	15%
Robo Para bienes fuera de la intervención (Equipos y/o Herramientas y/o Maquinarias de Construcción)	15%
Transporte terrestre nacional	5%
RC Patronal	5%
Impacto de vehículos	15%

Condiciones Especiales:

- La cobertura de la póliza se mantendrá vigente hasta la emisión del *Acta de Conformidad Final de Mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (tt))
- La póliza cubrirá todos los gastos incurridos por el asegurado para proteger los bienes dañados o que puedan dañarse, así como aquellos incurridos para evitar mayor pérdida y daño.

- La póliza cubrirá toda intervención ejecutada por el asegurado para proteger aquel daño material, personal y/o de otra índole que pueda ocurrir durante la intervención, que incluya bienes y/o personal del Contratante.
- La cláusula de responsabilidad civil cruzada, debe contemplar la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, lo cual no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.
- El Contratista deberá asumir y/o defender al Contratante, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de responsabilidad civil.

Los deducibles de las coberturas de seguros estarán a cargo del Contratista.

6. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (pensiones y salud)

La póliza deberá cubrir a todo el personal sea peruano y/o extranjero a cargo del Contratista y de los subcontratistas que estén vinculados en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, considerando que todas las intervenciones requieren de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente. Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)

El Contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier personal sea peruano y/o extranjero que realizará el trabajo y/o que esté vinculado en la ejecución de las intervenciones durante el plazo total contratado, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Consideraciones para los seguros señalados anteriormente:

gg) El Contratista presentará al Contratante obligatoriamente, en cada valorización que corresponda, lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones señalados en la presente sección.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- hh) Las pólizas que presente el Contratista deberán incluir un endoso o adenda de cesión de derechos a favor del Contratante considerando lo siguiente:
 - La compañía de seguros que emite la póliza, se compromete a no anular y/o modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor del Contratista en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al Contratante con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas al Contratante.
- ii) Que el Contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el Contratante.
- jj) El Contratista podrá contratar, bajo su propio costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- kk) La responsabilidad asumida por el Contratista en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- II) El Contratista acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Contratista no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

- mm) Todas las pólizas o certificados solicitados deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al Contratante.
- nn) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el Contratante, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- oo) El Contratista es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el Contratante, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- pp) El Contratista deberá obtener una expresa autorización del Contratante antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la empresa de tal cambio y/o cancelación.
- qq) La responsabilidad del Contratista o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada al Contratista no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- rr) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del Contratista. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al Contratante, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- ss) El Contratista está obligado a informar al Contratante, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

- tt) El Contratista se obliga a presentar al Contratante un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagados o rechazados), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- uu) Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición del Contratante quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- vv) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el Contratante será asumido directa y plenamente por el Contratista.

CGC 13.2

Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:

El Contratista entregará al Supervisor las pólizas o certificados para la verificación de términos y condiciones y remitirlo al Contratante (Oficina de Administración) para su conformidad y con ello sea derivado al Administrador del Contrato.

- En el caso del seguro CAR deberá contar con la conformidad final del Administrador del Contrato previo al inicio de la *Ejecución física del mejoramiento* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ss)), y presentar la vigencia en cada informe mensual correspondiente.
- Para los demás seguros vigentes (SCTR; Vida Ley), deberán ser presentados en cada informe mensual.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida y/o daños y/o perjuicios ocasionados.

CGC 13.3

Se reemplaza de acuerdo al siguiente detalle:

Queda determinantemente establecido que el Contratista es responsable exclusivo de la contratación y vigencia de seguros, pólizas y certificados correspondientes.

Si durante la ejecución de las intervenciones el Contratista no mantuviera vigente las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante no pagará las

CGC 14.1	valorizaciones hasta que estas sean entregadas por el Contratista, sin que esto conlleve al pago de intereses por dicho retraso. De ocurrir cualquier siniestro, durante el periodo no cubierto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista el costo de los daños y perjuicios originados, sin derecho a reclamo al Contratante.
CGC 14.1	Se precisa lo siguiente: Para obtener información del <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), deberá remitirse a la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Además, los Oferentes deberán realizar una visita al <i>Lugar de las intervenciones</i> según lo indicado en el numeral 8.1 de las IAO.
CGC 16.1	Se reemplaza por lo siguiente:
	Salvo que estén expresamente limitadas en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, las obligaciones del Contratista cubren el diseño, la ejecución de todas las <i>intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), de conformidad con los planes aprobados y la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para mantener el corredor vial en condiciones acordes a los niveles de servicio exigidos. Dichas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros, la descarga y el acarreo hasta y desde el <i>Lugar de las intervenciones</i> , y dentro de él), y almacenamiento.
CGC 16.2	El Contratista podrá iniciar la ejecución en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), incluyendo la movilización y/o las actividades previas (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales). Por su parte, el Contratante a través de la <i>Supervisión</i> realizará el Seguimiento, Monitoreo y Control a la adopción de medidas implementadas por el Contratista para la reducción de los riesgos e impactos en materia Ambiental, Social, y en Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).

Desde la *Fecha de inicio* (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), el Contratista, presentará las *Estrategias de cumplimiento*⁴⁰ a la *Supervisión* para su conformidad, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.3.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Asimismo, deberá presentar a la *Supervisión*, la revisión y actualización de las Estrategias de Cumplimiento cuando en plena ejecución de transitabilidad se presenten situaciones emergentes.

Mientras el Contratista ejecuta los trabajos de transitabilidad y conservación rutinaria, paralelamente elabora la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que es aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), de conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Asimismo, el Contratista en esta etapa donde no se cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) debe ser el EVAP que ha sido elaborado en el Estudio de Preinversión, y las Estrategias de Cumplimiento.

Equipos del Contratista

Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados al *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato. En tal sentido, el Contratista no podrá retirarlos sin informar al *Supervisor*, a menos que se especifique otra cosa en el contrato. Una vez terminadas las intervenciones, el Contratista retirará del lugar todos los equipos que haya transportado, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

Despeje del lugar de las intervenciones durante la ejecución:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista mantendrá el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del *Lugar de las intervenciones*, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

Despeje del Lugar de las intervenciones tras la terminación:

Culminadas todas las *intervenciones*, el Contratista deberá retirar del *Lugar* de las intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) todos los escombros,

⁴⁰ De acuerdo al Formulario de la Sección IV Formularios de la oferta.

	desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el <i>Lugar de las intervenciones</i> y el Corredor vial en buenas condiciones de limpieza y seguridad.
	Vigilancia e iluminación
	El Contratista proporcionará y mantendrá a su propio costo toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las <i>intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)), para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.
CGC 17.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Para el presente contrato tenemos las Intervenciones de :
	Mejoramiento (M) ; la ejecución física deberá darse en la fecha que comunique el Contratante, debiendo iniciarse dicha ejecución en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, el control de las actividades referidas a esta intervención, se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio, de conformidad con el numeral 2.4.2 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	Conservación (C); la ejecución física comienza a partir de la <i>Fecha de inicio</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)). El control, evaluación de estas actividades se realizará mediante variables e indicadores de niveles de servicio de conformidad con el numeral 3.6 y 3.7 de la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El inicio de las actividades que componen la Gestión (G) así como su procedimiento y control de las misma, se describen en los Capítulos IV y V de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	Las terminaciones de la intervención por actividad están establecidas en la subcláusula 2.2 de la presenta sección.
CGC 18	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Los trabajos provisionales que pudiera realizar el Contratista deberán ser comunicado a la <i>Supervisión</i> contratada por el Contratante para el respectivo Seguimiento, Monitoreo y Control.
CGC 19.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades

en el *Lugar de las Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), de conformidad con las regulaciones del país del Contratante y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

En virtud a ello, el Contratista deberá proporcionar un informe sobre las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud, así mismo también notificará inmediatamente a la Supervisión respecto de los accidentes graves o mortales ocurridos durante las *intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).

Los detalles completos de dichos accidentes y las acciones adoptadas en materia ambiental, social, seguridad y salud se proporcionarán a través de los informes mensuales a presentar de conformidad con el numeral 1.11.1 de la Sección VII. Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

CGC 20.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:

Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el *Lugar de las intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será de propiedad del Contratante, entendiéndose que este forma parte del Estado Peruano. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste y la Entidad Competente imparta sobre la manera de proceder.

CGC 21.1

Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:

La Toma de posesión del corredor vial, se efectuará con la participación del representante designado por el Contratista, la Supervisión y representante del Contratante.

El Contratista asume plena responsabilidad del corredor vial a partir de la *Fecha de inicio* (Ver CEC subcláusula 1.1 (z)), debiendo gestionar el derecho de vía y si es necesario, solicitar el apoyo de las autoridades correspondientes.

Para la *transferencia de la administración* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ii)), de los tramos del Corredor Vial, el *Supervisor* y el Contratista efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo del Corredor Vial, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, drenaje, seguridad vial y derecho de vía, los mismos que serán registrados en el acta de toma de posesión.

En dicha acta se anexará una relación de los elementos de la infraestructura vial, que se entrega de manera referencial, la cual será

	verificada durante el relevamiento de información por parte del Contratista.
	El Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), será entregado al Contratista en el estado que se encuentre al momento de la toma de posesión del corredor vial, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista al Contratante o a los anteriores contratistas que actuaron en el Lugar de las intervenciones.
CGC 22.1	Se precisa que:
	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al <i>Lugar de las Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)), y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
CGC 23.1	Se precisa que:
	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el <i>Lugar de las intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 25.2	Se precisa que:
	Los honorarios pagaderos al conciliador serán las que establezca el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.
CGC 25.3	Se precisa que:
	Las partes deberán resolver las controversias mediante la conciliación amigable a través del conciliador señalado en la subcláusula 26.1 de la presente Sección (CEC).
	De no llegar a una solución o acuerdo deberán ser resueltas mediante arbitraje la misma que se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.
	Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima
CGC 26.1	Se precisa que:

La autoridad nominadora del conciliador será: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el que determine el Contratante en su momento.

Sito en: Calle Esquilache 371, piso 9 of. 901-B, San Isidro- Lima.

B. Control de Plazos

CGC 27.1

Se reemplaza por lo siguiente:

El Contratista presentará al Contratante para su aprobación el programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de las actividades relacionadas a las intervenciones.

La presentación del programa será de acuerdo al siguiente detalle:

7. Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante, el organigrama que propone para llevar a cabo las intervenciones. Se registrará en el organigrama el cargo del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista.

8. Cronograma de las intervenciones

El Contratista proporcionará al Contratante, el cronograma de ejecución por el plazo total del contrato para la ejecución de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)).

Para la elaboración del mismo, el Contratista tomará como referencia el esquema referencial de plazos parciales que figura en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

9. <u>Cronograma de ejecución de las intervenciones por actividades</u>

El Contratista proporcionará al Contratante, un cronograma con calendario específico donde detalle cada intervención por *actividad* de conformidad con subcláusula 2.2 de la presente sección.

La presentación del programa será a los diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Convenio Contractual, en un original impreso y versión digital.

Si el Contratante realiza observaciones al programa, el Contratista subsanará toda rectificación o modificación en el plazo que determine el Contratante.

La aprobación del programa por el Contratante no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CGC 27.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	El programa indicado en la subcláusula 27.1 de la presente sección, se actualizará de acuerdo con las aprobaciones al Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación, que realice el Contratante o por las reprogramaciones (Ver CEC subcláusula 28.3) o a solicitud del Contratante en cualquier momento.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.4	Se reemplaza por lo siguiente:
	Si en determinado momento el avance real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa aprobado, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará a la <i>Supervisión</i> un programa modificado teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará a la <i>Supervisión</i> las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la <i>Terminación de las intervenciones por actividades</i> dentro del plazo estipulado conforme a la CEC.
	El programa modificado deberá reflejar las <i>reprogramaciones</i> que se susciten antes y después de contar con los planes aprobados que afecten la <i>Fecha prevista de terminación de las intervenciones por actividades</i> (Ver CEC subcláusula 2.2), relacionadas a la ejecución física del mejoramiento y/o ejecución física de la conservación (actividades de transitabilidad, periódica de puentes, inicial, cuarto año). En el caso que, se cuente con los planes aprobados ameritan la actualización del Plan de mejoramiento y/o Plan de conservación de acuerdo a la evaluación que realice la <i>Supervisión</i> y el Contratista.
CGC 28.1	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).
CGC 28.2	Se reemplaza por lo siguiente:
	Para el presente contrato no corresponde la <i>Ampliación de Plazo o Prórroga</i> indicada en la subcláusula 1.1 (oo) de la presente Sección (CEC).

CGC 28.3	Reprogramación Las reprogramaciones durante la ejecución física del mejoramiento y/o de Conservación (transitabilidad, conservación periódica de puentes, inicial, cuarto año), solo procederá cuando se configure la Suspensión del plazo de ejecución de actividades (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)). El Contratista presentará ante el Supervisor el cronograma de actividades reprogramadas con una anticipación de tres (3) días calendario previo a la fecha de culminación de la Suspensión del plazo de ejecución de actividades determinadas en el acta de suspensión. El Supervisor en el plazo de dos (2) días calendario revisa y otorga conformidad (de corresponder) al cronograma de actividades reprogramadas presentado por el Contratista, y la posterior notificación al Contratante, de acuerdo a los documentos que integran el presente contrato. Asimismo, las fechas de reanudación y suspensión podrán variar por
	Asimismo, las fechas de reanudación y suspensión podrán variar por acuerdo entre las partes, según corresponda. NOTA: - Las reprogramaciones no generan ampliaciones del plazo total del contrato ni modifican la fecha de terminación. - Las <i>Inclemencias climáticas habituales</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (rr)) no originan reprogramaciones. - En el caso de inclemencias extraordinarias se podrá evaluar si es que se encuentra enmarcado dentro de la subcláusula 1.1 (mm), para realizar las reprogramaciones sin que se genere ampliación del plazo total del contrato.
CGC 29.1	No aplica
CGC 29.2	No aplica
CGC 30.1	No aplica

CGC 31.1	Se modifica con el siguiente detalle:
CGC 31.1	Se modifica con el siguiente detane.
	El Contratante establecerá reuniones de coordinación entre el <i>Supervisor</i> y el Contratista sobre las actividades que realizan las partes durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en el numeral 1.9.5 de la sección VII, Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	El lugar de las reuniones se llevará a cabo en las instalaciones del Contratante señalada en la subcláusula 1.1 (o), salvo disposición en contrario del mismo.
CGC 31.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Administrador de Contrato será responsable de llevar el registro de asistencia de los participantes a las reuniones realizadas en las instalaciones del Contratante.
	La <i>Supervisión</i> será responsable del registro de participantes (Contratante, Supervisor y Contratista) de las reuniones realizadas en el <i>Lugar de Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)).
CGC 32.1	Se modifica con el siguiente detalle:
	En el presente contrato se ha establecido que el riesgo de las <i>Intervenciones</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) es responsabilidad del Contratista, quien deberá tomar las previsiones necesarias para ejecutar las actividades durante el plazo del contrato establecido y en toda la longitud del corredor vial.
	En ese sentido, de ser el caso, el Contratista al advertir posibles eventos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o la demora en la ejecución de las actividades programadas, este deberá comunicar oportunamente a la <i>Supervisión</i> .
CGC 32.2	Se modifica con el siguiente detalle:
	El Contratista es responsable de coordinar con la <i>Supervisión</i> la preparación de los planteamientos necesarios para evitar o reducir los efectos de los eventos o circunstancias comunicados en su oportunidad. Posteriormente, la <i>Supervisión</i> analizará los planteamientos e informará al Contratante para su evaluación correspondiente. En ninguna circunstancia, lo advertido por el Contratista generará mayores gastos al Contratante.

C. Control de la Calidad		
CGC 33.1	Se modifica con el siguiente detalle:	
	El Contratante para la Identificación de posibles defectos en los trabajos que realiza el Contratista, se llevará a cabo a través del <i>Supervisor</i> las siguientes acciones:	
	• Durante la <i>Ejecución física del mejoramiento</i> , la verificación y el control de calidad de los trabajos realizados por el Contratista, se realiza conforme a lo indicado en las Especificaciones técnicas generales para la conservación vial, Especificaciones técnicas generales para construcción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las Especificaciones técnicas generales y especiales del estudio de preinversión a nivel de perfil y cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas AASHTO u otros que apruebe la Contratante.	
	 Durante la ejecución física de la conservación, se realizarán evaluaciones programadas, no programadas y una última evaluación al finalizar el contrato; con la finalidad de determinar el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio, según las formas de medición establecidas en la Sección VII. 	
	• Durante la ejecución de las actividades de Gestión (G), se realizarán los controles de calidad que correspondan a cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Sección VII.	
CGC 34.1	No aplica	

CGC 35.1

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratista garantiza que las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)) ejecutadas o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra.

El Período de Responsabilidad por Defectos (Ver CEC subcláusula 1.1 (m)) en el presente contrato será de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Aceptación (Ver CEC subcláusula 1.1 (ll)).

Si durante el *Período de Responsabilidad por Defectos* se logra detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales y/o mano de obra de las intervenciones ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y bajo acuerdo con el Contratante, procederá inmediatamente y a su propio costo a reparar o sustituir o corregir tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado en el corredor vial. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuado en el corredor vial a partir de lo indicado en la subcláusula 56.1 de la presente sección (CEC).

CGC 35.2

Se modifica con el siguiente detalle:

El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de los defectos advertidos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos oportunamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos por un plazo de quince (15) días calendario.

El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Intervenciones (Ver CEC subcláusula 1.1 (w)) para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente cláusula.

El Contratista deberá iniciar los trabajos necesarios para corregir los defectos o daños advertidos al corredor vial en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de requerido por el Contratante.

Asimismo, el Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario informará al Contratante que se encuentra ejecutando la corrección y el plazo para su culminación.

Cuando el Contratista no corrija todos los defectos advertidos por el Contratante en el periodo de responsabilidad y habiéndose culminado el *Periodo de Responsabilidad por Defectos*, el Contratante no devolverá el monto retenido establecida en el literal b) de la subcláusula 48.1 de la presente sección.

D. Control de Costos

CGC 37.1

Se modifica con el siguiente detalle:

La Lista de Cantidades consta de los formatos N°1, N°2 y N°3.

Formato N°1 Resumen de las *Intervenciones* (Ver CEC subcláusula 1.1 (ff)). Este formato deberá contener el costo total ofertado y el costo parcial por intervención.

Formato N°2 Intervención de Mejoramiento. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad del mejoramiento y el Costo Total Ofertado de la intervención del Mejoramiento.

Formato N°3 Intervención de Conservación y Gestión. Este formato deberá contener el Precio Unitario Ofertado de cada actividad de la Conservación y Gestión y el Costo Total Ofertado de estas intervenciones.

La ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, serán medidos y pagados por niveles de servicio y la intervención de Gestión se pagará de acuerdo al tipo de actividad que el Contratista realice de conformidad con la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Los Formatos N°4 al N°13 del Anexo T de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento corresponden al sustento de la **Lista de Cantidades**.

CGC 37.2

Se modifica con el siguiente detalle:

La **Lista de Cantidades** se usará para calcular el Precio del Contrato. Sin embargo, los pagos al Contratista serán de acuerdo a la metodología prevista en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- 7. La metodología de pago para las actividades del Mejoramiento (M), están descritas en el numeral 2.5 del Capítulo II.
 - Respecto a la elaboración del Plan de mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.1.
 - Respecto a la ejecución del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.2.
 - Respecto a los gastos generales del mejoramiento se encuentra previsto en el acápite 2.5.3.
 - Respecto a la identificación de predios se encuentra previsto en el acápite 2.5.4.
- 8. La metodología de pago para las actividades de la Conservación (C), están descritas en el numeral 3.8 del Capítulo III.
 - Respecto a la conservación periódica se encuentra previsto en el acápite 3.8.1.
 - Respecto a la conservación inicial- transitabilidad se encuentra previsto en el acápite 3.8.2.
 - Respecto a la conservación rutinaria se encuentra previsto en el acápite 3.8.3.
 - Respecto a la conservación periódica y/o rutinaria de puentes se encuentra previsto en el acápite 3.8.4.
 - Respecto a los gastos generales de la conservación se encuentra previsto en el acápite 3.8.5
- 9. La metodología de pago para las actividades de la Gestión (G), están descritas en el Capítulo IV
 - Respecto a la demarcación del derecho de vía se encuentra previsto en el acápite 4.1.2
 - Respecto al relevamiento de información se encuentra previsto en el acápite 4.2.7
 - Respecto a la emergencia vial y la situación de riesgo potencial se encuentra previsto en el acápite 4.3.5
 - Respecto a la gestión y control de pesos vehiculares se encuentra previsto en el acápite 4.4.6

	Para el caso específico de los pagos por la ejecución de mejoramiento y conservación se verifica previamente el cumplimiento y sostenimiento de los niveles de servicio requeridos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, de acuerdo al precio unitario ofertado por cada actividad, conforme a lo indicado en los Formatos N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de cantidades, siempre que cumplan los niveles de servicio.
	En ese sentido, en estas actividades no se pagará por metrados ejecutados (cantidad de trabajo ejecutado); toda vez que, el Contratista en la etapa de elaboración del Plan de mejoramiento y Plan de conservación, precisará las cantidades de cada actividad con la finalidad de cumplir con las condiciones establecidas en la Sección VII: Especificaciones y condiciones de cumplimiento; sin que esto signifique una modificación al Precio del Contrato, en esta etapa.
CGC 38.1	No aplica
CGC 38.2	No aplica
CGC 38.3	No aplica

CGC 39.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Las variaciones pueden ser Prestaciones adicionales y/o deductivos Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en los siguientes supuestos conforme a lo indicado en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento:

- Mejoramiento

En la etapa de la elaboración del Plan de mejoramiento, de obtener mayor o menor longitud, después de realizar la sumatoria de la longitud total considerando todos los tramos del corredor vial y de todas las actividades que lo conforman (Formato N°2 de la Sección IX Lista de Cantidades); se identificará de manera integral si corresponde la prestación adicional o deductivo.

Aprobado el Plan de mejoramiento se solicitará la prestación adicional o deductivo, de ser el caso; concluido este trámite no corresponderá solicitar otra prestación adicional por errores o deficiencia de dicho Plan de mejoramiento.

Si durante la ejecución del mejoramiento (posterior a la aprobación del Plan de Mejoramiento) se suscitan hechos sobrevinientes no imputables a alguna de las partes, que genere intervenir en mayor longitud que no fue considerada en el contrato y que se encuentra en el corredor vial, el Contratante evaluará la procedencia de la modificación convencional del contrato (con o sin incremento de costo), con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente sin que varíe el costo por kilómetro ofertado.

- Conservación y Gestión

De agotarse todos los fondos para la atención de emergencia vial y situaciones de riesgo potencial antes de la finalización del plazo del contrato, se deberá proceder a atender con los recursos considerados de otras actividades de conservación a fin de restituir el tránsito en el menor plazo posible. Asimismo, de agotarse todos los fondos proyectados de las actividades de Conservación de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se solicitará una prestación adicional de manera integral que permita cumplir con el plazo total y alcanzar la finalidad de contrato; es decir, cumplir la meta y asegurar la transitabilidad durante los cinco (5) años del contrato.

Por otra parte, se precisa que, de no utilizarse en su totalidad los fondos destinados en alguna de las actividades en el periodo programado, solicitado en la prestación adicional, se procederá a efectuar el deductivo correspondiente manera integral.

- Suspensión forma temporal o definitiva en un sector o tramos

El Contratante podrá ordenar al Contratista suspender algunos trabajos de conservación y/o mejoramiento, según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el Contratante evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en tramos del corredor vial y/o puentes (como rehabilitaciones, mejoramientos, concesiones u otros), materia de otro proceso de selección o por convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del Contratista.

De ser el caso, se reiniciarán los trabajos de conservación cuando lo determine el Contratante, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, debiendo actualizar el Plan de conservación y/o Plan de mejoramiento en lo que corresponda según lo determine el Contratante, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Cabe precisar que, de presentarse alguna variación en el contrato no corresponderá una ampliación de plazo o prórroga.

En caso de prestaciones adicionales corresponde que el Contratista aumente de forma proporcional la garantía de cumplimiento que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de seis (6) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de deducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

CGC 40.1

Se modifica con el siguiente detalle:

Cabe precisar que solo aplicarán los adicionales hasta por el límite del veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato Original, en los supuestos regulados en la CGC 39.1.

Con relación a las prestaciones adicionales, el Contratista plantea y presenta una cotización manteniendo sus precios unitarios ofertados para la ejecución de una prestación adicional ante la Supervisión. Teniendo la Supervisión un plazo de siete (7) días calendario para emitir su pronunciamiento o denegar la solicitud. De encontrar procedente, la cotización de la prestación adicional presentado por el Contratista, el Supervisor remitirá al Contratante para que este evalúe el presupuesto antes de ordenar dicha variación.

Si el Contratante lo declara procedente en esta etapa, procede con comunicar a través de la Supervisión, la elaboración del Sustento Técnico de la Prestación Adicional por parte del Contratista, en un plazo de catorce (14) días calendario, contado a partir de la comunicación formal a este. Dicho sustento debe ser remitido al personal encargado de la Supervisión, el mismo que cuenta con un plazo de siete (7) días calendario para remitir al Contratante su informe, pronunciándose sobre la procedencia de la Ejecución de la Prestación Adicional. Recibido dicho informe, el Contratante cuenta con veintiún (21) días hábiles para emitir y notificar al Contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia o no, de la Ejecución de la Prestación Adicional. La demora del Contratante en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de una Reprogramación pero únicamente para la Ejecución Física del Mejoramiento. Respecto a la Conservación y Gestión no procederá Reprogramaciones.

Si el Contratante no considerase el presupuesto del Contratista razonable se determinará dicho presupuesto a través del personal asignado a la *Supervisión* y se hará saber al Contratista el presupuesto obtenido de manera formal y debidamente sustentada. Se entiende por razonable a los costos que se determinarán en función a los precios ofertados y para actividades nuevas, de ser el caso, las que estén dentro de los parámetros de los precios de mercado para actividades similares, considerando las variables a tomarse en cuenta en la *variación*.

Cuando la prestación adicional supere el 15% del Precio del Contrato, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la no objeción del BID en cumplimiento de sus Políticas de Adquisiciones; debiendo tener la No Objeción, para su ejecución.

Los Presupuestos Adicionales de la *variación*, presentados por el Contratista deberán ser formulados con los Precios Unitarios contratados y/o Precios Pactados. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto contratado y los impuestos correspondientes.

Se precisa que, en las Prestaciones Adicionales correspondientes al Mejoramiento, Conservación y Gestión, no se pagará Gastos Generales para este tipo de contratos de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio.

Es obligatorio para el trámite de las prestaciones adicionales que los Especialistas y el Gerente vial del Contratista que intervinieron en la elaboración de adicionales y/o deductivos suscriban en todas sus hojas de los documentos que lo conforman. De igual manera, deberán suscribir el Gerente de supervisión, así como sus especialistas que intervinieron en su revisión.

Respecto a los deductivos en los supuestos regulados en la CGC 39.1, se señala lo siguiente:

La Supervisión evaluará si procede efectuarse algún deductivo. De corresponder, elaborará y presentará el planteamiento al Contratante, a fin de que evalué su procedencia.

El Contratante de encontrar procedente, el planteamiento efectuado por la Supervisión, solicitará al Supervisor que elabore el sustento técnico detallado en el plazo máximo de cinco (5) días calendario y comunicará al Contratante para los tramites que correspondan.

CGC 40.2	No aplica
CGC 40.3	No aplica
CGC 40.4	No aplica
CGC 40.5	No aplica
CGC 40.6	No aplica

CGC 41.1 Se modifica con el siguiente detalle: La actualización del Programa deberá contemplar la actualización del cronograma valorizado. Asimismo, el Contratista deberá proporcionar al Contratante a través de la Supervisión proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. **CGC 42.1** Se aclara con lo siguiente: El Contratante realizará el pago de la contraprestación pactada por los trabajos ejecutados (Valorizaciones) a favor del Contratista, los mismos que se realizarán de manera parcial. Para efectos de pago por la contraprestación efectuada por el Contratista, este deberá presentar la siguiente documentación: - Valorizaciones Mensuales. - Informes Mensuales. - Conformidad del Supervisor. - Comprobante de pago. La forma de pago específica está descrita por cada intervención en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, de acuerdo a los siguientes capítulos: En el numeral 2.5 del Capítulo II Mejoramiento. En el numeral 3.8 del Capítulo III Conservación En el numeral 4.1.2; 4.2.7; 4.3.5 y 4.4.6 del Capítulo IV Gestión El contrato será controlado por niveles de servicio el cual establecerá el nivel de cumplimiento, los niveles de servicio para cada uno de los tramos están claramente indicados en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

	Para todos los montos a pagar (incluido la amortización de los anticipos), se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de <i>ajuste</i> (De conformidad con el Anexo N de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento) en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.
	Las valorizaciones mensuales de los trabajos deberán tener como sustento un Informe Mensual del Contratista, cuyo contenido está establecido en el numeral 1.11.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	La aprobación de las intervenciones ejecutadas por el Contratista, será emitida al final de cada período mensual a través de la <i>Supervisión</i> .
	El Informe Mensual y la Valorización serán elaborados y presentados por el Contratista al Supervisor del contrato como máximo al quinto (5) día siguiente del mes correspondiente, el Supervisor tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar y emitir conformidad, posterior a dicho plazo será presentado al Contratante.
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).
CGC 42.3	Se precisa lo siguiente: El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el cumplimiento de los niveles de servicio para la ejecución física de las intervenciones de Mejoramiento y Conservación, con respecto a la Gestión será de acuerdo a lo requerido en cada actividad los cuales serán validados por el <i>Supervisor</i> teniendo en cuenta lo descrito en la subcláusula 42.1 de la presente sección y la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.4	Se precisa lo siguiente:
	El valor de los trabajos comprenderá el valor de la ejecución de actividades indicadas en los Formatos N°2 y N°3 de la Sección IX Lista de Cantidades, cuyos detalles y sustento se encuentran establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
CGC 42.5	Se aclara con lo siguiente:
	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones que sean aprobadas por el Contratante.

CGC 42.7

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos *ASSS* ((Ver CEC subcláusula 1.1 (ee)) bajo el Contrato, se aplicará las penalidades que correspondan del Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

- (xi) El incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en la presente sección que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (xii)Cuando no cumpla con presentar la actualización de las Estrategias de cumplimiento, cuando en plena ejecución de la Conservación Inicial transitabilidad se presenten situaciones emergentes.
- (xiii) Falta de ejecución de las Estrategias de cumplimiento; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (xiv) No tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender las intervenciones o actividades relacionadas;
- (xv) Falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el *Supervisor* dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos de las estrategias de cumplimiento).

CGC 43.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:					
	Los pagos serán ajustados y posteriormente serán deducidos los anticipos, penalidades, entre otros.					
	El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario (como máximo), contados a partir de la conformidad emitida por el <i>Supervisor</i> (debiendo contener de existir el levantamiento de observaciones por parte del contratista, que haya realizado la <i>Supervisión</i> y/o Contratante).					
	Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado, siempre y cuando dicho atraso no sea responsabilidad del Contratista.					
CGC 43.4	La tasa de interés que se aplicará será la tasa de interés legal vigente. Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:					
CGC 44	El Contratante no pagará las actividades realizadas para las cuales no se haya indicado ningún precio y se entenderá que dichas actividades están cubiertas por otros precios del Contrato; salvo los supuestos establecidos en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. No Aplica (44.1; 44.2; 44.3,44.4).					
CGC 45.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:					
	El Contratante deberá aprobar la modificación del Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)).					
	El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 47.1 de la presente sección (CEC) y 47.2 de las CGC.					
CGC 46.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:					
	La moneda del País del Contratante es: <i>Sol (S/)</i> .					
CGC 47.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:					
	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada <i>certificado de pago</i> se regirán bajo la cláusula 42 de la presente sección antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor					

	de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en la moneda del Contratante.
	En el Anexo N de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, se establecen las fórmulas aplicables para el ajuste de precios.
	"Ir" es el índice vigente a la fecha que debe efectuarse el pago, e "Io" es el índice correspondiente a los insumos pagaderos; ambos índices se refieren a la moneda del país Contratante. Se precisa, que la fórmula de ajuste será aplicada tomando como base la fecha de la presentación de la Oferta.
CGC 48.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	e) Retención en los pagos de la conservación periódica:
	El Contratante retendrá el equivalente al 3% de cada pago de la valorización de la conservación periódica que se adeude al Contratista el cual será devuelto luego de la aprobación del informe final correspondiente (conservación periódica), de conformidad con el numeral 3.8.1 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
	f) Retenciones para el Periodo de Responsabilidad por defectos
	 Se retendrá el 50% del pago que se realizará a la aprobación del Informe final del Mejoramiento indicado en el numeral 2.5.2 de la Sección VII.
	- Se retendrá el 60% del porcentaje retenido en el literal a), luego aprobado el informe final de la Conservación Periódica indicado en el numeral 3.8.1 de la Sección VII.
CGC 48.2	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	Se devolverá al Contratista el total del monto retenido en la subcláusula 48.1, del literal b), cuando haya culminado el Periodo de Responsabilidad por defectos indicado en el subcláusula 35.1 y el Contratante haya certificado que todos los posibles defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo hayan sido corregidos.
CGC 48.3	No aplica

CGC 49.1	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle:
	El Contratista indemnizará por daños y perjuicios al Contratante por el incumplimiento de la Fecha Prevista de Terminación de la Intervención por actividades con la Penalidad Tipo 1: "Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación" establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, siendo el monto máximo de indemnización por daños y perjuicios el equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente. El Contratante podrá deducir de los pagos que se adeuden al Contratista el pago por la indemnización de daños y perjuicios, hecho que no afectará las obligaciones del Contratista.
CGC 49.2	Se modifica de acuerdo al siguiente detalle: Si después de hecha la Liquidación por daños y perjuicios se <i>reprogramara</i> la Fecha prevista de Terminación de la intervención por actividad, el Contratante deberá corregir en la valorización correspondiente, los pagos en exceso que hubiera efectuado al Contratista por concepto de daños y perjuicios.
CGC 50.1	No aplica

CGC 51.1

Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:

El Contratante pagará al Contratista dos (2) anticipos de acuerdo con el siguiente detalle:

ANTICIPO CON GARANTÍA

Primer Anticipo:

El Contratista dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la **Firma del Contrato**, solicitará el primer anticipo correspondiente al 10% del Precio Contratado por la Conservación (C) y Gestión (G). De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud, salvo autorización del Contratante.

Segundo Anticipo:

El Contratista, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la notificación del resolutivo correspondiente que aprueba el Plan de mejoramiento, podrá solicitar el segundo anticipo del 15% del Precio Contratado correspondiente a la *Ejecución física del Mejoramiento*, el cual no incluye: Identificación de predios en el Derecho de Vía y Plan de Mejoramiento. De vencido el plazo indicado, no procederá dicha solicitud salvo autorización del Contratante.

Se precisa, que la entrega del segundo anticipo no está condicionada para dar inicio a la *Ejecución física del Mejoramiento*.

El anticipo estará garantizado por una garantía (carta fianza) por un monto igual al que se entregue en calidad de anticipo, dicha garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del Contratante.

Para todos los anticipos, el Contratista deberá adjuntar a su solicitud la garantía bancaria – carta fianza, adjuntando comprobantes de pago correspondiente.

Para el caso de las cartas fianzas emitidas por una entidad bancaria, esta garantía bancaria será emitida por una entidad financiera que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica el Banco Central de Reserva del Perú. En el caso de bancos de países extranjeros, deben de contar con corresponsalía en el país contratante y estar considerados en

la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, utilizando el formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago). Para el caso de las cartas fianzas emitidas por compañías aseguradoras, éstas deberán encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contar con la clasificación de riesgo A o superior, utilizando el formulario para la garantía bancaria incluido en la Sección X "Formularios de Contrato" y comprobante de pago. El Contratante hará entrega de los anticipos en el plazo máximo de quince (15) días calendario, cuyo plazo podrá variar en caso existan observaciones a la solicitud presentada por el Contratista. La omisión de la solicitud de los anticipos, no implicará la demora en el inicio de la ejecución de las intervenciones correspondientes. CGC 51.2 Adicionalmente Una vez otorgado los anticipos el Contratista presentará el informe que sustente que efectivamente los anticipos otorgados lo están destinando para gastos del proyecto para lo cual adjuntará la documentación sustentantoria (facturas, guías de remisión, comprobantes de pago, etc.) incluyendo el control de las amortizaciones y saldo del anticipo otorgado. El presente informe deberá incluirse dentro del informe mensual. Si de la revisión de los informes el Supervisor o el Contratante los observa se reserva el derecho a solicitar el reembolso del saldo del anticipo que resulte de los cálculos. CGC 51.3 Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista devolverá el anticipo otorgado a través de amortizaciones que se realizaran mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales, que efectué el Contratante por la ejecución de la o las prestaciones del Contratista. Cualquier diferencia que se produzca en la amortización parcial de los anticipos, se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Contratista o previo a la aprobación del informe final. **CGC 52.1** Se precisa que: El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento (Carta Fianza) bancaria o de aseguradora en la fecha definida en la *Carta de Aceptación* (IAO 42.1) y por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Precio Inicial del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá tener una vigencia hasta después de la emisión del Certificado de Terminación.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Contratante. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Toda institución extranjera que proporcione una garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

CGC 52.2 Ejecución de la Garantías

La garantía se ejecutará en los siguientes supuestos:

- i) Cuando el Contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción del Contrato o haya quedado consentida el informe final, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por anticipo, no corresponde devolución alguna por el anticipo pendiente de amortización.
- j) La Garantía de Cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual el Contratante resuelve el contrato por causa imputable al Contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la Garantía corresponde íntegramente al Contratante, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- k) Además, la Garantía de Cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos los tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el Contratante, el Contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el Informe final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del Contratista.

 La garantía por anticipo se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, el Contratante en forma previa a la ejecución de la garantía por anticipo, requiere notarialmente al Contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la Garantía por anticipo por dicho monto.

Los supuestos previstos en los párrafos anteriores están referidos exclusivamente a la actuación del Contratante, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento del Contratante, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada al Contratante son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y posteriormente se comunicará al BID para las acciones correspondientes.

CGC 53

No aplica (53.1; 53.2; 53.3)

E. Finalización del Contrato			
CGC 55.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle:		
	Para la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)), el Contratante designará un Comité de Recepción de Áreas y Bienes el cual verificará la culminación de las actividades que forman parte del contrato. Dicho comité elaborará el Acta de Recepción de Áreas y Bienes a la brevedad posible, y posterior a ello emitirá el <i>Certificado de Aceptación</i> en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remita al Gerente de Obras, de acuerdo al Anexo L, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.		
	El Contratista solicitará al Gerente de Obras, que emita un <i>Certificado de Terminación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (kk)), el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que todas las intervenciones están terminadas y se cuenta con el <i>Certificado de Aceptación</i> y con la Aprobación del Informe Final, según lo establecido en la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.		
CGC 56.1	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratante tomará posesión del corredor vial dentro de los siete (7) días siguientes a la emisión del <i>Certificado de Aceptación</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (II)) por el Gerente Obras.		

CGC 57.1 Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un Informe Final que constituye el último entregable del contrato, la sola presentación del mismo no supone la conformidad del Contratante, siendo requisito que se encuentre conformado por información técnica, económica y social del mismo conforme lo indicado en el numeral 1.11.7 de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. El Informe Final será presentado a la Supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de emitido los siguientes documentos: La conformidad emitida por el Contratante del último informe mensual y valorización, y El Certificado de Aceptación. En caso de incumplimiento en la presentación del Informe Final, se le aplicará la penalidad establecida en el Anexo M de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Se precisa que, complementariamente al Informe Final se presentará un volumen independiente referido a la Valorización de Cierre, de acuerdo a lo indicado en numeral 1.11.7 de Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, a fin de que la Supervisión realice la revisión y otorgue la Conformidad a dicho documento. Esta información será requisito para otorgar la Conformidad del Informe Final por parte del Contratante, a efectos de proceder al pago de la valorización final. Queda expresamente establecido que, no se tramitará el pago de la Valorización Final, mientras existan controversias pendientes de resolver. CGC 58.1 Se precisa que: Los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento se presentarán en el Informe Final de acuerdo a lo establecido en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. **CGC 58.2** Se precisa que: La presentación de los planos finales y/o manuales de operación y mantenimiento forman parte del Informe Final. En ese sentido, el incumplimiento en la entrega de dichos documentos, el Contratante procederá a comunicar la observación y de persistir, se aplicará la penalidad señalada en el Anexo M, de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

CGC 59.1	Se precisa que:
	Si alguna de las partes incurriese en incumplimiento del Contrato, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato; la parte perjudicada puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, comunicando mediante carta notarial la decisión.
CGC 59.2 (b)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: Cuando el Contratante ordena al Contratista detener el avance de las <i>Intervenciones</i> , sin motivo alguno. Cabe precisar que no corresponde en el caso de la <i>Suspensión del plazo de ejecución de actividades</i> (Ver CEC subcláusula 1.1 (mm)).
CGC 59.2 (g)	Se modifica de acuerdo con el siguiente detalle: El Contratista ha demorado la terminación de las intervenciones alcanzando el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios señalado en la subcláusula 49.1, equivalente al 10% del Precio del Contrato Vigente.
CGC 59.2 (d)	Se precisa que: No se aplicará, cuando sea haya configurado el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor (Ver CEC subcláusula 1.1 (qq)) para la posición del Contratante. Tampoco aplicará para la forma de pago de la Conservación Inicial – Transitabilidad y de la Conservación Rutinaria, establecida en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
CGC 59.4	Se precisa, que: El Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento. En ese sentido, no será necesario efectuar un requerimiento previo, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida por el Contratista. En este caso, bastará comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de terminar el Contrato.
CGC 59.5	Se precisa que: Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Intervenciones y retirarse del lugar en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario.

CGC 61.1

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un documento en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo, dicho documento no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlarán por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y
 Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el
 Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren
 aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección
 VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

CGC 61.2

Se reemplaza por lo siguiente:

Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de las actividades realizadas en el plazo contratado, de acuerdo a su metodología de pago, que hayan sido realizadas por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Así mismo dicho certificado no reconocerá el valor de las actividades no terminadas, ni los materiales en cancha ordenados por el Contratista. Dado que dichos materiales han sido requeridos para un diseño específico elaborado por el Contratista, teniendo en cuenta que las actividades se controlaran por niveles de servicio.

Con respecto al valor de las actividades realizadas tendrán sustento de la siguiente manera:

- Para la actividad sobre la Elaboración del Plan de Conservación y
 Mejoramiento el valor de las actividades que haya ejecutado el
 Contratista solo será reconocidos cuando estas se encuentren
 aprobadas con resolución de acuerdo a lo establecido en la Sección
 VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- Para la actividad de Ejecución física del Mejoramiento y Ejecución física de la Conservación, el valor de las actividades realizadas que haya ejecutado el Contratista será reconocidos hasta la fecha donde se haya realizado dicha actividad, siempre que cumpla todos los indicadores de niveles de servicio establecidos en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Asimismo, los gastos generales serán reconocidos hasta la fecha donde se procedió a terminar el contrato.
- El valor de las actividades de Gestión (G) que serán reconocidos deberá cumplir con el procedimiento establecido en la forma de pago indicada en la Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para todos los casos se requerirá la conformidad del Supervisor. En cualquier caso, no corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios al Contratista.

Se precisa que: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las intervenciones, el equipamiento de acuerdo a los documentos de licitación, que deba proveer e instalar el Contratista y que sean de utilidad para el Contratante, se considerarán de propiedad del Contratante sin que el Contratante pague por estos recursos.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	EC).
---	------

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

VER PDF ADJUNTO (link):

https://acc.autodesk.com/docs/share/projects/161a00f8-6779-4148-9232-38c97e5c1f58/files?shareId=80e7f612-ef35-49f8-88ea-894d25385ade

Sección VIII. Planos 301

Sección VIII. Planos

Se publica el **ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO**, el mismo que contiene los planos referenciales, los cuales pueden ser descargado a través del siguiente link:

https://acc.autodesk.com/docs/share/projects/161a00f8-6779-4148-9232-38c97e5c1f58/files?shareId=bd6d3581-2cbe-4198-8b44-2f3164122c6e

Sección IX. Lista de Cantidades

FORMATO 1

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F1 - RESUMEN: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

N°	INTERVENCIONES	COSTO PARCIAL
1	MEJORAMIENTO	= (1)
2	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN	= (2)

COSTO TOTAL	= (1) + (2)
OFERTADO (S/.)	- (1) + (2)

- 1) Corresponde al Costo total del Formato 2 (Incluye: Costo directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)
- (2) Corresponde al Costo total del Formato 3 (Incluye: Costo directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)

FORMATO 2

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F2:MEJORAMIENTO

N°	TRAMO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Precio Unitario (S/.) (B)	TOTAL (S/.) (A) x (B)
Α	TRAMO 1	Mejoramiento	Km	16.23		
В	TRAMO 2	Mejoramiento	Km	13.60		
С	TRAMO 3	Mejoramiento	Km	19.02		
D	TRAMO 4	Mejoramiento	Km	11.84		
Е	TRAMO 5	Mejoramiento	Km	9.53		
F	TRAMO 6	Mejoramiento	Km	7.56		
G	TRAMO 7	Mejoramiento	Km	45.91		
Н	TRAMO 8	Mejoramiento	Km	5.32		
I	TRAMO 9	Mejoramiento	Km	37.57		
J	TRAMO 10	Mejoramiento	Km	5.75		
К	TRAMO 11	Mejoramiento	Km	6.27		
L	TRAMO 13	Mejoramiento	Km	12.95		
М	TRAMO 14	Mejoramiento	Km	6.02		
		Identificacion de predios en el Derecho de Via	Km	197.57		
N		Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Basicas	Km	197.57		
		Gastos Generales Inversion	Glb	1		

COSTO TOTAL (1)

FORMATO 3

Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°19: "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

F3: CONSERVACION Y GESTION

N°	TRAMO		ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Precio Unitario (S/.) (B)	COSTO PARCIAL (S/.) (A)x(B) = (C)	PERIODO AÑOS (*) (D)	TOTAL (S/.)
		1	Transitabilidad	Km	16.23				=C1
	TRAMO 1	2	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	16.23			1	=C2*D2
Α		3	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	16.23			4	=C3*D3
		4	Conservación Periódica al 4to Año	Km	16.23				=C4
		5	Transitabilidad	Km	13.60				=C5
		6	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	13.60			1	=C6*D6
В	TRAMO 2	7	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00				=C7
		8	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	13.60			4	=C8*D8
		9	Conservación Periódica al 4to Año	Km	13.60				=C9
		10	Transitabilidad	Km	19.02				=C10
		11	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	19.02			1	=C11*D11
С	TRAMO 3	12	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00				=C12
		13	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	19.02			4	=C13*D13
		14	Conservación Periódica al 4to Año	Km	19.02				=C14
		15	Transitabilidad	Km	11.84				=C15
D	TRAMO 4	16	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	11.84			1	=C16*D16
		17	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	11.84			4	=C17*D17
		18	Conservación Periódica al 4to Año	Km	11.84				=C18
		19	Transitabilidad	Km	9.53				=C19
		20	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	9.53			1	=C20*D20
Ε	TRAMO 5	21	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00				=C21
		22	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	9.53			4	=C22*D22
		23	Conservación Periódica al 4to Año	Km	9.53				=C23
		24	Transitabilidad	Km	7.56				=C24
		25	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	7.56			1	=C25*D25
F	TRAMO 6	26	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00				=C26
		27	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	7.56			4	=C27*D27
		28	Conservación Periódica al 4to Año	Km	7.56				=C28

		00	Tuenellabilidad	1/	45.04			-020
		29	Transitabilidad Conservación Rutinaria - Antes del	Km	45.91			=C29
G		30	Mejoramiento Mejoramiento	Km - Año	45.91		1	=C30*D30
	TRAMO 7	31	Conservación Periodica de Puentes	und	2.00			=C31
		32	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	45.91		4	=C32*D32
		33	Conservación Periódica al 4to Año	Km	45.91			=C33
		34	Transitabilidad	Km	5.32			=C34
		35	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	5.32		1	=C35*D35
н	TRAMO 8	36	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C36
		37	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	5.32		4	=C37*D37
		38	Conservación Periódica al 4to Año	Km	5.32			=C38
		39	Transitabilidad	Km	37.57			=C39
		40	Conservación Rutinaria - Antes del	Km - Año	37.57		1	=C40*D40
I	TRAMO 9	41	Mejoramiento Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	37.57		4	=C41*D41
		42	Conservación Periódica al 4to Año	Km	37.57			=C42
		43	Transitabilidad	Km	5.75			=C43
		44	Conservación Rutinaria - Antes del	Km - Año	5.75		1	=C44*D44
	TRAMO 10	45	Mejoramiento Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C45
J		46	Conservación Rutinaria - Después de	Km - Año	5.75		4	=C45
			Mejoramiento				4	
		47	Conservación Periódica al 4to Año	Km	5.75			=C47
		48	Transitabilidad	Km	6.27			=C48
		49	Conservación Rutinaria - Antes del Mejoramiento	Km - Año	6.27		1	=C49*D49
K	TRAMO 11	50	Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C50
		51	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	6.27		4	=C51*D51
		52	Conservación Periódica al 4to Año	Km	6.27			=C52
		53	Transitabilidad	Km	2.70			=C53
		54	Conservación Rutinaria - Antes de la	Km - Año	2.70		1	=C54*D54
L	TRAMO 12	55	Conservación Periodica Conservación Periodica	Km	2.70			=C55
		56	Conservación Rutinaria - Después de la Conservación Periodica	Km - Año	2.70		4	=C56*D56
		57	Conservación Periódica al 4to Año	Km	2.70			=C57
		58	Transitabilidad	Km	12.95			=C58
		59	Conservación Rutinaria - Antes del	Km - Año	12.95		1	=C59*D59
М	TRAMO 13	60	Mejoramiento Conservación Periodica de Puentes	und	2.00			=C60
		61	Conservación Rutinaria - Después de	Km - Año	12.95		4	=C61*D61
		62	Mejoramiento Conservación Periódica al 4to Año	Km	12.95			=C62
		63	Transitabilidad	Km	6.02			=C63
	TRAMO 14	64	Conservación Rutinaria - Antes del	Km - Año	6.02		1	=C64*D64
N		65	Mejoramiento Conservación Periodica de Puentes	und	1.00			=C65
IN		66	Conservación Rutinaria - Después de Mejoramiento	Km - Año	6.02		4	=C66*D66

		68	Gestion y Control de Pesos	Mes	12.00		3	=C68*D68
		69	Demarcacion del Derecho de Via	Km	200.27		1	=C69
		70	Relevamiento de informacion Tipo I	Km	200.27			=C70*(2)
Ñ		71	Relevamiento de informacion Tipo II	Km	200.27			=C71*(2)
		72	Emergencias Viales	Glb	1.00		5	=C72*D72
		73	Gestion Inventario de Puentes	Glb	1.00			=C74*(2)
		74	Gastos Generales Conservacion - Gestion	Mes	12.00		5	=C75*D75

COSTO TOTAL	(2)

Nota:

Nota: Las actividades $N^{\circ}70$, 71 y 74 se realizan dos (2) veces.

^(*) Significa la cantidad de años de ejecución de actividad.

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: [insértese el nombre del Representante Autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Números de teléfono: [insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [insertar dirección de correo electrónico del

Representante Autorizado]

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: PROVIAS DESCENTRALIZADO

Proyecto: Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGIÓN1 **Título del contrato:** Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del

Corredor Vial Nº 19

País: Perú

Número de préstamo: 5247/OC-PE

SDO No: *CONV-PROC-55-2023-MTC/21-LPI-3*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]
Dirección:	[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]
Precio del contrato:	[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]

2. Otros Oferentes [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 33.1 en la evaluación de las Ofertas se utilizó, o, si de conformidad con la IAO 33.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:				
	Mejor Oferta Final			
	Negociaciones			
	Ninguno de los dos métodos			
[Suprima si no corresponde]				
El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: [indicar el nombre de la Autoridad]				

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición] **Agencia:** [indicar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [insertar fecha y hora local].

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición] **Agencia:** [insertar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

- 1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
- 2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.

- 3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
- 4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

En nombre del Contratante

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [insertar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Firma:		
Nombre:		
Título / cargo:		
Teléfono:		
Email:		

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente

No. SDO: PROREGION-56-LPI-O-CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-3

Previsto

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: PROVIAS DESCENTRALIZADO

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

- (ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:
 - posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
 - posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
 - tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

- (iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: [Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:
 - que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
 - que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
 - que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de la fii	ma: [indique la fecha de la firma] [indique el día, el l	mes y el año]
Firmado a los _	días del mes de	de	·

^{*} En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

^{**} La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 39 y 42. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4 "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial 19 "EMP. PE-10C (BELLA AURORA) CHILLIA – EMP.PE-10C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C(HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHOS); EMP. PE-30 C (DV. TAYABAMBA) – QUEROS COLLAY – TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA)

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial 19 "EMP. PE-10C (BELLA AURORA) CHILLIA – EMP.PE-10C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C(HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHOS); EMP. PE-30 C (DV. TAYABAMBA) – QUEROS COLLAY – TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) por el Precio del Contrato equivalente a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.³
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 44.1.⁴

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la ejecución de las Intervenciones mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, y (b) envíen los documentos

Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

requeridos de conformidad con la IAO 39.1 de la Sección II Datos de Licitación; es decir, dentro de los 14 días calendarios después de haber recibido esta Carta de Aceptación, a fin de continuar con el procedimiento de revisión de documentos y suscripción del Contrato de conformidad con la IAO 41 de la Sección II Datos de Licitación.

Firma Autorizada	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre de la Entidad:	

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

Este Convenio Contractual se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [provias descentralizado Jr Camaná 678] (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial 19 "EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) – CHILLIA - EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) - EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) - QUEROS – COLLAY - TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) – CHAQUICOCHA – HUARIMARCA - ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas:

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

- 1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] fue estampado en el presente documento en presencia de:	
Firmado, Sellado y Expedido poren presencia de:	

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante] Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.[indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras], 5 la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año], 6 lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁷, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁸ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser

-

⁷ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁸ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador] En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicadas(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *findique el número l*

⁹ El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del [indique el mes] de [indique el año] 10, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Llamado a Licitación 324

Llamado a Licitación

Solicitud de Ofertas (SDO)

PERÚ

Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGIÓN 1 PRESTAMO: N° 5247/OC-PE – Banco Interamericano de Desarrollo Llamado del Proceso No: CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI-4 SEPA: PROREGION-56-LPI-O-CONV-PROC-55-2022-MTC/21-LPI

- 1. Este Llamado de Licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB-P942530-03/22 de fecha 18 de marzo de 2,022.
- 2. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGIÓN 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Obra: "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial N°19: EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) CHILLIA EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) QUEROS COLLAY TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) CHAQUICOCHA HUARIMARCA ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4.
- 3. PROVIAS DESCENTRALIZADO invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el contrato de "GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N°19: EMP. PE-10 C (BELLA AURORA) CHILLIA EMP. PE-10 C (DV. HUAYLILLAS); EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS) EMP. PE-12 B (DV. UCHOS); EMP. PE-10 C (DV. TAYABAMBA) QUEROS COLLAY TOMAC; EMP. PE-10 C (CHILCABAMBA) CHAQUICOCHA HUARIMARCA ALBORADA DE LOS ANDES; DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" *No CONV-PROC-055-2022-MTC/21-LPI-4*. Las intervenciones que se realizaran en el marco del Contrato son: Mejoramiento (M), Conservación (C) y Gestión (G) de acuerdo con lo especificado en la sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los demás documentos que forma parte del Contrato. Todas las intervenciones incluyen la correspondiente gestión socioambiental. El plazo de entrega es: 1,828 días calendario.
- 4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documentos de licitación.

Llamado a Licitación 325

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional al email: servabast_105@proviasdes.gob.pe, servabast_105@proviasdes.gob.pe, servabast_62@proviasdes.gob.pe y servabast_62@proviasdes.gob.pe y servabast_105@proviasdes.gob.pe y <a href="mailto:servabast_105@proviasdes

- 6. Los requisitos de calificación se detallan en los documentos de Licitación del presente proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs Nacionales.
- 7. Los Oferentes interesados podrán solicitar su registro como participantes y un juego completo de los Documentos de Licitación en español (en versión digital), a partir del 05/11/2024 desde las 09:00 hasta las 17:30 hora local, en la siguiente dirección electrónica: servabast_105@proviasdes.gob.pe, servobras_62@proviasdes.gob.pe y servobras_62@proviasdes.gob.pe.

El documento será entregado en versión digital mediante un enlace de internet para su descarga.

Solo podrán presentar, solicitud de consultas y/o aclaraciones, y ofertas aquellos oferentes que se hayan registrado como participantes.

- 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Jr. Camaná N° 678 Piso 2 Oficina de Trámite Documentario/Mesa de Partes y también podrá ser presentada la oferta directamente a la CREP en la Sala de reuniones de la entidad, ubicado en el piso 5 a las 10:00 am del día 06/01/2025 antes del acto público de apertura de ofertas. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección Jr. Camaná 678, Piso 5 Auditorio de Provias Descentralizado, a las 10:30 AM hora local del día 06/01/2025.
- 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 10. La dirección referida arriba es: Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Lima 01 Perú. Oficina de Trámite Documentario/Mesa de Partes con atención a: CREP 5 CORREDOR VIAL 19.